
Anales del Instituto Nacional de Previsión

Administración: Sagasta, 6, Madrid.

EL INSTITUTO DE PREVISIÓN EN BARCELONA

La sesión estatutaria: Diversos actos de propaganda.

LA tercera sesión anual estatutaria del Instituto Nacional de Previsión se celebró en Barcelona, en el histórico salón de San Jorge, de la Diputación provincial, cedido galantemente por el Presidente de la Corporación, Sr. Prat de la Riba, el día 28 de Enero último. Revistió el acto, por la calidad y número de la concurrencia, las adhesiones recibidas y el entusiasmo y simpatía con que le presenciaron ó tomaron parte en él valiosos elementos del antiguo Principado, verdadera solemnidad, siendo considerado por la Prensa barcelonesa como un acontecimiento, en el terreno de la Previsión social, y revelando el arraigo y desarrollo que el ahorro, en forma de pensiones de retiro, ha adquirido en la laboriosa y culta Cataluña. Como recordarán los lectores, la primera sesión pública estatutaria del Instituto se celebró en Madrid, y la segunda, en San Sebastián, pues con el fin de estrechar las relaciones con las entidades similares y colaboradoras y dar testimonio del aprecio y cordialidad del Instituto hacia las mismas, se ha querido que alternen las sesiones anuales, en cuanto sea posible, en los domicilios sociales de ellas, haciendo uso de la autorización que para este efecto otorga el artículo 26 de los Estatutos.

La sesión.

Comenzó á las once y media, en el salón de San Jorge, adornado con severo gusto bajo la dirección del Arquitecto Sr. Bori, y que presentaba brillante aspecto, y se veía totalmente ocupado por numerosísimo público de todas las clases sociales.

Ocupó la presidencia el Presidente del Consejo de Patronato, don Eduardo Dato, quien tenía á su derecha al Capitán General, Sr. Marqués de Tenerife, y al Presidente de Sala de la Audiencia territorial D. Vicente Martín Cereceda, en representación del Sr. Presidente de la misma, y á su izquierda al Gobernador civil, D. Manuel Portela, y al Obispo de la diócesis, Dr. D. Juan J. Laguarda, asistiendo al acto, y ocupando lugares preferentes, el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Maluquer y Salvador; los Consejeros señores Vizconde de Eza, Gómez Latorre, Puyol, General Marvá, Prado Palacio, González Rojas y Rodríguez del Valle; el Secretario general del Instituto, Sr. López Núñez, y los Jefes de Sección Sres. Gómez Baquero y Shaw y el Letrado Asesor Ormaechea; el Consejo directivo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, compuesta de los Sres. Ferrer-Vidal (D. Luis), Presidente; Monegal, Girona, Albó, Serra y Jané, Cussó, Rogent, Ferrer (D. Vicente), Adé y Moragas, Director general de la Caja; el Sr. Buylla, Jefe de Sección del Instituto de Reformas Sociales y Director de la Escuela Superior del Magisterio; el Sr. Llanos Torriglia, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid; Alcaldes y representaciones municipales de Lérida, Tárrega, Gerona, Tarragona, Vich, Igualada y otras poblaciones; el Director del Museo Social, Sr. Tallada; D. Luis Sedó, Presidente del Fomento del Trabajo Nacional, con una representación del mismo; el Sr. Madrigal, Director de la Escuela de Artes Industriales de Palencia; las Juntas directivas de la Cámara de Comercio, Ateneo Barcelonés, Academia de Jurisprudencia, Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País, Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, Círculo de la Unión Mercantil, Liga de Defensa Industrial y Comercial; representaciones personales de las Cajas de Ahorros de León, Bilbao, Santander, Elche, Lugo, Valladolid, Mataró y otras; el Sr. Sanchis Tamarit, Presidente de la Federación de la Dependencia Mercantil y de la Sociedad Valenciana de Amigos de la Previsión, y representaciones de las principales entidades sociales de Cataluña.

Adhesiones.

Se dió lectura de las adhesiones recibidas, entre ellas la del ilustre jurisconsulto suizo Lerh indicando que España ha sabido hallar la solución más liberal y prudente del retiro obrero; de la Caja Nacional de Previsión de Italia proponiendo la celebración de un convenio internacional sobre esta materia; del docto Profesor alemán Manes; del insigne tratadista de Seguros sociales francés M. Bellom asociándose á la progresiva fiesta que celebra el Seguro popular oficial español en Barcelona, y el decano del Cuerpo diplomático hispanoamericano en Madrid, Sr. Peralta, quien hizo resaltar la orientación progresiva del Instituto en el Derecho internacional.

Se han adherido también con entusiasmo la Diputación provincial de Guipúzcoa, recordando que en San Sebastián se celebró la anterior sesión del Instituto; las Cajas de Ahorros de Lugo y Valladolid; la Sociedad de Gas y Electricidad de Santiago, que tiene contrato colectivo de pensiones con el Instituto; otras muchas entidades, y los Consejeros Sres. Moret, Pulido, Salillas, quien saludó con este motivo «á la capitalidad del movimiento cooperativo español en esa tierra de gigantes que pisaba el Instituto», y otros que no pudieron asistir al acto.

Para concurrir á la sesión habían llegado á Barcelona los señores D. Eugenio Madrigal, Director de la Escuela Popular de Artes Industriales de Palencia, y distinguido publicista de Previsión; D. Francisco Sanz, Vicepresidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León; D. Joaquín Rodríguez del Valle, Director del mismo establecimiento; el Director de la Caja de Ahorros de Bilbao y el Director de la Caja de Ahorros de Santander; D. Francisco Ixart; D. Ignacio Batlle y D. Ricardo Cascante, de Tarragona; D. Ramón Torelló, D. Eudaldo Muntadas, D. Joaquín Llausana y D. José Riba, de Igualada. Vinieron de Villanueva y Geltrú, el Presidente y Tesorero del Ateneo Obrero Sres. Suñé (D. Francisco) y Artigas, y el Profesor de la Escuela graduada Industrial D. José Castany; de Manresa, el Presidente del Ateneo Obrero D. Antonio Trujols y su antecesor D. Angel Amat, y el industrial D. Jaime Matamala; de San Andrés de Palomar, D. Pedro Galí, Interventor de las obras del puerto de Barcelona; D. José Borrás y D. Jaime Prat, del comercio; D. Manuel Carbonero, maquinista, y D. Salvador Bonafont, patrono en la descarga de buques; y de la colonia industrial de Esparraguera, don Clemente Lloberas, empleado en el despacho de la fábrica de Sedó; los obreros Piqué (D. Salvador y D. Miguel), D. José Barrera, D. Fermín Andrés, D. Jacinto Hierro y otros muchos que sentimos no recordar en nuestro deseo de agradecer á todos su concurso.

Discurso del Sr. Ferrer-Vidal.

En nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, que ha prestado su valioso y constante concurso al Instituto en la excursión á Cataluña, pronunció el siguiente discurso el Presidente del Consejo directivo de la misma, Excmo. Sr. D. Luis Ferrer-Vidal:

«SEÑORES:

En nombre de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, con cuya presidencia inmerecidamente me honró, entidad legalmente asimilada al Instituto Nacional de Previsión, y bajo los auspicios de la cual celebra este año en Barcelona su sesión solemne estatutaria

el citado Instituto, recibid, ilustres representantes de la actuación social española, ingentes personalidades de la sociología patria, con nuestro cordial saludo, nuestras gracias más sentidas por el honor que habéis querido tributarnos eligiendo nuestra ciudad y nuestra Caja para celebrar en ella y con ella la Magna Asamblea de los genuinos organismos de acción social con que se ejerce en España la obra de Previsión.

Bien veis que vuestra fineza ha sido justamente apreciada. La presencia en este acto de las Autoridades supremas de esta ciudad y de muchas de otras poblaciones que han querido asociarse á él, así como de los representantes de numerosísimas Corporaciones de alto valor social y de ese gran golpe de ciudadanos que acude á oiros, bien os demuestra, dignísimos representantes de los Institutos de Reformas Sociales y de Previsión, que no ha caído en balde en esta tierra la semilla de vuestra actuación, antes al contrario, en ella ha arraigado y con ella ha penetrado en la conciencia pública, despertando vivamente su interés por el conocimiento de todas las particularidades de su mecanismo.

He aquí por qué se ha llenado este salón para oiros á vosotros, máestros en Ciencia social, y especialmente á aquel de quien conoce los títulos soberanos que á su reconocimiento posee, al autor de la Ley contra los Accidentes del trabajo, al eminente estadista que, especializando la aplicación de sus talentos al estudio de las cuestiones sociales, ha convertido su ilustre nombre en gloriosa bandera que marca los avances de la actuación social española; á vos, Excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato é Iradier.

Entre ellos, y deseando oiros, está la Caja de Pensiones, y por este motivo propóngome ser muy breve en estas mis palabras de cordial saludo. Fuerza será, sin embargo, en razón á la fecunda armonía de las relaciones felizmente establecidas entre vuestros Institutos y nuestra Caja, que aproveche la oportunidad de este solemne acto para demostraros la gratitud que os debemos, en cuanto no es esta la primera manifestación de alta deferencia que del Instituto Nacional de Previsión recibe, antes al contrario, continuación es de tantas otras con que habéis querido señalar la singular estima que os merece y que, por proceder de vosotros, maestros del Foro, de la Ciencia y de la política, alma y prez de los Institutos que representáis, nos obliga y rinde de tal modo que fuerza es que renuncie yo á puntualizarla, pues aun disponiendo del, para mí desconocido, opulento léxico que os hace maestros también de la palabra, no había yo de hallarlas á la altura de mi pensamiento.

Sean, pues, los hechos los que, al demostrar la feliz conjunción de nuestra Caja con vuestros Institutos, justifiquen al par el trato de delicada consideración con que nos habéis honrado en todas ocasiones.

Y el que los resume y sintetiza es el de que vosotros, ilustres pa-

tronos del Instituto Nacional de Previsión, al girar en la órbita nacional que os es propia, persiguiendo la organización social de la Previsión en toda España, alcanzasteis un punto que lo fué de conjunción con nuestra Caja—ocupada en una idéntica labor en Cataluña—, y este momento, que pudo ser el de nuestro eclipse, el de la absorción de la obra de nuestra particular iniciativa por el poderoso organismo creado por el Estado, aquel momento crítico de nuestra existencia, fué, por el contrario, el de partida para llegar á la dichosa realidad presente. Vuestra cultísima clarividencia os llevó á respetar una vida local allí donde la comprobasteis, á honrar una organización privada regional en cuanto la reconocisteis respetable. Vuestra ecuanimidad os libró del pecado uniformista, y no sólo reconocisteis de buen grado nuestra personalidad, sino que, evocando la visión de nuestra labor presocial, nos visteis á nosotros, á los fundadores de esta Caja, á los Presidentes de las Corporaciones económicas de Barcelona, á los representantes de intereses tildados con la nota de burgueses, en una ciudad harto injustamente acreditada más de laboriosa que de altruista y en los precisos momentos en que ardía en ella cruenta la lucha social, nos visteis (retrotrayendo vuestra perspicaz mirada al año de 1902) menudeando nuestras reuniones, no ciertamente para aprestarnos á oponer la violencia á la de que eran víctimas aquellos intereses, que eran los nuestros, no ciertamente para velar por nuestro provecho, único estímulo de acción que suele atribuirse á los burgueses, sino buscando afanosos, en el campo bendito de la Previsión social, una fórmula de amor que oponer á las estridencias del odio, contando con nuestra voluntad firmísima de traducirla en hechos.

Y entonces comprobasteis en nosotros la triple realidad de nuestro origen, de nuestro esfuerzo y de nuestro éxito; hallasteis en nuestro origen la iniciativa particular de unas clases sociales acusadas de estériles para la acción social, desmintiendo briosamente aquella acusación, y en esta actitud nuestra reconocisteis la nobleza de nuestro origen, os convenció nuestro esfuerzo de nuestra inquebrantable fidelidad á la verdad y á la santa continuación, bien reflejada en el riguroso tecnicismo y discreta severidad de nuestras operaciones, y visteis, en fin, nuestro éxito al columbrar benditas realidades de previsión social, colmando amargas oquedades y trágicas lagunas del momento social en que vivimos.

Y, cimentada en estas realidades, nos concedisteis vuestra estima por tal hidalga y pródiga manera, que hasta vuestro propio nivel, que es el de las alturas administrativas del Estado, nos habéis elevado, y por similar vuestra habéis aceptado nuestra Caja, con lo que habéis extendido á ella todos los prestigios y todas las garantías de una institución nacional. Ved, pues, cómo no exageraba al ponderar la gratitud que por vuestra justicia os debemos, gratitud que comparten la multitud de nuestros imponentes, que cifran, con nosotros, en la feliz conjunción y alianza de la actuación oficial y la privada, abundantes

frutos de bendición para los pequeños, para los humildes, para todos, hasta el último.

Con tanto más motivo podemos esperarlos, en cuanto algo más que promesas representan ya las cifras que figuran en nuestros Balances, cuyos centenares de miles de pesetas inscritos como operaciones técnicas *diferidas*, es decir, distintas del *ahorro*, bien alto dicen que son ya legión los humildes que pueden ver llegar sin justificado espanto los días de su vejez, los desvalidos que pueden afrontar la visión del ocaso de su vida sin temor á que se les aparezca fatalmente condenada al abandono y á la desesperación.

Y esta acción bienhechora se extiende ya á todos los ámbitos de nuestra región catalana, y alcanzará muy en breve á la región hermana, al solar de incomparable belleza que en mitad del mar latino aguarda nuestra próxima visita.

Tenemos, pues, motivos para sentirnos satisfechos cuando, consultando los estados de situación de nuestra Caja, observamos la intensidad de su vida, reflejada en su asombroso crecimiento, que ha llevado la cifra de su total recaudación, desde las 151.361 pesetas del año 1905, á los 8.584.527 con que cerró esta cuenta en 31 de Diciembre próximo pasado. Y sube de punto aquella satisfacción al constatar el progreso social que representan las 480.693 pesetas, importe de las cuentas técnicas—distintas del ahorro—con que se cerró el último reciente balance. Para quien conoce el funcionamiento árido y duro de esas operaciones de *capital diferido*, el esfuerzo individual que representa la voluntaria imposición de una privación actual soportable, para evitarla cuando acaso no pudiera soportarse, estas cifras demuestran que realmente se ha realizado obra de progreso, ya que esa actitud abnegada de muchos de nuestros imponentes representa su perfeccionamiento moral, y ahora, como doscientos años atrás, sigue siendo exacta la frase de Leibnitz, de que el perfeccionamiento moral del individuo es á la vez el punto de partida y el fin de todo progreso.

No menos halagüeñas son las cifras que reflejan la actuación de vuestro Instituto Nacional, según pronto tendremos ocasión de oír de labios de su eminente Director, con lo cual aumentan nuestras legítimas esperanzas de influir poderosamente en la obra de pacificación social que perseguimos; con una condición, sin embargo: la de que debemos persistir enérgicamente en la intensidad de nuestra actuación, pues por brillante que resulte la etapa recorrida, es infinitamente más larga la que de aquella finalidad nos separa, y surcan los horizontes sociales negros celajes preñados de contrarias electricidades, en los que con harta frecuencia se forja el rayo de la discordia, encendiendo la guerra social y retardando la obra de aquella pacificación. Bien comprendéis que me refiero al estado de perturbación, tan frecuentemente manifestado en las relaciones entre el capital y el trabajo, que ha dado origen á la llamada cuestión obrera.

Es, en efecto, en algo tan vivo y sensible por todas partes, en algo

tan decisivo para la paz social, como es la actividad pública, el trabajo del pueblo, y especialmente el trabajo industrial, en donde con mayor virulencia se ha localizado en nuestros días la eterna cuestión social, y aun cuando ni tengo yo autoridad, ni esta es oportunidad para desarrollar semejante tema, entiendo que podría parecer impertinente, desleal acaso, acentuar los optimismos del momento social en que vivimos, cuando en él ha nacido, y rápidamente popularizado, toda una literatura reflejo del antagonismo, del desamor en que viven los factores que al trabajo social concurren. No basta ya la *huelga* para combatirse: con la huelga colabora el *boycott*, y á éste contesta el patrono con el *lock-out*, y al *lock-out* replica el obrero con el *sabotage*, y, siempre avanzando por este camino de abominación, vislúmbrase el momento en que, á pretexto de defender intereses agravados, se admita como legítima la última consecuencia del *sabotage*: el atentado personal.

Con resultar acentuadamente gris el cuadro, no pierdo yo las esperanzas de que el sol de justicia, que es sol de amor, le devuelva los colores y las galas que hacen amable la vida, por cuanto de amor y sólo de amor es la obra de Previsión, y si con ella acertamos á actuar en el funcionamiento de las relaciones de los factores que la producción industrial integran, la Previsión obrará como lo que es, es decir, como potísimo aglutinante y enérgico resolutivo de la voluntad.

Que tanto, por lo menos, como problema económico, es problema afectivo este ante el cual nos encontramos, y á la falta de un órgano adscrito á la función social de aquel sentimiento debe achacarse la aparición de esta enfermedad pasional que perturba las relaciones entre dos factores cuya armonía es condición precisa de la finalidad á que necesariamente tienden: el bienestar del mayor número de los que del trabajo viven. Y ese órgano, que en otro tiempo fué el *gremio*, es ahora la obra de Previsión.

Por la práctica de la Previsión, en efecto, patronos y obreros llevarán al cumplimiento de sus deberes, á sus relaciones sociales, la *cordialidad* de que hoy carecen.

Sin esta levadura espiritual no se amasa el pan de la pacificación, que la paz sólo la tienen prometida en la tierra los hombres de *buenavoluntad*. Y como quiera que es precisamente en los dominios de la voluntad humana donde se mueve y actúa la Previsión social, de ahí que en ella cifre, con mayor fe cada día, la esperanza de su salvación nuestra combatida sociedad. Salvación que no debe buscarse, que no buscamos en la huida, antes al contrario, en la aproximación y en el contacto de los elementos sociales en pugna; que no es el programa, ni aun el máximo, de las reformas sociales lo que entenebrece el problema, sino el que á ellas quiera irse, sistemáticamente, por caminos de revolución y muerte.

Y, por si alguna duda pudiera quedarnos de la virtualidad de la Previsión para alcanzar tan supremos ideales, oid lo que ella es, tal

como elocuentísimamente la definía, ha poco más de un año, el ilustre Consejero del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Vizconde de Eza, en sesión análoga á ésta, con cuyo recuerdo pongo fin á mis palabras:

«Previsión—decía—es algo espiritual; es ver para dentro; es sobreponerse á la situación del momento; es mirar por encima de la bruma del día triste y vislumbrar la aurora que aquélla oculta; es adelantarse á los hechos, preparándolos y aparejándolos á la consecución de un fin; es doblegar el fanatismo á la voluntad; es capacitar al hombre para sentir como presente una necesidad futura, y saber trocar así el valor de la privación de hoy en el goce de la esperanza de un mañana mejor; es dotarle de energía para seguir la senda que el pensamiento le dicta, de tenacidad para no decaer en el entusiasmo que ponga en su realización; es elevarle á una plena conciencia del acto que ejecuta.»

Es, añado yo, educar la voluntad nutriendo las filas de la aristocracia del carácter, esta inefable aristocracia sin la cual parecen las nacionalidades.

He ahí lo que es el talismán de la Previsión; en vuestras manos, ilustres patronos y obreros de los Institutos Nacionales de Previsión y de Reformas Sociales, obrará, sin duda alguna, todos los milagros que de él nos prometemos.»

El Sr. Ferrer-Vidal fué muy aplaudido.

Memoria del Consejero-Delegado Sr. Maluquer y Salvador.

Á continuación, el Consejero-Delegado, D. José Maluquer, dió lectura de la siguiente Memoria:

«Juzgaría, señores, un grato tributo de cortesía evitaros la molestia de una árida lectura, si no tuviera el ineludible deber estatutario de someter á vuestra autorizada consideración algunas cifras que indiquen el arraigo y avances del Instituto Nacional de Previsión, mejor dicho, del régimen oficial de retiros obreros, en el que nos presta tan inteligente y solícito concurso la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona.

Cuando aquí se piensa en el progreso de España, se reconoce merecida y privilegiada atención á las orientaciones económicas. Á su vez, al desenvolver el Instituto su finalidad, sintetiza en una fórmula algebraica toda una política social y entiende ineludible el imperio de las leyes matemáticas para el Estado, como organizador de la previsión popular. Esto explica la importancia que concedemos á las cifras en nuestra labor orgánica y de propaganda, así como la convicción de que nos hallamos en un medio ambiente muy adecuado para ser bien apreciadas.

Basa el Instituto sus tarifas en las lecciones del cálculo y de la experiencia, que en el Seguro se relacionan íntimamente, pues la experiencia estadística ofrece apoyo al cálculo, y éste mediante aquélla se confirma. Cuando afirmamos que el Instituto se obliga á satisfacer una pensión vitalicia anual desde la edad de retiro elegida, proporcionada á la edad en que se hizo la imposición, es por la convicción matemática de que esto es posible, habiéndose expuesto los fundamentos de dicha convicción en una detallada demostración publicada en el número tercero de nuestros ANALES, que acertadamente dirige el Sr. Gómez Baquero, siendo en estas materias tan firme la opinión propia como profundo el respeto á otras orientaciones del criterio ajeno.

No confiamos, sin embargo, solamente en las evidencias de la teoría, sino que esta aplicación de la Ciencia actuarial tiene el más noble y dilatado abolengo mundial que hoy puede ofrecer el Seguro: la tradición inglesa. Así ha podido manifestar recientemente Mr. Barclay, ilustre Presidente de una Sociedad aseguradora que no actúa en España, y por esto la menciono, la British Union and National Assurance, de Londres, al visitar nuestra oficina de Madrid, que observaba con complacencia la práctica de procedimientos técnicos que han asegurado en la Gran Bretaña, durante dos siglos, la solvencia de las entidades oficiales y particulares de rentas vitalicias.

Tales aspiraciones motivan actualmente una innovación importante en la Ciencia del Seguro, debida á nuestro Actuario asesor, M. Lefrancq, y que pensamos exponer al Congreso Internacional de Actuarios que debe reunirse este otoño en Amsterdam, á la vez que exponemos un ingenioso y complicado aparato automático de aplicación del sistema, ideado por el Jefe de la Sección técnica del Instituto, Sr. Shaw. Una vez determinados con absoluta precisión los resultados que debiera acreditar el Instituto en cualquier momento, si se hubiesen dado exactamente en la práctica los cálculos sobre mortalidad é interés, sabrá compararlos fácilmente, mediante dichos procedimientos, con la expresión de la realidad, y deducir todos—Estado, protectores y asociados—, con claridad meridiana, si concuerda lo que es con lo que se supuso, y, por lo tanto, si procede distribuir el sobrante en forma de bonificación especial, como es lo probable, dados los tipos altos de mortalidad y bajos de interés adoptados, aumentar las reservas contingentes ó reforzar las bases fundamentales.

Esta neta gestión del Instituto se prepara manteniendo íntegramente en el fondo de pensiones y bonificaciones el capital de garantía, así como todas las cantidades é intereses relativos á imposiciones y á donativos para bonificarlas. Nada de esto se reduce para gastos de administración. Al contrario, se nutre dicho fondo con economías realizadas en los gastos de gestión subvencionados por el Estado, que han permitido tener constituidas, en 31 de Diciembre último, reservas especiales por valor de 66.694 pesetas, cuyo dato conviene recordar cuando se trata de la administración social autónoma que se está or-

ganizando en España, con la gran ventaja, compensadora de cualquier reformable defecto de detalle, de hacer posible un eficaz y desinteresado concurso de todas las orientaciones de nuestra alta política social.

Es acaso la más importante de dichas reservas la de fluctuación de valores, que ha hecho posible aplicar á nuestros estados de situación el criterio propio de una austera política financiera, de expresar la estimación de los valores mobiliarios en la fecha del estado anual. Esta norma de sinceridad económica ha de contribuir á la consistencia de nuestros balances, y es la feliz aplicación de campañas realizadas en este sentido por nuestro Jefe de Contabilidad, Sr. Forcat, y encomiadas por respetables publicaciones comerciales. Actualmente representa esta reserva, para fluctuación de valores, el 5 por 100 de nuestra cartera, cuya composición detalla un Apéndice de la presente Memoria.

Celebraría que lo expuesto fuese suficiente para llevar á vuestro ánimo el convencimiento de que en nuestros actos influye poderosamente la obsesión de la solvencia, como decía el autorizado Presidente del Instituto, Sr. Dato, ante los trabajadores municipales de Madrid. En este criterio coincide todo el Consejo de Patronato, y en primer término nuestro Presidente honorario, S. M. el Rey, que no hace mucho tiempo mostraba nobilísima solicitud en dicho sentido, así como su complacencia al enterarse de la indicada manifestación de tan saludable tendencia.

Si con estos cuidados logra una institución de la indole de la nuestra arraigar en la opinión general, no existe organismo más fuerte de crédito que el intensificado de tal suerte por la urdimbre del ahorro popular.

Un hecho claramente demuestra lo sólido de esta afirmación. Nuestra benemérita entidad, colaboradora de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, en aquel mes, integrado por la semana azarosa de Julio de 1909, recibió 274.727 pesetas por razón de imposiciones, y cuando era todavía reciente la impresión de la anomalía pública, en Agosto, registró la mayor cifra mensual de dicho año, 322.974 pesetas, todo lo que acredita una admirable serenidad de criterio en las clases populares barcelonesas y una firme convicción en la inmutabilidad de estas instituciones económico-sociales.

Al hablar de las aportaciones populares en nuestras entidades, conviene alejar la idea de que solamente anotamos todavía en las cuentas individuales algunos céntimos de pensión anual á partir de la edad de retiro, pues sin necesidad de aguardar el gradual desarrollo de muchas pensiones iniciadas, hay asociados en el Instituto Nacional que tienen asegurada, para la edad de cincuenta y cinco años, la pensión máxima de 1.500 pesetas, legalmente exenta de embargos y de reclamaciones, y existe un asociado que ya percibe, desde Marzo de 1911, la pensión anual de 221 pesetas, que cuadruplicará desde

1912, mediante la entrega hecha de nuevas imposiciones (886,03 pesetas).

Si llegar á los desembolsos tan relativamente considerables de cuotas únicas, suficientes para producir dichas pensiones, puede citarse un ejemplo sugestivo de lo que puede significar la colaboración del obrero, del patrono y del Estado. En el ferrocarril de Tajuña, un trabajador de dicha entidad, de edad de treinta años, con 8,33 pesetas de jornal, satisface voluntariamente una cuota mensual de 7,50 pesetas, ó sea menos de un día de salario al mes; y esta pequeña imposición, bonificada por la Empresa con el 2 por 100 del jornal y por el Estado en la forma que todos conocen, tiene asegurada ya, habiéndose afiliado en Junio de 1910, la pensión vitalicia anual, para la edad de retiro, de 100 pesetas, y el capital reservado, á favor de sus derechohabientes, de 118,50 pesetas, cuya pensión se elevará á 1.098 pesetas anuales, y el capital reservado, á 2.273,50 pesetas, si prosiguen con constancia el obrero, el patrono y el Estado en esta humanitaria y patriótica norma de conciliación social.

La contingencia de que el accidente del trabajo se interpusiera entre la aspiración y la realidad hállase ya prevista dentro de nuestra posibilidad económica, según reglas á que va unido el recuerdo de iniciativas de los obreros Sres. Navarro Montal y Duato; en el Congreso de Reformas Sociales de Valencia, del Gobierno y de las Cortes, de interesantes atisbos reglamentarios de la Caja Nacional Italiana de Previsión y del discreto trabajo de adaptación del Asesor Letrado del Instituto, Sr. Ormaechea.

El seguro adicional de vida, con el que calculamos nuestras pensiones de retiro, nos ha permitido entregar ya, en concepto de devolución de imposiciones, la cantidad de 299 pesetas á la familia de uno de los empleados de La Papelera Española, cuya previsión estimula dicha Sociedad guipuzcoana con la bonificación total anual de 30.000 pesetas.

Por interesantes que sean estas cifras, y por mucha que sea vuestra benevolencia, es indudable que se resiente de gran aridez mi exposición de las mismas y que sería altamente inoportuno pretender fijar una atención esperanzada con más gratos desenvolvimientos doctrinales. Así es que sólo añado la difusión de dos guarismos, que no dudo han de fomentar una apreciación optimista respecto al resultado de estas campañas en favor del progreso de la previsión popular: 584 afiliaciones al Instituto en un pueblo de 1.000 habitantes, cuyo Ayuntamiento, Autoridades eclesiástica y judicial, Ateneo Popular y escuelas públicas, Hermandades y vecindario aparecen adheridos en masa al régimen oficial de retiros, merece ser encomiado en un acto de la presente solemnidad y resonancia. Para este pueblo, próximo á Barcelona, y en esta sesión ampliamente representado, que es la laboriosa y culta población de San Juan Despí, me permito solicitar vuestra consideración y simpatía.

Una amplísima adhesión de las nuevas generaciones la tendremos en toda España mediante el cultivo intensivo de la previsión popular, que comenzará en breve, en todas las escuelas del Reino, con no menor empuje y asiduidad que en Bélgica y en Francia, para lo que contamos con el apoyo incondicional del Ministerio de Instrucción pública, y con el no menos inapreciable del plantel de maestros normales, que dirige nuestro ilustrado colaborador el Sr. Buylla, y á que se consagra cuidadosamente en el Instituto su Secretario, Sr. López Núñez.

Para todo ello, y con esta indicación termino, tenemos el concurso y la intervención obrera, que se halla en la actualidad, por sufragio de dicha clase en toda España, al digno cargo de nuestro apreciado compañero D. Matias Gómez Latorre. La colaboración de elementos intelectuales, próceres y obreros en el gobierno del Instituto ha de parecer, sin duda, acertadísima, en una ciudad donde los antiguos *Conceillers* no sólo pertenecian á la nobleza catalana y á las profesiones científicas, sino á los estamentos de mercaderes y menestrales, permaneciendo todos, al ser recibidos por el Rey, cubiertos, por concesión soberana, como los grandes de España, y contribuyendo unos y otros á la satisfacción de que su ciudad natal mereciera ser calificada, por el Magistrado municipal de Génova, de inclita ciudad, y por los de Oporto, de opulentísima é insigne.»

Grandes aplausos acogieron la lectura de esta Memoria.

APÉNDICE

Relación de los valores en cartera constituidos en depósito en el Banco de España, y su valor nominal y efectivo en 31 de Diciembre de 1911.

TÍTULOS		VALOR NOMINAL			Cambio en 31 Diciembre ex cupón.	Valor efectivo.
Número.	Serie.	Del título.	Sumas.	TOTALES		

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

23	A	500	11.500		85,40	9.821
5	B	2.500	12.500		85	10.625
2	C	5.000	10.000		85	8.500
4	D	12.500	50.000		84,85	42.425
5	E	25.000	125.000		84,50	105.625
4	F	50.000	200.000		84,50	169.000
3	G	100	300		86,95	260,85
10	H	200	2.000		86,95	1.739
				411.300		

Obligaciones del ferrocarril del Norte de España: Especiales de Almansa á Valencia y Tarragona al 4 por 100.

270	»	475	128.250		95,72	122.760,90
-----	---	-----	---------	--	-------	------------

Obligaciones del ferrocarril del Norte de España: Especiales de Huesca á Francia al 4 por 100.

361	»	500	180.500		94,43	170.446,15
-----	---	-----	---------	--	-------	------------

Obligaciones del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante al 4 por 100.

121	C	500	60.500	369.250	95,12	57.547,60
				780.550		698.750,50

Reserva especial para atender á la fluctuación de los valores en cartera.

Esta reserva se nutre exclusivamente de los excedentes que resultan en fin de cada año de los fondos destinados á los gastos de administración.

Las oscilaciones que acusa el valor efectivo de la cartera en las evaluaciones anuales se compensan con la reserva de que se trata, aumentándola cuando experimente crecimiento de valor y disminuyéndola en el caso contrario.

Movimiento de esta reserva.

	<u>Pesetas.</u>
Se inició en el año de 1909 (primero en que funcionó el Instituto), con la cantidad de	4.155
Acrecentóse, por el aumento de valor de la cartera en el mismo año, con la suma de	<u>365,79</u>
quedando fijada, al comenzar el año 1910, en	4.520,79
La economía en los gastos de administración de dicho año 1910 permitió destinar á la misma	<u>3.782,80</u>
resultando disponible, en fin de 1910	8.303,59
Pero la evaluación de la cartera arrojó, en el año expresado, una depreciación de	<u>5.610,15</u>
dejando reducido el saldo, en 1.º de Enero de 1911, á	2.693,44
el cual se ha reforzado, en la liquidación del sobrante del año 1911, con la suma, relativamente importante, de	<u>34.937,50</u>
ascendiendo la suma disponible, en fin del mismo, á	37.630,94
Y como quiera que la pequeña disminución que ha sufrido la cartera, calculada en 31 de Diciembre del año último, sólo importa	<u>1.413,35</u>
el saldo disponible en 1.º de Enero de 1912 es de	<u><u>36.217,59</u></u>

el cual equivale al 5,18 por 100 del valor actual de nuestros títulos de renta, es decir, que asegura la integridad de nuestros fondos sociales, representados por valores mobiliarios, aun para el caso inconcebible, de que experimentaran una baja de cinco enteros.

Discurso del Sr. Moragas.

El Sr. D. Francisco Moragas y Barret, Consejero honorario del Instituto y Director de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, estaba encargado de la disertación que prescribe el artículo 26 de los Estatutos.

He aquí su discurso, que fué objeto de justos elogios:

Jerarquía de las instituciones de previsión social.

La ley suprema de la armonía, que en la vida del Universo lo preside todo, tiene su inmediata y principal derivación en la ley de la jerarquía, que, al señalar á cada cosa su lugar propio y adecuado, crea el orden, modalidad indispensable para la existencia del Universo y para la vida de la sociedad humana.

La ley de la jerarquía es, pues, ley creadora que, con su imperio, fecundiza el mundo; es afirmación superior y absoluta de vida y perfección; es fuerza que, al someter á la inteligencia humana los elementos de la materia, eleva al hombre hasta acercarlo á su Creador, y le coloca en el primer lugar entre las criaturas todas.

Á la ley de la jerarquía nada escapa: ni en la esfera de las ideas, ni en la de los entes físicos, ni en la de los seres morales. Todo tiene un lugar que, por mandato de su naturaleza, le corresponde como propio y adecuado, y es tan íntima la relación entre la esencia de cada ser y el lugar que ocupa en el mundo armónico en que vive y se desarrolla, que son inseparables el conocimiento de aquella esencia y la determinación de lugar en que por obra de la misma el ente se halla colocado.

Y es tan grande la correspondencia entre la esencia de las cosas y su lugar propio, que puede afirmarse que, á esencia simple, corresponde lugar simple, y á esencia compuesta, lugar compuesto, deduciéndose de ahí que los seres simples poseen jerarquía simple, y los seres compuestos, jerarquía compuesta.

Cuando se pretende, pues, penetrar en el estudio de una cosa ó de un ser para llegar al conocimiento de su jerarquía, precisa establecer como base ó punto de partida la naturaleza de su esencia, para deducir de ella el lugar ó lugares que en uno ó varios mundos armónicos puedan corresponderle.

Al hacerse, por lo tanto, referencia á la jerarquía de las instituciones de previsión social, importa, pues, averiguar en primer término lo que por instituciones de previsión social debe entenderse, estudiar su naturaleza y analizar su esencia, llegando hasta la determinación de sus componentes.

Para el observador que fija su mirada en las múltiples manifestaciones de la vida del hombre, las instituciones de previsión aparecen como un todo armónico que constituye verdadero ente moral de carácter económico social, con sustantividad propia y con unidad de naturaleza, de objetivo y de forma.

Las instituciones de previsión social, consideradas en conjunto, constituyen, en realidad, un ser ó persona moral, con alma, con materia y sustancia, con finalidad bien definida y con forma propia.

En las instituciones de previsión social siempre aparece como determinante de la voluntad del hombre un amor, que, dirigido al Yo, orientado hacia terceros ó combinando las dos direcciones, realiza la noble misión de alma impulsora y esencia de las instituciones de previsión social. Ese amor es la causa final de estas instituciones y es la síntesis que condensa toda su moralidad, ejerciendo funciones de espíritu que obra sobre la materia de las mismas, ó sea sobre el hombre considerado individual ó colectivamente en relación con las diferentes fases de su vida.

Esa alma, al obrar sobre la materia de las instituciones de previsión social, cumple misión propia, yendo en busca de un bien ó perfección, cuyo alcance es el objetivo ó finalidad de aquéllas.

La actividad del hombre es, en concepto económico, un verdadero capital productor de renta, y la posesión de este capital significa la satisfacción con sus productos de las necesidades que sienten el individuo y la familia. Pero la actividad del hombre es un capital que, siguiendo las evoluciones de la energía vital, con ella nace, crece, disminuye y desaparece, y ese paralelismo con que en la vida de cada hombre se desarrollan la fuerza de sus actividades y la capacidad del capital que representan no va en compañía de otro paralelismo entre esta capacidad y las necesidades individuales ó familiares inherentes al mismo hombre. Por el contrario, puede afirmarse que las más de las veces estas necesidades y aquella capacidad siguen en su camino líneas divergentes, que las conducen á la más absoluta separación, coincidiendo sólo en que en los puntos extremos de ambas líneas aguardan la miseria y la ruina.

La ruptura del equilibrio entre la capacidad del *capital-hombre* y la importancia de las necesidades que con el producto de dicho capital han de satisfacerse, cuando el desequilibrio procede de disminución, suspensión ó extinción de aquella capacidad, y se produce en el seno de una familia poseedora de otros capitales, es sensible y significa una pérdida efectiva, pero no crea un conflicto insoluble, y sobre todo no trasciende á la colectividad, convirtiéndose en problema social.

Mas cuando la desproporción entre la fuerza del *capital-hombre* y las necesidades á satisfacer con su rendimiento nace de la reducción ó desaparición de la actividad productora y ocurre en el seno de una familia obrera, desprovista de todo otro capital ó recurso, entonces se desarrolla un fenómeno económico, que, al terminar sumiendo en la

miseria á una familia, causa la paralización de una célula social y se convierte en conflicto, que interesa resolver á la sociedad toda, pues su existencia significa para la misma una perturbación que se opone á su progreso y aun á su vida normal.

Combatir este conflicto, resolviendo el problema de que las evoluciones del *capital-hombre-obrero* no conduzcan á la miseria del individuo obrero y de su familia, es el bien cuyo alcance constituye el objetivo ó finalidad de las instituciones de previsión social.

Todos los seres, además de esencia y sustancia tienen también forma, y las instituciones de previsión social no son ciertamente una excepción de esta ley. Si estas instituciones tienen por esencia un amor y por materia el hombre en su concepto económico, y si se proponen como finalidad compensar á la familia obrera las disminuciones ó la extinción de la capacidad económica de su jefe, debidas á causas que radiquen en el desarrollo de las fases fisiológicas de su vida, han de tener forma propia, en la que encarne su esencia y en la que cumplan y realicen su finalidad.

Esa forma la hallan las instituciones de previsión social en la virtualidad misma de la capacidad económica del hombre y en las leyes que rigen el desarrollo de su vida física.

La capacidad productora del hombre aumenta y disminuye con sus fuerzas, y en su periodo máximo es con frecuencia superior á las necesidades á que ha de atender. Cuando el *capital-hombre* produce riquezas superiores á estas necesidades, dichas riquezas no se consumen apenas nacidas, y, acumulándose unas á otras, constituyen reservas, y se llaman ahorro.

La vida física del hombre no se desarrolla caprichosamente, y así el niño que fallece apenas nacido, como el anciano que muere octogenario, son por igual manifestaciones de la existencia de una ley que rige con imperio absoluto el desarrollo y duración de la vida humana. Y esa ley no se presume ni adivina; su existencia es cierta y sus dictados se conocen con exactitud matemática, y si bien pueden quedar incumplidos en el individuo, reciben escrupuloso cumplimiento en la colectividad.

La certeza con que se conoce la ley reguladora de la duración de la vida del hombre, la exactitud con que aparecen sus declaraciones y la seguridad de que en la masa colectiva éstas se cumplen rigurosamente, permiten servirse de dicha ley para llegar á la determinación previa, para cada individuo, del momento en que según la misma ha de extinguirse en él su capacidad productora. Esta determinación, hija del cálculo de probabilidades, es incierta, si se toma al individuo aisladamente, pero acusa resultados matemáticamente exactos, si se aplica al individuo considerado como unidad componente de una colectividad de vidas de una misma edad y de circunstancias parecidas.

Las leyes biológicas que reglamentan la duración de la vida hu-

mana han existido siempre, siendo, más que impugnación de las mismas, elocuente demostración de su existencia, las evoluciones que lenta y gradualmente ha ido realizando la vida media del hombre, á partir de cada una de sus edades. Pero estas leyes, existentes desde que existe el hombre, han permanecido ignoradas del mismo hasta que la Ciencia matemática ha dispuesto del cálculo de probabilidades, y que eminentes sabios, amparándose en sus procedimientos, han podido reducirlas á cifras exactas é indiscutibles.

Mas la vida física del hombre no sólo se rige por leyes superiores é independientes de su voluntad respecto á su duración, sino también con referencia á sus periodos de anormalidad fisiológica, lo que significa que, así como utilizando las tablas de mortalidad es posible representar por cifras la probabilidad de vida ó muerte en una edad determinada y la vida media y la probable en cada una de las edades, sirviéndose de las tablas de morbilidad, es factible reducir á cifras los grados de inclinación ó aptitud para enfermar en cada edad y expresar en números los días probables de enfermedad en cada período anual de todas las edades.

La combinación de las reglas procedentes de las leyes que rigen la duración de la vida humana con las dimanantes de las leyes que regulan las transformaciones fisiológicas normales y anormales de la misma proporciona el medio de estudiar y conocer las evoluciones que realiza la capacidad del hombre para el trabajo, ó sea, las variaciones que sufre el valor del *capital-hombre* desde que nace hasta que desaparece.

El conocimiento matemático de estas variaciones con anterioridad á la época en que han de realizarse hace posible que, tratándose de una colectividad, se apliquen los ahorros obtenidos personalmente por los individuos que la forman, ó facilitados por la sociedad misma para suplir la debilidad individual, á la formación de capitales que en su día sirvan de compensación á cada familia obrera, por la suspensión, disminución ó pérdida de la capacidad productora del padre de la misma.

Los factores, pues, que dan forma á las instituciones de previsión social son el ahorro y el cálculo matemático de probabilidades, encaminado á la expresión de las leyes de mortalidad y morbilidad, y quizás al estudio de la que podría titularse ley de capacidad, es decir, ley determinante del aumento y disminución gradual y normal de la aptitud material para el trabajo.

En estos dos factores se halla exclusivamente sintetizada la forma de las instituciones de previsión social, y fuera de ellos puede afirmarse que no es posible existan entidades que con justicia merezcan ser consideradas como tales instituciones.

Efectivamente, en el concepto de previsión se encierran dos ideas de tiempo: una, de tiempo presente, y otra de tiempo futuro, y en el mismo concepto de previsión económica aparecen tres ideas de capi-

tal: el *capital-hombre*, el capital ahorrado presente y el capital á formarse para un tiempo futuro. El capital presente y el capital futuro tienen su enlace y punto de contacto en el *capital-hombre*. El capital presente es la base primera é indispensable para las operaciones de previsión; pero para poner este capital en relación con el capital futuro, ó sea, con el llamado á compensar en su día la pérdida del *capital-hombre*, es indispensable el conocimiento exacto de lo que éste representa y vale, y este conocimiento sólo puede obtenerse al amparo del cálculo matemático.

Todo lo que sea apartarse de esta base es sencillamente falsificar la hermosa idea de la previsión. Ofrecer sus ventajas con una casi completa ausencia de capital presente, con un desconocimiento absoluto de la importancia del *capital hombre* y con indeterminación del capital futuro, es realizar acción eminentemente imprevisorá; es divorciar la idea y la obra; es, en una palabra, presentar las ilusiones de un risueño porvenir, y entregar en su lugar las incertidumbres de lo desconocido.

Enlazando la forma de las instituciones de previsión social con la materia de las mismas, dándoles la aplicación propia de su finalidad y animándolas con el sentimiento, que es espíritu y alma de su esencia, puede afirmarse que las operaciones de previsión social son aquellas que, inspiradas por un sentimiento de amor y basadas en el cálculo matemático de las leyes que regulan la duración y las transformaciones de la vida física del hombre, dan al ahorro una aplicación encaminada á compensar las consecuencias económicas para la familia obrera de la disminución, suspensión ó extinción de la capacidad para el trabajo.

De esta definición, expresiva del concepto de las instituciones de previsión social, puede deducirse que éstas son síntesis de un ser moral compuesto, cuyos elementos integrantes son: un sentimiento de amor, un elemento fisiológico, un factor matemático, un componente económico y otro componente social.

En estos elementos halla su fundamento la jerarquía de las instituciones de previsión social. Cada uno corresponde á un mundo armónico distinto, y siendo todos ellos componentes esenciales de aquellas instituciones, es fácil comprender que las mismas han de ocupar su correspondiente lugar en cada uno de dichos mundos armónicos.

Nada hay en el mundo que supere en certeza al concepto del Yo, y nada hay en todo lo creado que iguale en nobleza al alma humana, esencia del Yo mismo.

Esa alma, que es centro del mundo psicológico, siente, entiende y quiere, realizando estas elevadísimas funciones por este mismo orden, correspondiendo el primer momento á la facultad de sentir; el segundo, á la de entender, y el tercero, á la de querer.

De estas tres manifestaciones del alma nace el sentimiento de amor, que es espíritu de las instituciones de previsión social, que les

da origen y que las vivifica. En estas tres manifestaciones del alma, la bondad esencial instintiva del sentimiento se fecunda con la bondad esencial consciente del entendimiento, y adquiere la plenitud de su virtualidad con la bondad esencial activa de la voluntad.

Á las instituciones de previsión social corresponde, pues, la gloria de tener colocada su base espiritual en el trono más alto de las Ciencias humanas, donde reside el principio de todas las Ciencias y el objetivo y finalidad, de todas las cosas. Pero la dignidad de dichas instituciones no consiste sólo en la nobleza de su esencia: resulta también del privilegio que tienen de ser instrumentos de aplicación de las facultades del alma.

La Psicología enseña que el hombre siente, entiende y quiere, y las instituciones de previsión social recogen un sentimiento del alma, lo dirigen con arreglo á los dictados de la inteligencia y lo ejecutan, contando para ello con las fuerzas de la voluntad. En este sentido, puede decirse que las instituciones de previsión social son instituciones de aplicación de los principios de la Ciencia psicológica.

El sentimiento del alma, que es fundamento y base de las instituciones de previsión social, es un sentimiento de amor. Es, pues, el más hermoso de todos los sentimientos. La perfección suprema es, á su vez, amor supremo; la verdad suprema es también amor supremo, y el bien supremo es igualmente amor supremo.

El sentimiento de amor, que con la fuerza de sus irradiaciones da vida á las instituciones de previsión social y las mueve é impulsa en su camino, es un sentimiento que tiene dos direcciones: la encamina al Yo mismo, y la orientada hacia otras personas.

El amor á sí mismo y el amor al prójimo, en mayor ó menor grado, existe en todos los hombres; pero las proporciones entre las intensidades con que sienten uno y otro son muy variadas. En la proporcionalidad entre dichas intensidades puede hallarse el signo de la mayor ó menor superioridad en la calidad psicológica de dichos sentimientos. Tomando como unidad para la medición de dicha calidad la idea absoluta del Bien, puede afirmarse que las almas en las que domina el amor al Yo ocupan lugar inferior al Bien; aquellas que comparten los dos amores coinciden con el Bien, y las almas privilegiadas que, sobre el amor al Yo, sienten el amor á sus semejantes, se sitúan por encima del Bien, llegando á las sublimidades de la abnegación y el heroísmo.

Todo hombre pone en ejercicio la función de la voluntad, determinándose á obrar en busca de algo que el entendimiento, con acierto ó con error, le indica que es un bien; pero aun cuando todos los hombres tienen voluntad, no todos la poseen de igual potencia, ofreciéndose esta facultad del alma en notable variedad de grados. Es evidente que cuanto más próximo al ser que quiere se halla el bien que la inteligencia le promete, menor energía tendrá que desarrollarse en la función de determinarse á obrar. Esta proximidad del

bien apetecido al sujeto que lo quiere puede servir de unidad para medir los grados de fuerza de todo acto de voluntad. Y este principio puede adoptarse, no sólo en orden á la distancia temporal ó de tiempo y á la distancia física ó de espacio, sino también á la distancia psicológica, ó sea, á la distancia afectiva y de naturaleza entre el sujeto que ha de obrar y el que ha de recibir el bien que se persigue.

Si las instituciones de previsión tienen por espíritu un sentimiento del alma y son aplicación de este sentimiento y de las facultades de entender y de querer, la nobleza de estas instituciones estará en relación directa de la elevación de aquel sentimiento y de la grandeza de las funciones intelectual y volitiva que han de darle aplicación. Por esto, dentro de la bondad esencial propia de las instituciones de previsión todas, sin excepción de ninguna de sus manifestaciones, se descubre una variadísima serie de matices, armónica en un todo con la serie de gradaciones de menos á más que se observa en la excelencia del sentimiento de amor y en la energía de las funciones de la voluntad.

En esta serie de matices aparece como el inferior en intensidad, aun cuando sea por su virtualidad, base de todas las operaciones de previsión social, el ahorro, que se practica casi siempre en interés propio; que recibe, pues, su impulso espiritual del amor al Yo, y que promete un bien casi de inmediato alcance.

Aumentando en intensidad el amor al Yo, que determina á la voluntad á realizar el sacrificio de un pequeño bien momentáneo en busca de un mayor bien futuro sin abandonar la posesión del primero, aquel sentimiento inspira al hombre el pensamiento de un mayor sacrificio para la obtención de un bien de más eficacia compensadora el día en que la disminución ó pérdida de su capacidad para el trabajo le deje inhábil para producir riqueza.

Ese sentimiento de amor al Yo, que se apoya en una idea firme y consciente del valor económico de la vida del hombre, mueve su voluntad, llevándola á hacer el sacrificio de lo actual en aras de lo futuro, renunciando á un ahorro presente y perdiendo su posesión, para adquirir la seguridad de una riqueza venidera que indemnice en su día la falta de productividad del *capital-hombre*. En esta categoría de operaciones de previsión figuran los seguros contra enfermedades, los de pensiones y capitales para la vejez, las rentas vitalicias y todas aquellas que realiza el hombre individualmente en su propio favor.

En el mundo de los sentimientos humanos, difícilmente viven separados el amor al Yo y el que se siente hacia el prójimo. La familia es el gran hogar en donde nace, se desarrolla y lucha ese mundo de sentimientos. Amores, odios, pasiones, egoísmos, abnegaciones y generosidades, todo tiene su cuna en la familia, y en ella vive y muere. La familia, en lo económico, es una comunidad de intereses, y en lo psicológico, una solidaridad de sentimientos: nada tiene, pues, de particular que cuando el que se siente su base y sostén, concededor de lo

que significa su potencialidad económica, prevea las consecuencias de su pérdida, al mismo tiempo que surja en él, con fuerza salvadora, un sentimiento de amor á sí mismo, sienta también los efectos imperiosos del amor á los suyos, y que, impulsada por ambos amores, su voluntad se determine á realizar obra de previsión en amparo común de lo que ambos representan.

Las instituciones de previsión son eminentemente humanas; para el hombre existen, y en su funcionamiento no pueden olvidar que, por ley natural y divina, el hombre vive en familia. Todos los sentimientos de amor que en ésta se desarrollan y todas sus combinaciones han de tener, por lo tanto, acogida en la vida y organización de aquéllas. Y así es, en efecto. La constitución de pensiones con reserva de las imposiciones á favor de la familia del pensionista, los seguros mixtos sobre la vida y todas aquellas operaciones que presentan los intereses y conveniencias del asegurado, en feliz hermandad con los de las personas que le son queridas, son otras tantas pruebas de que las instituciones de previsión responden perfectamente á los sentimientos naturales en un buen padre de familia que no olvide su propia individualidad.

Pero así como el mundo físico es infinito, lo es también, sin duda, el mundo psicológico. Cada uno de los sentimientos del alma admite, en calidad y fuerza, una serie de modalidades que no pueden someterse á número. Así ocurre con el amor que el padre siente para su familia, el cual, desde ser inferior al que siente para sí mismo, hasta llegar con su inmensidad á suprimir la idea de la propia personalidad, es susceptible de una serie incontable de gradaciones. También para estas sublimidades del amor paterno tiene sus soluciones la previsión social: el seguro en caso de muerte, con su innegable belleza moral y con su asombrosa fecundidad económica, lo atestigua sobradamente.

La Psicología enseña que el hombre siente, entiende y quiere, y la Ética afirma que, para cumplir su fin, ha de sentir, entender y querer el bien. Amar y buscar el Bien, odiar y rechazar el Mal, es el gran objetivo que impone la Moral al ser humano.

La idea del Bien es en sí misma absoluta, pero tiene en su aplicación diversidad inmensa de manifestaciones. La finalidad que se proponen las instituciones de previsión, al consistir en la aplicación de un sentimiento legítimo y moral del alma, integra en su esencia el concepto absoluto del Bien. Estas mismas instituciones, que, consideradas desde el punto de vista de su generalidad esencial, tienen su espíritu confundido en la idea misma, que es la base de la Ciencia ética, y cuyo estadio constituye la Moral especulativa, en cuanto son en su funcionamiento traducción de interesantes latidos de la vida humana, matizan la idea absoluta del Bien con modalidades que corresponden á las aplicaciones humanas de aquella idea, y que pertenecen á la Moral práctica.

El deber en que se halla el hombre de dar en sí mismo vida práctica al Bien le impone una serie de obligaciones. El hombre vive, y vive en sociedad; de estos dos hechos se deduce que entre las obligaciones ó deberes del hombre figuran los que tiene para consigo mismo y los que tiene para con sus semejantes. La idea del deber implica una idea de relación psicológica que une al sujeto activo del deber con el que es sujeto pasivo del mismo. Toda relación significa la existencia de un lazo de unión, de algo que sirve de punto de contacto entre los extremos relacionados. Si la relación es psicológica, este lazo de unión ó punto de contacto ha de ser también psicológico.

El elemento psicológico ó sentimiento que en la idea del deber une el sujeto activo con el pasivo ha de ser forzosamente un sentimiento de amor, pues aquella idea es esencialmente afirmativa, así como el amor es la base y afirmación de todos los sentimientos del alma.

Cuando el hombre, pues, amándose á sí mismo, realiza en su favor obra de previsión, cumple uno de los deberes que le impone la moral práctica; cuando, amando á sus semejantes, se sacrifica para ponerlos al amparo de las instituciones de previsión, rinde tributo á otro de sus deberes, y cuando, confundiendo el amor á sí mismo con el amor al prójimo, confía á la previsión los intereses propios y los ajenos, se somete á dos órdenes de deberes, que, con los deberes para con Dios, constituyen la gran Trilogía que el hombre tiene que acatar en su conducta moral.

El amor es la causa espiritual impulsora de las instituciones de previsión; pero el amor actúa determinando á la voluntad á obrar en evitación de las consecuencias económicas de daños ó perjuicios físicos producidos en la vida del hombre, y aun de la desaparición misma de esta vida. Al lado, pues, del elemento psicológico aparece, en las instituciones de previsión, el factor fisiológico. El alma quiere la previsión, porque el cuerpo, así por influencia normal y permanente de sus funciones fisiológicas, como por obra de agentes patológicos, como por acción de causas externas y fortuitas, sufre en su valor mecánico continuas transformaciones, combinándose las debidas á evolución constante y normal del organismo con las producidas por motivos anormales.

Este consorcio, que hace inseparables los componentes psicológico y fisiológico, permite afirmar que si la esencia de las instituciones de previsión tiene asiento en la base primera de la ciencia del alma, también ocupa un lugar en la ciencia del cuerpo.

La idea de las evoluciones que éste realiza desde el punto de vista de su capacidad física, considerada en general, es una idea abstracta que para hacerse verdadera necesita concretarse en un individuo determinado. Esta concreción es la que realizan las instituciones de previsión con todas las personas que se colocan bajo su amparo. Ellas precisan con exactitud las transformaciones en la capacidad para el trabajo que llevan consigo las fases de la vida física de sus afiliados,

y ellas miden con rigorismo matemático la probabilidad anual de muerte de cada uno, la vida media que le corresponde y cuantos datos son necesarios para llegar como conclusión á fijar los valores de los riesgos de invalidez y de muerte que corre cada hombre.

Toda determinación de un valor implica necesariamente la previa posesión de los datos fundamentales que han de ejercer las funciones de premisas de aquél. Estos datos son, tratándose de la vida del hombre, los hechos recogidos por la experiencia, los resultados de las leyes que rigen su vida, sintetizados en el número de hombres que viven y mueren á cada edad, en los accidentes que sufren, en los días que están enfermos; en una palabra, en los números representativos de todas sus alteraciones físicas.

Si las instituciones de previsión desarrollan su funcionamiento alrededor de hechos, son, pues, organizaciones que han de confiar su vida á las conclusiones de la Estadística, que es la ciencia de los hechos. Ésta, como las demás ciencias, deriva sus conclusiones y verdades de un principio superior que encierra en sí mismo toda la verdad y toda la virtualidad de la Ciencia. Este principio es en la Estadística un hecho: un hecho superior á todos los demás, un hecho sin el cual no tendría existencia real ni existencia subjetiva ningún otro hecho. El hombre existe; he aquí el hecho base de la Ciencia estadística. Sin él no existiría ningún otro hecho subjetivo, y los mismos hechos objetivos carecerían de realidad subjetiva. El hecho de existir el hombre supone tres hechos principales: el hombre nace, el hombre vive y el hombre muere. En el mundo de lo humano, fuera de estos tres, todos los demás hechos son secundarios. El hombre realiza el hecho de socorrer al prójimo, porque lleva en sí mismo los hechos de sentir y de querer, y siente y quiere porque es expresión del hecho de vivir. La vida de los árboles y de los pájaros es un hecho objetivo independiente del hecho de vivir el hombre; pero sin éste, los árboles y los pájaros carecerían de existencia subjetiva, y no llegarían á formar parte del mundo de las ideas.

Los tres grandes hechos base de la Ciencia estadística: el nacer, el vivir y el morir el hombre, son los tres hechos que las instituciones de previsión necesitan conocer en su expresión y en sus relaciones numéricas, para llegar á la determinación de la importancia de los riesgos que representan las transformaciones físicas de la vida humana. Desde este punto de vista puede afirmarse que aquellas instituciones constituyen la aplicación más noble y elevada de la Ciencia, que es síntesis numérica de los hechos.

Pero la Estadística suministra á las instituciones de previsión hechos pasados, y estas instituciones van en busca de la determinación de hechos futuros. Los hechos pasados son demostración de la existencia de leyes reguladoras de la vida humana, y los hechos futuros son las manifestaciones de cómo en la sucesión de los tiempos han de ir aquellas leyes imponiendo el cumplimiento de sus mandatos. Si la

Estadística ofreciera los hechos pasados desordenadamente, no merecería la consideración de ciencia, pues no podría conducir á la conclusión de ninguna verdad; porque es ciencia, y porque en sus funciones busca la determinación de verdades de distintos órdenes, presenta sus datos en lógica y metódica agrupación, apta para conducir á definir verdades.

Por respeto á esta exigencia de su propia naturaleza, la Estadística facilita el estudio de los tres grandes hechos que son su base: el nacer, el vivir y el morir el hombre, presentándolos en orden completo y en tan perfecto agrupamiento, que los diversos matices y gradaciones de aquellos hechos, sus categorías y sus especialidades, aparecen clasificadas en forma propia para la realización de su estudio, para el establecimiento de sus relaciones y para llegar á la precisión de las leyes expresivas y condensadoras de los hechos futuros, cuyo conocimiento necesitan las instituciones de previsión.

Mas no basta la clasificación de los hechos para deducir las leyes que significan. Requiere para ello relacionar unos hechos con otros, poner en contacto todas sus categorías y analizar sus modalidades, y estas funciones se salen ya de la esfera propia de la Estadística, para penetrar en los dominios de la ciencia matemática, que es la ciencia de las grandes aplicaciones y la ciencia que preside los avances de la civilización en su aspecto material.

Vida de dignidad y de nobleza es ciertamente la que las instituciones de previsión llevan dentro de las Ciencias matemáticas. Constituyen, en efecto, la aplicación casi exclusiva de una de dichas Ciencias, hasta el punto de poderse afirmar que, sin ellas, la Ciencia de las probabilidades, llamada también Ciencia del azar, no pasaría de mera colección de estudios de simple curiosidad, sin llevar gérmenes de utilidad social ni fecundarse con la virtualidad de principios realmente científicos.

Cuando la Ciencia de las probabilidades define el concepto matemático de probabilidad diciendo que es la relación entre el número de casos favorables á la ocurrencia de un hecho y el número de casos posibles, y cuando, para determinar la importancia de esta relación, expresa el concepto filosófico de la certeza de un acontecimiento, representándolo por el concepto matemático de la unidad, afirma la verdad creadora de esta ciencia y establece el gran principio matemático que ha dado vida á las instituciones de previsión y las ha llevado al grado de perfeccionamiento que hoy tienen.

Puede afirmarse, por lo tanto, que la gran verdad base de la Ciencia de las probabilidades y la gran verdad fundamento matemático de las instituciones de previsión constituyen una sola y única verdad que encierra en sí misma toda la esencia de aquella ciencia y que trae como consecuencia todo el desarrollo de dichas instituciones.

Ocurre con la Ciencia de las probabilidades, considerada en su situación ante las instituciones de previsión, lo mismo que con la Esta-

distica: ambas son auxiliares de aquellas instituciones que, sin la intervención de las dos ciencias, quedarían condenadas al no ser. Entre las dos descúbrese, no obstante, una diferencia en sus relaciones con la previsión. La Estadística es auxiliar de ésta, pero no lo es exclusivamente, sino que es instrumento que presta sus auxilios y su cooperación á muchísimas ciencias y á innumerables organismos de nuestra vida social. La Ciencia de las probabilidades, por el contrario, sólo existe por y para las instituciones de previsión; es una creación providencial que, al aparecer, dejó establecido el principio generador de la previsión, que fué perfeccionándose al amparo de este principio, y que en vano ha buscado expansión en otras esferas, en las que no ha podido formar cuerpo científico.

Las instituciones de previsión no existirían sin el cálculo de probabilidades; pero éste no habría adquirido consistencia científica sin aquellas instituciones, y sin ellas los esfuerzos de los grandes genios creadores y cultivadores de esta ciencia habrían sido estériles. Los Pascal, los Meré, los Condorcet, Bernoulli, Rouché, Gauss, Laplace y otros matemáticos ilustres habrían fracasado por completo en su empeño si, para fundamentar su ciencia, hubiesen contado sólo como materiales á que aplicar la teoría de las probabilidades el juego, la caza, las variaciones del tiempo, los fallos de los Tribunales de justicia y otros hechos que, por la complejidad de sus causas y por depender directamente muchos de ellos de la inteligencia y de la voluntad del individuo, no pueden someterse á leyes que presenten sus resultancias con normal uniformidad.

Así como la Estadística es la ciencia de los hechos pasados, la de las probabilidades es la ciencia de los hechos futuros; así como la Estadística sintetiza en números hechos que han sido, la Ciencia de las probabilidades determina numéricamente hechos que han de ser. Por esto son estas dos ciencias juntamente las que dan estructura técnica á las instituciones de previsión que, basándose en hechos pretéritos, buscan solución para hechos venideros.

La Estadística, agrupando por edades á los hombres, nos dice, por ejemplo, que, de un grupo de un millón de nacidos, viven, al ingresar en la edad de veinticinco años, 796.786, y, aportado este dato, lo completa añadiendo que dentro de dicha edad fallecen del grupo 5.006 hombres. Estas dos últimas cifras son indispensables para las instituciones de previsión; pero no serían suficientes sin la Ciencia de las probabilidades. Esta nos enseña que la certeza de un hecho es igual á la unidad, y que la probabilidad de que ocurra un hecho incierto, cuanto mayor es, más se aproxima á la unidad, siendo el resultado de dividir el número de hechos favorables al suceso cuya probabilidad quiere averiguarse por el número total de hechos que pueden ocurrir.

En el ejemplo anterior, las cifras de 796.786 hombres vivientes, al entrar en la edad de veinticinco años, y de 5.006 fallecidos en el curso de la misma, representan los hechos pasados; pero si la previ-

sión quiere estudiar el hecho futuro de si morirá dentro del año un individuo de veinticinco años de edad, tendrá que acudir forzosamente al cálculo de probabilidades, y después de dividir la cifra de 5.006 por la de 796.786, obtendrá la probabilidad de muerte de dicho individuo, que tendrá por expresión numérica seiscientas veintiocho cienmilésimas de unidad.

En esta cifra se halla condensada una manifestación de las leyes que rigen la duración de la vida física del hombre; pero esta manifestación se contrae sólo á un periodo anual de un individuo de veinticinco años de edad, y las instituciones de previsión se mueven dentro de más ancho campo. Toman el individuo al nacer para acompañarlo durante toda su vida y no abandonarlo hasta su muerte; consideran al hombre en la variadisima serie de situaciones en que puede hallarse como productor y como sostén de sí propio y de su familia, y guiadas del afán de compensar sus pérdidas parciales ó totales de capacidad, necesitan aplicar el cálculo de probabilidades á todas sus edades y servirse del mismo para periodos que, principiando en todas las edades, terminen en cada una de las más avanzadas y concluyan también en la misma muerte.

Las leyes que rigen la duración de la vida humana son, pues, múltiples; pero todas accionan armónicamente, confundiéndose en su unidad de origen é influyéndose reciprocamente, hasta el punto de ser innegable que en la ley de una edad hay efectos procedentes de las leyes de edades anteriores, y que dicha ley á su vez genera causas que pasan á las leyes de edades posteriores.

Si las leyes que rigen la duración de la vida del hombre tienen unidad de origen y se desarrollan en íntimo contacto unas con otras, y si su representación ante la inteligencia es en forma de expresiones matemáticas, compréndese la importancia que ha de tener para la previsión la síntesis de dichas leyes en un todo armónico que, formado con plan metódico y científico, las presente en su unidad y en su conjunto, y las ofrezca en forma matemática propia para todas sus aplicaciones.

Esta es, en las instituciones de previsión, la obra que realiza la Ciencia de las probabilidades, que, con la aplicación de su principio superior, facilita la concepción del gran código expresivo de las leyes que rigen la duración de la vida, conduciendo á la formación de las Tablas de mortalidad.

En éstas aparece combinada la acción de las Ciencias estadísticas y de probabilidades, realizándose en ellas el contacto indispensable para la existencia de las instituciones de previsión entre los hechos pasados y los hechos futuros. En estas Tablas aparecen las columnas de sobrevivientes y de fallecidos á cada edad, que constituyen el tributo que aporta á la Previsión la Estadística, y, combinadas con ambas, figuran las columnas de probabilidad de vida, probabilidad de muerte, vida media y vida probable á cada edad, que son el tributo de la Ciencia de las probabilidades.

En estas Tablas, el principio de la unidad de las leyes reguladoras de la vida late y se manifiesta en las probabilidades de vida y de muerte, para los períodos totales de vida, á partir de cada edad, y en los cálculos de vida media y de vida probable, también á cada edad, y la variedad de las manifestaciones de aquellas leyes aparece en las probabilidades de vida y de muerte durante períodos anuales y temporales.

La vida física del hombre no sólo se rige por leyes superiores á la voluntad en cuanto á su duración, sino también en cuanto á sus alteraciones temporales. Si las leyes reguladoras de la duración hallan su síntesis en las Tablas de mortalidad, las leyes que imperan sobre las modificaciones patológicas de la vida han de tenerla en las Tablas de morbilidad, y las que obran en la esfera de las causas externas al organismo humano, en las tablas ó estadísticas de accidentes. En unas y otras, al igual que en las de mortalidad, se combinan la Estadística y las probabilidades, y en unas y otras se compenetran y confunden ambas ciencias para proveer de material científico á las instituciones de previsión.

Las Tablas de mortalidad, de morbilidad y de accidentes son síntesis de las leyes que rigen la vida física del hombre en su duración y en su desarrollo, pudiendo decirse que son expresión del valor fisiológico de dicha vida. Pero ésta, además de su concepto natural fisiológico, tiene, para la sociedad, el económico de capital productor, y este concepto ha de tener para cada individuo un valor correspondiente. Desde el punto de vista de las instituciones de previsión, descúbrense, pues, en el hombre dos valores: el fisiológico y el económico. Ambos son entre sí distintos, pero no independientes, llevando los dos vida de relación tan íntima, que su nacimiento, su desarrollo y su desaparición coinciden en todas sus fases.

Á las instituciones de previsión no les basta poseer el conocimiento del valor fisiológico de cada hombre: necesitan llegar á la determinación del valor económico que corresponde á cada valor fisiológico, ya que su objeto consiste en buscar las compensaciones de pérdidas de capacidad económica correspondientes á disminuciones de capacidad física.

En toda operación de previsión hay, pues, un problema de relación entre dos valores, que es indispensable resolver, hallando el nexo ó lazo que los une. En sus albores, las instituciones de previsión y de seguro obtuvieron de la Aritmética y del Álgebra los medios para solucionar este problema, combinando el elemento económico que el ahorro aporta á la previsión con la resultancia de las edades del hombre; pero la virtualidad esencial de aquellas instituciones era ya, al nacer, tan grande, y tan inmenso el número de soluciones que estaban llamadas á dar á los problemas que surgen en la vida económica del individuo y de la familia, que los procedimientos aritméticos resultaron pronto inaplicables, y los algebraicos insuficientes en sus fórmulas conocidas.

Las instituciones de previsión aparecieron siendo eminentemente creadoras, desprendiendo en todos sus aspectos gérmenes de algo nuevo. Nacieron simultáneamente con el principio ó verdad capital de la Ciencia de las probabilidades; con él desarrollaron esta Ciencia, hasta ocuparla toda, y, creciendo continuamente y fecundándose con nuevas concepciones, acabaron por no caber en ella, y, acudiendo á los auxilios del Álgebra, edificaron una nueva ciencia de aplicación, que les es propia y les pertenece exclusivamente. La Ciencia actuarial, en efecto, es hija de las instituciones de previsión, pero es hija que para ellas solas existe, y que, con mano generosa, les devuelve, centuplicada, toda la vida que de ellas recibiera.

La Ciencia actuarial, con las aplicaciones y fórmulas nuevas que ha sabido hacer surgir del Álgebra, ha resuelto, en toda su plenitud y extensión, el problema técnico capital de las instituciones de previsión, llegando al descubrimiento de los más íntimos y recónditos secretos existentes en las relaciones entre el valor fisiológico y el valor económico del hombre. La Ciencia actuarial, con sus procedimientos, ha fundido en un todo los componentes fisiológico y económico de la previsión, y tomando como base un valor existente, valiéndose de las leyes de la mortalidad y de la vida, y desarrollando hasta sus últimas consecuencias la teoría y las aplicaciones del interés, ha llegado á la determinación del valor económico futuro que ha de compensar la pérdida del valor fisiológico presente.

En el mundo matemático, las instituciones de previsión pueden, pues, enorgullecerse de haber creado, con las energías de su vitalidad, dos ciencias: una, de principios, y otra, de aplicaciones, condensando así, en el tecnicismo de su forma, la nobleza de la teoría y la utilidad de la práctica. Merced á esta altísima obra creadora, las instituciones de previsión, amparándose en la Ciencia de los principios, pueden anticipar al hombre el curso de su vida, y, apoyándose en la Ciencia de las aplicaciones, hallan el medio de prolongar su existencia económica después de la muerte.

Las instituciones de previsión dirigen sus esfuerzos á compensar las pérdidas de capacidad para el trabajo sufridas en la familia; son, pues, desde este punto de vista, organizaciones que, al actuar en sentido favorable á la continuidad de la vida económica de aquélla, laboran en defensa de una de las principales bases de la sociedad humana. Pero las instituciones de previsión, en lo que de sociales tienen, dedican todas sus preferencias á la familia obrera, y ésta es hoy el eje alrededor del cual gira, en todos sus aspectos y manifestaciones, el problema de la reforma social. No pueden, por lo tanto, las instituciones de previsión dejar de moverse dentro del campo que abarca este problema, ni tampoco dejar de colaborar en el gran proceso de evolución que significa. Llevando en sí poderosa fuerza creadora, sus anhelos de algo nuevo han de coincidir con los afanes de renovación que aquel problema sintetiza, y su virtualidad ha de hacerlas orga-

nismos activos en la obra de construcción á que se dedican los agentes que intervienen en la transformación de nuestra sociedad.

Las instituciones de previsión ocupan, pues, un lugar en ese mundo armónico de ideas, de procedimientos, de instituciones, de ciencias, de organismos, de luchas y de actividades, cada uno de cuyos movimientos es manifestación viva y elocuente de cómo va en la Humanidad realizándose el proceso de evolución de sus formas sociales, y de cómo este proceso se informa ahora en las ideas nuevas que van introduciéndose en la regulación de las relaciones que surgen del fenómeno económico de la producción.

En estas relaciones va apareciendo con mayor relieve cada día la personalidad del obrero, y al recibir las ideas nuevas que inspiran aquellas relaciones la sanción de los hechos y el reconocimiento de la sociedad, va surgiendo, potente y robusto, el Derecho obrero, que es el gran cauce en el que van á confundirse, para tomar dirección definitiva, las manifestaciones de la evolución social contemporánea.

El concepto del valor del hombre obrero, en sus aspectos filosófico, político y económico, es la base de este derecho, que va invadiendo hoy, con paso seguro y constante, las legislaciones todas, y que, con sus principios y orientaciones, se constituye en verdadero centro de reforma social. Las instituciones de previsión, que tienen por materia el valor económico del hombre, se hallan, pues, situadas en la base misma del Derecho obrero, y con ella han de desarrollarse y extenderse.

Por esto, sin duda, las legislaciones obreras todas se inician con las Leyes de seguro, y con ellas van adquiriendo vida y formando cuerpo. Diganlo sino las legislaciones alemana, austriaca, sueca, italiana, francesa y belga, y dígalo también nuestra legislación obrera española, que nace con la Ley sobre los accidentes del trabajo, se desarrolla con la Ley creando el Instituto Nacional de Previsión y espera su perfeccionamiento de la aprobación de los actuales proyectos de seguros sociales y sobre la vida.

Puede haber en todas estas legislaciones diversidad grande de principios, y pueden ofrecer, comparadas unas con otras, variedad notable de orientaciones; pero en todas ellas impera el alma de la previsión, y en todas el seguro es el gran generador y el gran impulsor del derecho obrero.

Cabe, en efecto, á las instituciones de previsión la gloria de haber establecido algunos de los principios capitales que, con su desarrollo, han dado vida, en sus fundamentos esenciales, á la legislación obrera. Axiomas jurídicos nuevos que, con la lógica irrefragable de sus consecuencias, han construido ciencia jurídica nueva, deben su origen á los axiomas fundamentales del seguro y de la previsión.

La teoría de los riesgos conduce, en efecto, de una manera directa, á la teoría de las responsabilidades, y si el seguro no hubiese llegado á la determinación precisa del riesgo profesional de accidentes inherente al ejercicio de toda industria, si no hubiese formulado el riesgo

de las llamadas enfermedades profesionales y si no hubiese definido y analizado el riesgo de muerte, no habría podido la Ciencia del Derecho aplicar á estos riesgos la responsabilidad patronal, la del Estado ó las dos conjuntamente.

Mas no es únicamente definiendo riesgos, como las instituciones de previsión dan calor y vida al derecho obrero. Aquellas definiciones sientan principios que la Ciencia jurídica acepta como verdades axiomáticas; pero, admitido el axioma, precisa aplicarlo, llevándolo á todas sus consecuencias, y, para ello, la legislación obrera necesita conocer el valor del riesgo á que ha de señalar una responsabilidad, siéndole de nuevo indispensable el concurso del seguro. Y conocido el riesgo, y en posesión de su valor, la legislación obrera ha de establecer la forma que prepare los medios con que hacer efectivas las responsabilidades declaradas, y esta forma es nuevo punto de contacto entre las instituciones de previsión y el derecho obrero. Entre unas y otro hay, pues, compenetración tan grande, que tienen por base unos mismos principios y que en su desarrollo se apoyan mutuamente, proporcionando las instituciones de previsión forma adecuada á las prescripciones de la Ley, y dando el derecho existencia y realidad legal á la acción social de la previsión.

La jerarquía de las instituciones de previsión social, al señalar el lugar que ocupan en los diferentes mundos armónicos en que viven, ponen de manifiesto la excelencia de su ser y la nobleza de su obra. Las inspira el sentimiento más elevado del alma humana, las determina la idea del deber, les da forma la Ciencia matemática y viven y laboran en la más moderna manifestación de las ciencias jurídicas. Llevan, pues, en su seno la inspiración del amor, la aspiración al bien, la certeza de la más exacta de las ciencias y la sanción y respetabilidad de la más augusta de las funciones sociales. Miran, en lo individual, al mañana, luchando para suprimir en lo económico la muerte, y, colectivamente, dirigen sus afanes al porvenir, para librar de la miseria á la familia obrera.

Las instituciones de previsión constituyen un mundo en el cual no tiene cabida el mal ni es admitido el error, un mundo cuyos movimientos y manifestaciones se encaminan con unanimidad absoluta al bien individual y al bien social. Saludemos respetuosamente á este mundo, y penetremos con entusiasmo en él, demandándole que nos admita generosamente en su seno.

Discurso del Sr. Dato.

Al levantarse á hablar el Presidente de nuestro Consejo de Patronato fué acogido con grandes aplausos.

El Sr. Dato pronunció el siguiente discurso:

«Los Estatutos de nuestro organismo determinan que el Instituto Nacional de Previsión celebre una sesión pública cada año para conmemorar la promulgación de la Ley de Previsión popular de 1908, y facultan al Consejo de Patronato para acordar que dicha sesión se verifique en el domicilio social del Instituto de Madrid, ó bien en alguna de sus Cajas colaboradoras. Celebróse la primera de las sesiones indicadas en la corte, al inaugurar las operaciones del Instituto; la siguiente, en San Sebastián, rindiendo merecido tributo á la primera Caja provincial de Ahorros que ha establecido en España el retiro obrero, y ahora se reúne el Instituto para celebrar otra de dichas solemnidades en Barcelona, á fin de expresar, por acuerdo unánime del Consejo de Patronato, el testimonio de sincera simpatía á una laboriosa región donde ha encontrado el Instituto concurso eficazísimo, y para confirmar también su cordial aprecio á la benemérita Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, colaboradora del Instituto en Cataluña, y á cuyo ilustre y solícito Presidente, D. Luis Ferrer-Vidal, agradecemos vivamente las frases que en su representación nos ha dedicado.

Con este acto solemne continuamos en Barcelona las gratas visitas de representación del Instituto á Gerona, Tarragona, Granollers, Badalona, San Juan Despi, Esparraguera, Cornellá, Mollet, San Clemente de Llobregat y otras interesantes poblaciones catalanas, donde se ha asociado la acción del Instituto Nacional de Previsión á simpáticas y educadoras fiestas del ahorro popular.

Completamente extraño el Instituto á las luchas sociales y políticas, celebra todos sus actos enarbolando blanca bandera de paz y de neutralidad, y así ha conseguido una sincera colaboración económica de todas las tendencias sociológicas y de todos los partidos políticos que actúan en nuestra patria. En prueba de esto podemos decir que el Instituto atiende con respeto consejos expresados por S. M. el Rey D. Alfonso XIII, en su carácter de Presidente honorario, y considera asimismo detenidamente opiniones radicales de la derecha y de la izquierda para ir formulando soluciones de conciliación viable y progresiva.

En esta difícil tarea se inspira el Instituto estrictamente, como hace también la Caja de Pensiones, en las reglas técnicas del Seguro de vida, y así lo habréis visto claramente evidenciado en las disertaciones leídas por el Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión, D. José Maluquer y Salvador, y por el Director de la Caja barcelonesa, D. Francisco Moragas y Barret; y de la propia suerte está reconocido y encomiado, y lo habéis podido apreciar, por las diversas y autorizadas representaciones de la Ciencia actuarial y del Seguro oficial en diversas naciones, de que se ha dado cuenta al principio de la sesión, y que nos alientan para proseguir en la orientación indicada.

Como sabéis, entre los diversos sistemas aplicados por la legisla-

ción contemporánea para la organización de los retiros obreros, se ha preferido en España el régimen de la libertad subsidiada al seguro obligatorio. No sólo hemos tenido presente para ello el aspecto económico de la cuestión, con ser importantísimo, y cuya transcendencia se advierte al tener en cuenta que, aun haciendo caso omiso de gastos tan colosales como los que soporta actualmente Inglaterra, y refiriéndonos á Estados de menor población que España, como, por ejemplo, Suiza, se ha calculado que necesitaría, en relación con sus tres millones y medio de habitantes, disponer anualmente de 20 millones de francos para implantar el Seguro de invalidez y de enfermedad, sin comprender en el mismo á viudas y huérfanos. Además de esta consideración, existe también la muy interesante de la disciplina moral que implica la necesidad del ahorro. Por ambos conceptos, el sistema de la libertad subsidiada es el de razonable protección á los que se acreditan de laboriosos y previsores, y ha sido susceptible de aplicación inmediata dentro de la actual posibilidad financiera de España.

Dicho régimen, por ser de aplicación voluntaria y de organización oficial exenta de monopolio, es el más difícil, si ha de resultar eficaz, requiriendo para ello una propaganda activa é incesante. Cuando se dan estas condiciones, los efectos responden á un trabajo inteligente y perseverante, conviniendo recordar, con este propósito, que el ilustrado profesor Bunge, que acaba de dedicar en Buenos Aires un tomo de formidable erudición y crítica al Seguro social, reconoce, no obstante su escepticismo respecto al Seguro libre, la virtualidad del mismo en Bélgica, merced á un extraordinario esfuerzo de la acción oficial y social combinadas.

Desde que se iniciaron en España los trabajos preparatorios del Instituto Nacional de Previsión aceptamos de buen grado y justificadamente, como maestra en el Seguro popular de vida, á la nación belga, procurando seguirla en esta labor pedagógica; y con tanta solicitud hemos procurado imitarla, que ya superamos el éxito de su sistema en algún punto concreto. Merece citarse, á este propósito, que el *Boletín*, órgano del Comité permanente de los Congresos Internacionales de Actuarios, que se publica en Bruselas, ha divulgado por el mundo entero que la libreta general de ahorro de los Municipios belgas á favor de los recién nacidos, admitida acertadamente en Guipúzcoa, se ha completado con la libreta municipal española de retiro, iniciada por los Ayuntamientos catalanes, y, en primer término, por el de la villa de Granollers, cuyo ejemplo han seguido los de San Feliu de Llobregat, San Vicente dels Horts, Cornellá, Papiol, Pallejá, San Juan Despí, Vallirana, Torrellas y Santa Coloma de Cervelló, siendo esta una labor de educación social utilísima y muy adecuada á la misión de los Ayuntamientos, y que sabemos se halla en estudio en León, Zaragoza, Sevilla y otras ciudades de diversas provincias. Esta forma iniciada de educación en la previsión popular se completa

extraordinariamente con las provechosas lecciones de Mutualidad escolar que adquirirán gran alcance, merced al desarrollo del Real decreto orgánico de 17 de Julio último, refrendado por el actual Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Amalio Gimeno, á quien agradece profundamente el Instituto Nacional de Previsión que se haya integrado su concurso en la Comisión encargada de desarrollar las líneas fundamentales de dicho Real decreto. Procuraremos corresponder á esta delicada misión oficial, como ya hemos empezado á hacer, aportando el concurso de nuestros estudios en el Seguro de vida, de la experiencia adquirida en nuestra labor pedagógica y del espíritu de sincera tolerancia, que procuramos infiltrar siempre en el ánimo de la juventud, confirmando la fijeza en el criterio propio con el profundo respeto al ajeno. Esta labor de instrucción de la inteligencia y educación de la voluntad para la previsión y el ahorro se ha realizado ya por el Instituto con eficaz éxito. Y al recordar nombres de instituciones de todas las provincias y de todas las tendencias, merecen citarse en primer término, por el número de alumnos inscritos, el Colegio Imperial de Niños Huérfanos de San Vicente Ferrer, de Valencia; el Fomento de las Artes, de Madrid; la Escuela del Arrabal, de Salamanca; la Superior de Comercio, de Madrid; el Colegio de Carabineros, de San Lorenzo de El Escorial; la Escuela de Artes Industriales, de Palencia; la de la Fundación Sierra-Pambley, de León; la Escuela de las Minas de Almadén; la Mutualidad de Claudio Coello, de Madrid; las Escuelas públicas de Ávila y las de Llodio (Álava); las de San Clemente de Llobregat, Viladecans, Mollet y Colonia Güell, de Barcelona; Ateneos Obreros de San Juan Despi, Manresa, Barcelona, Villanueva y Geltrú y San Feliu de Guíxols, que denotan lo que puede esperarse de las nuevas generaciones para el progreso de la previsión popular en nuestra patria.

Las libretas municipales á favor de las Escuelas públicas, acordadas en esta provincia por los Ayuntamientos de San Clemente de Llobregat, de Viladecans y de Begas, y el vasto proyecto de organización de la Mutualidad escolar, acordado por el Ayuntamiento de Madrid, así como la clase de Seguro popular establecida con normalidad en el Ateneo obrero de Manresa, merecen especial mención y sincero aplauso.

También el servicio militar ofrece una excepcional forma de educación. Á este efecto, complácenos manifestar las iniciativas de los Generales, Jefes y Oficiales de Ingenieros militares, facilitando á todos los soldados de dicho esclarecido Cuerpo la apertura de libretas en el Instituto Nacional de Previsión, y educándoles además en el hábito de utilizarlas, evidenciando cómo han aprovechado dichas lecciones las 4.368 pesetas que ya han ingresado en el Instituto como imposiciones personales de dichos soldados. Es también digna de encomio la afiliación global al Instituto del Batallón de Cazadores de Ciudad Rodrigo, y la que se está tramitando del Regimiento Mixto de Arti-

llería, de guarnición en Ceuta, cuyos esfuerzos parciales habrán de adquirir gran intensidad si se aprueba el proyecto de Ley, sometido recientemente á las Cortes, referente á los obreros dependientes del Ministerio de la Guerra, y si se realizan patrióticas aspiraciones del Jefe supremo del Ejército para que, á la elevada finalidad del mismo, añada la de ser una verdadera milicia del ahorro. Tributamos, pues, entusiasta aplauso por esta orientación á S. M. el Rey; al Ministro de la Guerra, General Luque, que ha presentado el importante proyecto de Ley antes aludido; al General Marvá, nuestro apreciado compañero de Consejo, prestigio de la Ciencia militar y de la moderna política social; al Teniente Coronel D. Pedro Cavanna, tan bravo en la campaña de África como afortunado guía del ejército en las artes de la paz; al Coronel Sr. Marqués de Casablanca, por haber iniciado la enseñanza del ahorro en los soldados del brillante Cuerpo de Artillería, y á otros varios que se disponen á colaborar decididamente en la misión de relacionar económicamente la vida militar y la subsiguiente de trabajo libre, una vez terminado el servicio á la patria.

Constituye la base indispensable del seguro, establecido sobre el principio de la libertad subsidiada, la acción patronal y el esfuerzo individual. Una solícita y fecunda acción patronal de bonificación puede hacer innecesario que se plantee por el Estado, el Seguro obligatorio, y significa un factor insustituible de pacificación social. En muchos establecimientos industriales se desenvuelve ya con normalidad el sistema de retiro obrero integrado por la cuota del trabajador, del patrono y del Estado. Puede citarse, á este propósito, en el orden cronológico, como la primera entidad afiliada al Instituto, la fundición de los Hijos de Moneo, de Salamanca, y como la más reciente, la fábrica de ladrillos de Valderrivas, de Vallecas (provincia de Madrid), siendo la más importante, hasta el presente, bajo el punto de vista financiero, la Sociedad La Papelera Española, de Vizcaya, que contribuye anualmente con la cantidad de 30.000 pesetas para la bonificación de las pensiones de retiro de sus empleados. Carecería el Estado de autoridad moral para acondicionar y esperar el concurso de los patronos si no apareciera el mismo como patrono ejemplar en relación con sus propios obreros, en cuyo sentido se han significado ya los Ministerios de Fomento, de la Gobernación y de Marina, disponiéndose á realizarla, según queda indicado, el Ministerio de la Guerra y otros importantes Centros oficiales.

No se completaría esta obra de benéfica eficacia del ahorro si faltase la colaboración más importante por su significación social, aunque de menor cuantía económica en muchos de los casos, que es la del principal interesado, la del obrero. Así lo expuse, con la sinceridad con que siempre procuro hablar, ante un numeroso y atento auditorio, congregado en la Casa del Pueblo, de Valencia, y tuve la satisfacción de saber que al propio tiempo se organizó en dicha bella y progresiva ciudad una Asociación de Amigos de la Previsión, que

preside un ilustrado representante de los dependientes de comercio, el Sr. Sanchis Tamarit, y que está compuesta por obreros que hacen una propaganda espontánea é incesante de la finalidad del Instituto, como se proyecta realizar en Manresa y Villanueva y Geltrú, en relación con las operaciones del mismo y de la Caja colaboradora de Barcelona.

Para desarrollar el vasto programa que esbozo, y que se va convirtiendo en realidad, nos ha sido utilísimo el concurso de la Prensa periódica, prestado ampliamente y con una generosidad que obliga al agradecimiento á nuestras clases trabajadoras, y que indica cómo se ha penetrado de su misión social ante un problema tan sobria y dramáticamente descrito por Iglesias en *Els vells*.

Merced á esta acción oficial, social é individual, si no llegamos á reunir en el Fondo de Seguro los miles de millones de marcos de Alemania, aspiramos, si, á conseguir un fondo de reserva respetable, que, además de garantizar siempre nuestra solvencia, nos permita dedicar una parte prudente á sólidas inversiones sociales. Con ello seguiremos el ejemplo de Bélgica, donde se ha empleado, en la construcción de 55.000 casas baratas é higiénicas, un capital de 170 millones de francos, al que ha contribuido la Caja general de Ahorros y Retiros de Bruselas con 65 millones de anticipos, garantizados por hipoteca y seguro popular de vida.

Si tuviera un tiempo del que no puedo abusar en esta solemnidad, sería oportuno examinar los efectos del colosal Seguro germánico en la elevación moral y económica de la clase obrera. Tienden todos estos sistemas de seguro libre y de seguro obligatorio á impedir que el obrero de hoy sea el candidato á pobre de mañana, y al Estado se le presenta el dilema de gastar en previsión popular (instituciones de ahorro, de retiro, etc.), ó en asistencia pública (Asilos, Hospitales). La suma total, pues, siempre es la misma, variando las dos partidas parciales de que se compone en el sentido de que tanto disminuirá en lo porvenir el gasto de la asistencia pública como aumente el de la previsión popular. Alemania, después de un cuarto de siglo de experiencia, lo empieza ya á ver prácticamente, y si para el efecto del gasto total es indiferente al Estado la importancia relativa de una ú otra partida, no sucede lo mismo respecto á la mayor dignidad moral del protegido por las instituciones de previsión ó de asistencia pública. Aun desde el punto de vista meramente económico, parece más justificado que la generación actual vaya atendiendo á constituirse la pensión de retiro, ayudada por el Estado, y asegurando sus necesidades en el porvenir, que el no dejar á cargo de futuras generaciones atender á las exigencias de la de hoy mediante la asistencia pública.

Para estos gastos existe una margen razonable en nuestra patria, pues aun enalteciendo como se merece el ya logrado en nuestros presupuestos, y considerando que las cifras han variado algo desde que publicó el Senador Hervert Gervais algunas cifras comparativas

en la *Revue Politique et Parlementaire*, de Paris, la cuota española allí indicada de 10 céntimos por habitante para atender á gastos sociales está bastante distanciada, no ya sólo de la cuota inglesa de 6 francós, y de la belga, de 4, sino aun de las más modestas cuotas: austriaca, de 29 céntimos, y holandesa, de 22.

En esta dirección creemos que si acertamos á sêguir mereciendo la confianza pública, no ha de faltarnos el apoyo del Gobierno y de las Cortes, y así lo evidencia la creación de un Fondo especial para proteger á nuestros imponentes inválidos del trabajo, que ha de completar los efectos de la Ley de indemnización por accidentes, según reglas adoptadas por el Consejo de Patronato, y aprobadas por Real orden de 16 de Diciembre último.

En la constante comunicación con la opinión pública en que procura vivir el Instituto Nacional de Previsión hemos tenido la honra de recibir en nuestra Oficina Central de Madrid la visita de numerosas y competentes representaciones de Cataluña, recordando, entre otras, la Comisión de Diputaciones provinciales, autorizadamente presidida por D. Enrique Prat de la Riba, que, rememorando es esta ciudad archivo de la cortesía, nos ofrece en la de Barcelona cordial hospitalidad en su espléndido é histórico palacio; al actual y digno Alcalde Sr. Sostres, que ha estudiado detenidamente el funcionamiento del Instituto; al docto Sr. Obispo de Barcelona, apóstol del Cristianismo, y, por lo tanto, de una acción humanitaria; al ilustrado Presidente del Fomento del Trabajo Nacional, D. Luis Sedó, á quien hemos escuchado frases de profundo convencimiento acerca de la necesidad de una eficaz acción patronal en favor de las clases trabajadoras; á D. Eusebio Puig, Presidente del renombrado Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, representación de una clase trabajadora española que tanto puede esperar de nuestra Corporación, según benévolas y recientes manifestaciones del Instituto Nacional de Agricultura de Roma; al ilustrado Presidente del Ateneo Obrero de Barcelona, Sr. Peris, convencido á su vez de la conveniencia del concurso directo de dichas clases sociales; al P. Palau, cuya ilustración demuestra en la *Revista Social Hispanoamericana*; á D. José María Tallada, inteligente Director del primer Museo Social organizado en España, y merecedor del éxito que obtiene; á D. José María de Delás, personalidad relevante del Seguro mercantil, que ha podido comprobar cómo hemos procurado extremar la prudencia en los cálculos, y cómo pretendemos que se refleje siempre la gestión del Seguro en una zona de la población á que no puede llegar el Seguro mercantil con la intensidad necesaria, de la propia suerte que no llega la acción de los Bancos á la clientela de las Cajas Benéficas de Ahorros.

Á todas estas Autoridades, personalidades y representaciones, tan benévolas con nuestro Instituto, y á cuantas otras favorecen actualmente al mismo con su asistencia á esta sesión, de perdurable recuerdo; á las entidades que se consagran en Cataluña al fomento del aho-

rro y del seguro, así popular como oficial, sea cualquiera su orientación doctrinal, pues si por ella podemos diferenciarnos, en cambio nos une profundamente la finalidad de inculcar la economía; á la Prensa especial de Seguros, y también especialmente á la Prensa periódica; á las Delegaciones aquí presentes de Cajas de Ahorros de diversas provincias, y singularmente á la de León, la segunda de nuestras entidades similares; á los progresivos Ayuntamientos que tienen establecida la libreta municipal de retiro; al profesorado oficial y al de los Centros populares de enseñanza; á la masa, ya considerable, de asociados al Instituto, y á la Caja de Pensiones; al benemérito personal gestor, no sólo de este Instituto, sino de cuantos atienden al seguro y al ahorro; en suma, á esta admirable manifestación en favor de la previsión social, dedico, sinceramente emocionado, en nombre del Instituto, sin preferencias ni exclusivismos, el testimonio de su consideración y el más entusiasta y cordial saludo.

He de terminar manifestando que, para el éxito de esta patriótica empresa, mucho y muy confiadamente esperamos de la acción de Cataluña. Y no veáis en esto un pensamiento de pura cortesía, por ser vuestro huésped el Instituto Nacional de Previsión, ni un sentir menos noble, incompatible con la dignidad de nuestro propósito y la austeridad de vuestras convicciones, sino la leal expresión del recuerdo de lo que es vuestra historia y la nuestra, de ese conjunto de acciones y de hechos á los que nadie es indiferente, porque todos pusimos en ellos algo del alma y la fortuna; y así como, en un tiempo, Cataluña lleva, por ejemplo, á sus hijos á las empresas militares de Italia, y organiza la expedición á Lepanto, poniendo el pendón cristiano en el tope de los navíos turcos, y en otros más recientes sella con su sangre, en Gerona y en el Bruch, la independencia del suelo patrio, ayudando en todo momento, con su esfuerzo, la labor de España entera, hoy, que los problemas sociales han venido á reemplazar la actividad que en otras épocas se dedicaba á los combates guerreros, y tienen aquéllos, por su esencia, una nota de interés capital para todas las clases, hay que alabar con entusiasmo y pedir su cooperación á aquella parte de la patria en donde más arraigo y más desarrollo se observa de una virtud que, como la del ahorro, tanto puede servir para conjurar la miseria en los años en que el obrero deja, en realidad, de serlo por acabamiento de sus energías y vigores.

Los catalanes tenéis, entre otras, esta virtud, y el Instituto Nacional de Previsión espera que el ejemplo que dais los agricultores, industriales, particulares, soldados y obreros, que os habéis adherido á nuestra obra, ha de ser eminentemente educador y eficaz. Educador para las grandes masas, que, desconocedoras de los efectos que los factores edad, empleo del dinero y sucesiva acumulación de intereses pueden producir, han de ir aprendiendo que dentro de ellas mismas está el germen de una alta potencialidad económica; educador para el elemento patronal, que hoy más que nunca debe sentir los deberes y

responsabilidades de la riqueza, recordando los que sean católicos la dificultad de fijar con completa justicia y perfecta conciencia el límite mínimo del salario, si sólo atiende á la oferta y la demanda, y la facilidad, por ello, de incurrir en la amenaza del Apóstol Santiago, cuando avisa á los poderosos que el jornal que defraudaron á los trabajadores que segaron su campo clama, y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor, y recordando también á los no creyentes que hay una ley humana de solaridad universal que obliga constantemente al hombre á proteger y amparar á sus hermanos; y educador, por último, de ese Estado que, como suprema concreción de todas las fuerzas sociales, tiene el inexcusable deber de propulsar los principios de armonía que eviten la posibilidad de una lucha, y, al propio tiempo, como antes indicábamos, el de arrancar de sus obligaciones benéficas las sumas que la previsión puede invertir con mayor provecho y dignidad de todos.

Y á nadie asusten las cantidades que con tal objeto social, ú otros semejantes, se reclamen al patrimonio común, pues todos hemos de disfrutar de ellas: los unos, por la acción directa que el beneficio reporta; los otros, por la tranquilidad moral y material que produce la evitación de cualquier peligro, y, además, no hay que olvidar que las fuerzas vivas de nuestra querida patria no están agotadas ni perdidas, antes al contrario, en muchas de ellas se nota cierto resurgimiento, que inspira confianza para mayores esplendores.

Demuestran la exactitud de nuestro convencimiento el aumento incesante de nuestra población; el aprovechamiento industrial de saltos de agua, que dejaron de ser simples deleites de nuestros ojos y juguetes de titanes para convertirse en nervios poderosos de la fuerza y de la luz; la convicción de que en nuestro subsuelo hay aún mundos ignorados de tesoros que sólo necesitan caminos para poder mostrarse; las esperanzas de que, con alguna eficaz ayuda, nuestra ganadería habría de recobrar antiguos esplendores, y nuestra agricultura, desechando prejuicios y rutinas, podría apróvechar nuestro suelo con mayor y más fructífera extensión é intensidad; la contemplación de tanta industria como se crea, para librarnos de ser feudatarios de otras naciones; el desarrollo de la vida comercial y el aumento del crédito, verdadero gigante de estos tiempos; todo, todo nos hace tener plena confianza en el porvenir, y, á ser posible, esta confianza aumenta entre vosotros, porque si miramos los riscos del Montserrat, adonde os lleva la fe que compartimos, parece como que ellos son símbolo de vuestra fuerza y energía; y ese mar abierto que desde esta ciudad se contempla, el que nos une con otros mundos y otras ideas, es como el mar insondable de nuestras esperanzas é ilusiones, que se cifran en una patria cuya grandeza moral en la solución de problemas sociales iguale á la material que en otro tiempo tuvimos.

Y si así lo ve nuestra esperanza, así nos lo ofrecerá también la realidad, que siempre hemos de recordar el felicísimo auspicio que

por el influjo del ahorro han tenido nuestras operaciones en Cataluña, en donde hay un ambiente muy adecuado al Seguro, como lo evidencian las reglas del Seguro marítimo, sólidamente esbozadas en el célebre *Libro del Consulado del Mar*; la publicación, en Barcelona, de uno de los primeros tratados doctrinales del Seguro de vida que aparecieron en España en la segunda mitad del siglo XIX, premiados por la Academia de Jurisprudencia de Barcelona, á la que me complazco en saludar en nombre de la Real de Madrid, y, en fecha más reciente, la importante fundación de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que con nosotros colabora en la ardua empresa de difundir el Seguro popular, técnicamente organizado y protegido por el Estado, entre las clases trabajadoras de Cataluña, y de contribuir, por lo tanto, por medio de la estrecha solidaridad financiera que implica el Seguro y del respeto á la relativa autonomía de las entidades económicas regionales, á una sólida y fuerte mutualidad nacional que contribuya rápida y poderosamente al progreso y pacificación social de nuestra España.»

Terminado el discurso del Sr. Dato, que fué muy aplaudido, se levantó la sesión.

Telegrama de S. M. el Rey.

El Presidente del Consejo de Ministros dirigió al Gobernador civil el siguiente telegrama:

«Sirvase V. E. comunicar al Presidente del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Dato, lo que sigue:

S. M. el Rey, como Presidente honorario de dicho Instituto y de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro, se congratula sinceramente de esa solemne y simpática fiesta, en que se evidencia la cordial colaboración de la entidad nacional y la regional para el progreso del régimen oficial de pensiones y de retiros en favor de la clase trabajadora de nuestra patria.

Por su parte, este Gobierno saluda al ilustre Presidente del Instituto y dignos Vocales de su Consejo y á los sabios sociólogos llegados de otras regiones al impulso, todos, de sentimientos de fraternidad y altísimas consideraciones morales que les enaltecen. Hubiera sido para mí bien grato asistir á esa solemnidad celebrada en la culta Barcelona; pero considérenme presente y muy obligado á secundar los acuerdos que se adopten.»

En contestación al telegrama anterior, el Gobernador civil, Sr. Portela, remitió el siguiente al Presidente de Consejo de Ministros:

«Gobernador al Presidente del Consejo: El Presidente del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, Sr. Dato, me encar-

ga ruego á V. E. se sirva hacer presente á S. M. el Rey el profundo reconocimiento con que el Instituto y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona se han enterado del telegrama de V. E., en que transmite las bondadosas manifestaciones de S. M. en favor de la obra social que representa el régimen de pensiones obreras, inspirado en los principios técnicos del Seguro, régimen al cual han evidenciado su adhesión, en la sesión solemne celebrada hoy, importantísimas fuerzas sociales de Cataluña.

El Instituto y la Caja de Pensiones agradecen asimismo á V. E. y al Gobierno de su digna presidencia las benévolas y alentadoras palabras que agrega ofreciendo su concurso á las patrióticas y humanitarias aspiraciones reflejadas en la sesión de hoy.»

Presentaciones.

En el despacho del Sr. Presidente de la Diputación le fueron presentados al General Marvá, Consejero honorario del Instituto, un Comandante, un Sargento y varios Cabos y soldados del Cuerpo de Ingenieros, quienes tienen libreta de ahorro en la Caja de Pensiones.

El General Marvá felicitó á sus subordinados alentándoles á seguir tan conveniente práctica, presentándoles á su vez al ilustre sociólogo Sr. Dato, quien á su vez dirigióles halagüeñas frases.

También le fueron presentados al Sr. Dato por sus profesores varios niños de la escuela del Ateneo de San Juan Despí, los cuales asimismo están inscritos con diversas cantidades en esta institución del ahorro.

El Sr. Dato dedicó cariñosas frases á los pequeñuelos, felicitando al propio tiempo, por su importante labor educadora, al Presidente del Ateneo y profesores de las escuelas.

Visitas, excursiones y actos de propaganda.

Visita al Museo Social.

Por la tarde visitó el Sr. Dato el Museo Social, acompañado de los Consejeros del Instituto Nacional de Previsión, que vivieron con él desde Madrid; de las Juntas del Museo Social, y de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, y de algunos otros personajes, con el fin de inaugurar la instalación del Instituto.

La primera Sala que se visitó fué la destinada á las instalaciones de la Caja de Pensiones é Instituto Nacional de Previsión, en la que se inauguraron dos vitrinas, conteniendo, elegantemente encuadradas, todas las publicaciones del Instituto de Previsión, como Me-

morias, dietámenes, estadísticas, Reglamentos, Anales, etc., y otros documentos y gráficos.

El Sr. Dato se detuvo especialmente en examinar los gráficos que representan el movimiento estadístico del Instituto de Previsión, oyendo las detalladas explicaciones del Sr. Tallada, Director del Museo Social. A continuación recorrió las instalaciones de la Escuela Industrial, explicándole al Sr. Dato los pormenores del Laboratorio químico el Sr. Agell; de la Sala de filaturas, el Sr. Ramoneda, y de la de tejidos, los Sres. Riera y Ollet, Profesores de la Escuela. Las máquinas de estas últimas Secciones funcionaron durante la visita.

El Sr. Dato tuvo frases de elogio para el Museo Social, de cuya visita salió altamente complacido.

Con motivo de la visita, en que acompañaron al Sr. Dato, entre otros, los Sres. Vizconde de Eza, General Marv y Prado Palacios,  la Escuela Industrial, se cruzaron los siguientes tlegramas:

«Excmo. Sr. D. Jos Canalejas, Presidente del Consejo, y Excmo. Sr. D. A. Gimeno, Ministro de Instruccin pblica: Acabamos de visitar Escuela Industrial, donde est instalado Museo Social, y recorridas todas sus esplndidas dependencias, consideramos prestar eminente servicio al pas el Gobierno que dispense todo el necesario apoyo  las pretensiones del Patronato de dicha Escuela.—*Eduardo Dato.—Vizconde de Eza.—Prado Palacios.—General Marv.*»

«Eduardo Dato: Recibo el telefonema autorizado por su respetable firma y la de los dignos Sres. Vizconde de Eza, General Marv y Prado Palacios. Tanto el Ministro de Instruccin pblica como yo abundamos en su criterio, considerando dignas de atencin las pretensiones del Patronato de la Escuela Industrial.—*Presidente del Consejo de Ministros.*»

«Excmo. Sr. D. Eduardo Dato: Lo hecho por m antes de ahora es garantia suficiente de lo que estoy dispuesto  hacer  favor de la Escuela de que usted y dems seores me hablan. En el cumplimiento de este deber tendr el Gobierno especial satisfaccin.—*El Ministro de Instruccin pblica.*»

En Manresa.

Invitado  la sesin organizada por el Ateneo Obrero Manresano, visit aquella poblacin el Presidente del Instituto Nacional de Previsin, D. Eduardo Dato Iradier, quien sali de Barcelona en el tren que parte de la estacin del Norte poco despus de las nueve de la maana, acompaado por los Sres. Sagnier, Maluquer y Salvador, Gmez Latorre, Moragas, Puyol, Jorro, Gmez de Baquero, Lpez Nnez, Shaw; Presidente del Ateneo Obrero de San Juan Desp, Sr. Cam-

prubi; Delegados del Instituto en el Bajo Llobregat, Sres. Palanqués y Roca Amigó; el Director de la Caja de Ahorros de León, Sr. Rodríguez del Valle; Sanchis Tamarit; Amat, Subagente de la institución en Manresa; Madrigal, Canónigo de Palencia, Shaw, Sanz de León, Camprubi y otros, entre los que figuraban algunos representantes de la Prensa barcelonesa.

Al llegar á Tarrasa fueron recibidos los viajeros por una Comisión presidida por el Diputado á Cortes D. Alfonso Sala, y de la que formaban parte el Alcalde de dicha población, Sr. Ullés; el Diputado provincial Sr. Barata, y los Sres. García Humet, Font, Albiñana, Guardiola, Alegré, Asmarato, Ventalló, Fernández y algunos otros.

El Sr. Sala invitó al Sr. Dato á detenerse en Tarrasa, á su regreso de Manresa, para visitar la Escuela Industrial, á lo que aquél accedió gustoso, aunque contaba con muy escaso tiempo para ello.

Á las doce en punto llegó á Manresa el tren que conducía á los expedicionarios. Aguardaban en la estación el Comandante militar de la Plaza, Coronel D. Francisco Valdés; una Comisión del Ayuntamiento, formada por el Alcalde, D. Francisco Latjós, y los Concejales señores Fius Oms, Rovís, Gomís, Martí, Torrella y Palá, Trulls, Mujal, Carreras, Corominas, Flotats y Espinal; el Juez de instrucción, D. Juan Antonio Montserrat; el Diputado á Cortes D. Luis Vilá; los provinciales Sres. March y Borrás; los Agentes del Instituto Nacional en Manresa Sres. D. Jaime Matamala, D. Angel Amat y D. José Soler; el Presidente de la Escuela de Artes y Oficios, Sr. Parera (D. Joaquín); el Sr. Parera (D. Francisco), en representación de la Asociación de Fabricantes; el Arcipreste de La Seo, D. José Alabern; el Presidente del Ateneo Obrero, D. Antonio Trujols, con los Profesores y Junta de alumnos de la misma entidad, que llevaban su *senyera*; el Senador Sr. Monegal, quien había llegado á Manresa en un tren anterior, y Comisiones de la Cruz Roja, Cámara Agrícola y entidades de diversa índole y numeroso público.

También se hallaban en los andenes la banda de música del Batallón Cazadores de Reus, núm. 16, y la orquesta denominada «Euterpense».

Sesión en el Ateneo Obrero.

Al descender del tren el Sr. Dato y sus acompañantes, resonó una nutrida salva de aplausos y se dieron vivas al ex Ministro conservador. El Alcalde dió, en breves frases, la bienvenida al Sr. Dato, saludándole en nombre de la población, y seguidamente la comitiva se puso en marcha hacia el Ateneo Obrero.

El recibimiento que Manresa tributó al Presidente del Instituto fué verdaderamente entusiasta. En las calles del trayecto hasta el Ateneo Obrero hallábase estacionado numeroso público, que aplaudía casi sin interrupción y saludaba cariñosamente, viéndose el Sr. Dato obli-

gado á ir constantemente con el sombrero en la mano, á pesar de la baja temperatura que se dejaba sentir, para corresponder á las muestras de afecto y simpatía que recibía á su paso.

La comitiva se habia organizado en la forma siguiente: rompían la marcha los niños alumnos del Ateneo Obrero Manresano, con su *senyera*, á los que seguía la orquesta «Euterpense»; el Sr. Dato, acompañado por el Alcalde, Sr. Latjós; el Juez de instrucción, Sr. Monserrat; el Comandante militar, Sr. Valdés; el Arcipreste de La Seo, señor Alabern, y el Presidente del Ateneo Obrero, Sr. Trujols, cerrando la comitiva los demás expedicionarios y los que les habian recibido en la estación.

Algunas casas del trayecto estaban adornadas con profusión de banderas, mereciendo especial mención la del Sr. Jorba, que ostentaba en sus balcones de todos los pisos más de un centenar de banderas catalanas, entre las que sobresalía una de gran tamaño con los colores nacionales.

Entre saludos, aplausos y vítores, llegó la comitiva al Ateneo Obrero, en cuyo amplio Salón de actos, y ante una concurrencia numerosísima, formada por personas de todas las clases sociales, se celebró una solemne sesión para efectuar el reparto de libretas del Instituto Nacional de Previsión á los alumnos.

Ocupó la presidencia el Sr. Dato, en torno al cual tomaron asiento las personalidades que le acompañaron en su viaje á Manresa y las Autoridades de aquella ciudad. Abierta la sesión por el Presidente del Ateneo Obrero Manresano, Sr. Trujols, éste pronunció un breve y sentido discurso de bienvenida, pidiendo al Sr. Dato que interponga toda su influencia en favor de las aspiraciones del Ateneo, beneficiosas para la clase trabajadora, y que continúe con el mismo entusiasmo de siempre su política en favor de las clases obreras, tan necesitadas de eficaz apoyo y de acertada orientación. Expuso los nobles fines que persigue la entidad por el orador presidida, educando á los hijos de los trabajadores, que carecen de otros medios para adquirir instrucción, y terminó asegurando que las entidades que laboran con sinceridad por la realización de tales fines merecen la atención, el apoyo y el amparo del pueblo y de los Poderes públicos.

El breve discurso del Sr. Trujols fué premiado con aplausos por la concurrencia.

Los alumnos cantaron luego el himno del Ateneo, acompañados por la orquesta «Euterpense», siendo muy aplaudidos, y luego se procedió al reparto de las libretas de pensión vitalicia diferida, pagadera á los cincuenta y cinco años de edad, y con una imposición inicial de 50 céntimos por cada uno de los alumnos, emitidas por el Instituto Nacional de Previsión.

Las libretas repartidas ascienden á unas 400, haciendo el Sr. Dato entrega de ellas á los alumnos, que iban desfilando ante él.

Terminado el reparto de las libretas, y por invitación del Presiden-

te del Ateneo, hizo uso de la palabra el General Marvá, cuya presencia en la tribuna fué saludada con grandes aplausos.

Empezó el General Marvá recogiendo algunas frases del Presidente del Ateneo respecto á los dos propósitos expuestos en su discurso de apertura del acto, relativos á la instrucción de los obreros y de sus hijos y á la previsión para el porvenir, glosándolas elocuentemente.

Sostuvo que la instrucción profesional de los obreros es necesaria, porque sólo de este modo los productos que de sus manos salgan podrán competir con los de otras naciones y conquistar el mercado mundial, en cuya labor entra por mucho la inteligenciá, pues así como es indispensable un ejército de buenos soldados para mantener ante las amenazas el prestigio y el buen nombre de la patria, es indispensable también un ejército de buenos é inteligentes trabajadores para producir bien y barato, conquistando, como consecuencia natural, la clientela del mundo.

No basta —añadió—saber leer y escribir, por más que esto sea la base primordial de toda cultura; saber leer y escribir no es más que un instrumento, un medio para realizar la obra, pero no constituye la obra misma. Se necesita además que los trabajadores posean una sólida instrucción profesional, porque no es el obrero una máquina ó un complemento inconsciente de la máquina ó pieza de ella, sino que debe ser su director, y para dirigirla y manejarla es preciso conocerla y saber todo cuanto sea pertinente á su manejo y dirección; así se producirá bien y barato, compitiendo ventajosamente con los pueblos extranjeros en el precio, calidad y salida de los productos, como ha sucedido en Alemania y en los Estados Unidos, que surten de sus géneros á todos los pueblos de la tierra.

En cuanto á la previsión, la idea no puede ser más simpática, porque ella envuelve la visión serena del porvenir, la preparación contra la miseria, que inevitable surgiría, si de otro modo se procediese, al disminuir las aptitudes á medida que la edad avanza, llegando á desaparecer por completo, á destruirse en absoluto cuando las fuerzas nos faltan y nos pesan los años.

Terminó el General Marvá su elocuente discurso tributando un entusiasta elogio á la labor que realiza el Ateneo Obrero Manresano y á cuantos á ella prestan su concurso, que siempre será eficaz, aunque sea modesto, si la buena voluntad le acompaña.

El discurso del General Marvá fué muy aplaudido.

Le sucedió en el uso de la palabra el Sr. Gómez Latorre, Consejero obrero del Instituto Nacional de Previsión, quien comenzó afirmando que el acto que en aquellos momentos se celebraba era uno de los que más le habían conmovido de los muchos presenciados durante su ya larga vida.

Dirigió un entusiasta saludo al Ateneo Obrero en nombre de las organizaciones obreras, por él y por otros compañeros suyos representadas en los Institutos de Reformas Sociales y de Previsión, y sostuvo

que á nadie debe extrañar que aquellas organizaciones aparezcan mezcladas con elementos extraños á los obreros, porque sin renunciar á sus ideales, colaboran en lo posible en la política intervencionista, considerando que de esta manera se elevará el nivel moral é intelectual de los trabajadores.

Elogió al Sr. Dato, de quien dijo que fué el iniciador y el alma de la legislación en materia social, inaugurándola con una de las leyes más prácticas que se conocen, la de Accidentes del trabajo, cuya actual vigencia se debe principalmente al ilustre hombre público. En su obra—añadió—colaborarán los obreros, porque no pueden menos de considerarla beneficiosa.

Hizo algunas consideraciones acerca del ideal de la clase obrera, y se lamentó de la falta de instrucción profesional que en ella se nota. Estamos obligados—dijo para terminar—á solicitar la intervención y el apoyo de los Gobiernos. Es necesario rectificar la errónea opinión, muy extendida entre los obreros, de que ellos no deben pedir nada al Estado, que, si bien se mira, lo que el Estado les conceda no es más que una reversión más ó menos completa de lo que los obreros producen.

Dedicó alabanzas al coro de niños del Ateneo, afirmando que conforta el ánimo ver convivir en armonía á la mujer del obrero, al adulto y á los niños, porque ello hace esperar y creer en un porvenir halagador para la clase trabajadora. (*Aplausos.*)

Discurso del Sr. Dato.

Al levantarse á hablar el Sr. Dato escuchó nutridos aplausos.

No hay—comenzó diciendo—palabras bastante expresivas para demostrar ni para exponer siquiera mi gratitud por el recibimiento que la cultísima población de Manresa me ha tributado, recibimiento que, por ser inmerecido, hace que aquella gratitud se acreciente; y como es ella una planta delicada que al manosearse se marchita, permitirme que renuncie á expresar lo que debe quedar y quedará como un recuerdo indeleble en mi alma, pero que es imposible, con palabras, traducir.

Yo no soy, como el Presidente de este Ateneo os indicaba en su discurso, el autor de la legislación obrera: es más modesta mi labor, porque sólo fui el ponente de la Ley de Accidentes del trabajo, que, con el apoyo del Gobierno y con la colaboración de las Cortes, tuve la fortuna de poder convertir en Ley. Pero ya veis que esto sólo no es una completa legislación social, que no es ni siquiera, todo lo que hasta ahora se ha legislado en esta materia, en la que falta aún mucho que legislar; fué sólo la primera piedra colocada de una obra de justicia que tenía que hacerse á favor del obrero, al mismo tiempo

que á favor de la clase patronal, y digo esto porque todo lo que por los trabajadores se haga, en beneficio de los patronos redundará también.

La justicia reclamaba que se atendiese al porvenir del obrero, á la eventualidad de que un día quedara inútil para el trabajo, por accidente ó por edad; la justicia reclamaba también que al lado del riesgo á que el obrero se expone figure la indemnización, y á eso responde aquella Ley, como á eso responde también la creación del Instituto Nacional de Previsión, que cuenta ya con valiosos colaboradores esparcidos en diferentes provincias.

Felicité el orador al Ateneo y á su Junta directiva, prometiendo ser un cooperador entusiasta y decidido de los representantes de Manresa, de sus Autoridades y de sus Corporaciones para recabar el apoyo del Estado á toda obra justa. Esto no lo digo—añade—por el solo gusto de decirlo; yo no soy aficionado á promesas, como no soy aficionado á palabras, y os ofrezco mi concurso con sinceridad, dispuesto á traducirlo en hechos, porque para mí vale más un hecho, aunque sea insignificante, que las frases más bellas.

Permitidme ahora, ya que hablamos de previsión, que os diga algo de lo que es y lo que representa el Instituto Nacional de Previsión. Hay tres factores que garantizan su éxito: por una parte, el Estado, que paga todos los gastos de administración del Instituto y subvenciona además el ahorro; algunos patronos, que también contribuyen pecuniariamente, y el propio ahorro. El obrero, pues, no ha de pagar nada por gastos de administración, y se encuentra, no sólo con su ahorro, sino también con la bonificación del Estado y con lo aportado por los patronos.

Nuestras tarifas no se han hecho para deslumbrar á nadie, y sus cálculos están basados en un prudente pesimismo, considerando las circunstancias más desfavorables, porque tenemos la noble obsesión de la solvencia. Dan facilidad para el ahorro, porque las cantidades entregadas no comprometen á entregas sucesivas, sino que al llegar á la edad del retiro han producido su interés, que será, naturalmente, tanto mayor cuanto mayores ó más numerosas sean las entregas hechas.

Concurren, pues, en nuestra institución el elemento individual, el social y la cooperación del Estado, y ha reunido también en su seno á hombres eminentes de distintas opiniones políticas, de diversas tendencias económicas, hasta de opuestas creencias religiosas, que trabajan, que laboran en la obra común, porque por encima de la diversidad de creencias, de opiniones y de criterios está el deber social, que lo tenemos todos: el sabio, para enseñar al ignorante; el rico, para favorecer al pobre; el fuerte, para amparar al débil. Todos, absolutamente todos, tienen algo que aportar, aunque este algo sólo sea el amor, aunque este algo sólo sea el afecto.

Realizamos nosotros esta obra porque esperamos una recompensa

que yo reputo la mejor de todas: la voz de la conciencia, cuando nos diga: «Has hecho lo que debías; has cumplido tu deber.»

La elocuente oración del Sr. Dato fué muy aplaudida y ovacionado el orador al terminarla.

Seguidamente el Sr. Dato dió lectura á los telegramas de los señores Canalejas y Salillas, llegados después de la sesión celebrada en el salón de San Jorge de la Diputación provincial, y previas breves frases de gracias del Sr. Trujols, se dió por terminado el acto.

El Sr. Dato y sus acompañantes recorrieron las dependencias del Ateneo, firmando en el álbum.

Al salir de Manresa fué objeto el Sr. Dato de iguales demostraciones de simpatía que á la llegada.

En Tarrasa.

Una compacta multitud esperaba en la estación de Tarrasa á los expedicionarios, siendo recibido el tren con una gran salva de aplausos y vivas al Sr. Dato.

Sería muy larga la lista de las personalidades que acudieron á recibirle. Allí estaban el Diputado á Cortes por el distrito, D. Alfonso Sala; el Diputado provincial Sr. Barata; representaciones del Ayuntamiento y de diferentes entidades; cuanto es y significa algo en la vida de la ciudad, y numerosísimo público.

Más de treinta automóviles y tartanas ocupaba la comitiva, que se dirigió á toda prisa, por haber disponible solamente una hora de tiempo, á la Escuela Industrial, cuyas dependencias recorrieron y examinaron, actuando amigablemente de *ciceronès* el Diputado Sr. Sala y los Profesores de la Escuela, llamando la atención de los visitantes las prácticas que efectuaban los alumnos en la maquinaria y en las diferentes Secciones.

El Sr. Sala solicitó del ex Ministro conservador que dedicase un día á la Escuela Industrial de Tarrasa, dando en ella una conferencia, y así lo prometió el Sr. Dato para fecha próxima.

Como el tiempo apremiaba, los Sres. Dato, Sala, Sagnier, Maluquer y otros, ocupando dos automóviles, fueron á hacer una rápida visita á la fábrica de los Sres. Aymerich, Amat y Jover, mientras el resto de la comitiva, en las tartanas, marchaba directamente á la estación del ferrocarril, donde ya se había congregado numerosa concurrencia, que aplaudió y vitoreó con entusiasmo al Sr. Dato cuando éste penetró de nuevo en la estación, despidiéndole, á la salida del tren, con iguales demostraciones de entusiasmo.

El Diputado Sr. Sala acompañó á los viajeros hasta Sardañaola.

En el trayecto de este último punto hasta Barcelona expresó el Sr. Dato su satisfacción por la acogida de que había sido objeto en Manresa y Tarrasa, é hizo grandes elogios de la Escuela Industrial de

esta última población y de la fábrica de los Sres. Aymerich, Amat y Jover, á la que calificaba como una de las más hermosas de Europa. Departiendo en amena conversación, los periodistas oyeron del señor Dato una verdadera conferencia sobre sistemas y ventajas de la previsión y del ahorro, dicha en estilo familiar.

La Bolsa del Trabajo.

El Sr. Dato, antes de regresar á Madrid, manifestó al Director de la Bolsa del Trabajo de Barcelona, Sr. Moragas Manzanares, su sentimiento por no haberle sido posible visitar, como se habia propuesto, las Oficinas de la citada institución, y ofreció que, á no impedírsele sus ocupaciones, lo efectuará cuando tenga lugar la inauguración del local definitivo que aquéllas deben ocupar en el palacio de la Diputación.

En San Juan Despi.

Constituyó una nota interesante de la excursión del Instituto á Cataluña la visita al pueblo de San Juan Despi, que acudió en masa á recibir á la Comisión de nuestro Instituto, la que visitó la Casa-Ayuntamiento y el Ateneo popular. Ante la Corporación municipal reiteraron los representantes del Instituto Nacional su simpatía por los actos de carácter colectivo que habían sido elogiados en la sesión celebrada en la Diputación provincial de Barcelona, á los que han contribuido, con su incesante propaganda, los Sres. Palanqués y Roca Amigó. En el Ateneo se congregaron la Junta directiva del mismo, presidida por D. Pablo Camprubí; la casi totalidad de los socios, y los alumnos, que verificaron algunos ejercicios prácticos de la enseñanza que reciben del Profesor Sr. Brandez, y en nombre de los que pronunció un sentido discurso de salutación el escolar, asociado al Instituto, Modesto Mercadé Montull. El Presidente honorario del Ateneo y Senador vitalicio, D. José Maluquer de Tirrell, expresó la satisfacción que experimentaba el laborioso pueblo de San Juan Despi por la honrosa y autorizada visita del Instituto Nacional de Previsión; expuso la eficacia de la instrucción en este Centro popular, que en tan alto grado contribuye á la cultura de dicho pueblo, y dedicó un especial saludo al Ejército, á la Prensa y á la clase obrera, tan autorizadamente representados en la Comisión del Instituto. En nombre del mismo habló el General Marvá, manifestando la emoción que sentía ante este grato espectáculo, así como lo esperanzado que se hallaba respecto al porvenir de la sociedad y de la patria, al apreciar las condiciones de la enseñanza del Ateneo visitado, y la convicción firme de los beneficios que puede proporcionar á la clase trabajadora española el Instituto Nacional de Previsión, si cuenta con un apoyo tan decidido y entu-

siasta como el que ha permitido evidenciar la memorable sesión de Barcelona. Ambos discursos fuéron calurosamente aplaudidos.

Quedaron de la visita, no sólo el grato recuerdo de este cambio de impresiones y el ambiente de cordialidad en que se desenvolvió, sino la nota práctica de bonificaciones particulares dedicadas á estimular la previsión de los alumnos del Ateneo, y asimismo á proteger las imposiciones de pensión de retiro de los asociados de edad más avanzada de las dos Hermandades ó Montepios de trabajadores que están asociados colectivamente en el referido pueblo á la obra del Instituto.

Excursión á Gerona.

Los representantes del Instituto Nacional de Previsión y de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros visitaron el 31 de Enero la Sucursal que esta última entidad tiene establecida en Gerona.

En el expreso de las nueve y media de la mañana salieron de Barcelona los Sres. General Marvá, Gómez Latorre, Maluquer y Puyol, Consejeros del Instituto de Previsión; los Sres. López Núñez y Gómez Baquero, Jefes de Sección del Instituto, y el Letrado Asesor del mismo Sr. Ormaechea, y los Sres. Ferrer-Vidal, Monegal, Albó, Moragas y Rogent, de la Caja de Pensiones.

En la estación de Gerona fueron recibidos por el Gobernador, señor Lacalle; el Alcalde, Sr. Vallés; el Presidente de la Diputación provincial, Sr. Riera; el Vicario general, Dr. Llor; una brillante representación militar; una nutrida Comisión de la Junta de Patronato de la Sucursal de la Caja, presidida por el banquero Sr. Monsalvatje, y de la que formaban parte, entre otros, los Sres. Riu, Pérez Xifra y Masó; el Presidente de la Cámara de Comercio, Sr. Torres; el del Sindicato Agrícola, Sr. Casadevall, y Comisiones de Concejales, de Diputados provinciales y de representantes de otras entidades, asistiendo también al acto los representantes de la Prensa local.

Los excursionistas, con las Autoridades y representaciones que habían ido á recibirlos, se dirigieron inmediatamente al local en donde están instaladas las Oficinas de la Sucursal de la Caja de Pensiones, siendo recibidos por el Delegado de la misma, Sr. Navarro, y enterándose con gran interés del funcionamiento y operaciones de dicha Sucursal.

Terminada la visita, se celebró una recepción en el Salón de sesiones del Ayuntamiento. El Alcalde saludó, en nombre de la ciudad, al Instituto Nacional de Previsión y á la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, haciendo constar que el Ayuntamiento se adhería con entusiasmo á la obra social que las dos instituciones realizan, y que Gerona estaba agradecida á la Caja de Pensiones por el bien que su Sucursal estaba haciendo á la ciudad.

El Sr. Masó, en nombre de la Junta de Patronato de la Sucursal,

expuso detenidamente los beneficios que ésta producía y el éxito que había alcanzado.

El Sr. Moragas dijo que el acto que se estaba realizando significaba el triunfo de los ideales que se había propuesto la Caja de Pensiones, demostrando que ésta había consolidado su excelente régimen legal, gracias á su fraternidad con el Instituto de Previsión, y que había llegado á ser institución regional, extendiendo sus beneficios á toda Cataluña.

El Sr. Maluquer dedicó un sentido recuerdo á la memoria de los Vocales del Instituto de Reformas Sociales, ya fallecidos, y que contribuyeron á la preparación del régimen legal vigente sobre retiros obreros y á la fundación del Instituto Nacional de Previsión, D. Pedro Moreno Rodríguez, D. José María Manresa y D. Fermín Hernández Iglesias, de designación oficial; D. Pablo Ruiz de Velasco, Vocal patrono, y D. Cipriano Rubio, Vocal obrero.

El General Marvá llamó la atención acerca de la necesidad de que los gerundenses de hoy acrediten, en una pacífica acción social en favor del ahorro, la misma decisión y denuedo con que sus antepasados acometieron, en la esfera de las armas, uno de los hechos más gloriosos que registra la Historia de España.

El Sr. Ferrer-Vidal, en nombre de la Caja de Pensiones, manifestó en cordiales frases su agradecimiento á la ciudad de Gerona por la acogida que en ella había tenido la Caja; á la Junta de la Sucursal, por lo muy bien que desempeñaba sus funciones, y al Instituto de Previsión por lo sinceramente que trabajaban en común con la Caja de Pensiones.

Se acordó dirigir un expresivo saludo, en nombre de los reunidos, al Presidente del Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión, D. Eduardo Dato, y á los distinguidos representantes del ahorro popular en diversas provincias, que han honrado con su presencia la fiesta de progreso social celebrada recientemente en Barcelona.

Al referirse á la Caja de Ahorros de Santander la moción expresada, recordó el Sr. Maluquer una interesante consulta de su antiguo Presidente y digno Gobernador civil que fué de Barcelona, Sr. González Rothvoss, relacionada con los orígenes de nuestro régimen oficial de previsión popular.

En Viladecans.

Terminó en la población agrícola de Viladecans la excursión oficial del Instituto Nacional de Previsión, iniciada en Barcelona.

Se verificó en dicho pueblo la inauguración de la Mutualidad Escolar, organizada por los profesores de las escuelas públicas nacionales, D. José Casanovas y doña Josefa Cardona. Asistieron á dicho acto el Sr. Maluquer, con el carácter de Consejero-Delegado del Instituto Nacional de Previsión y de Consejero honorario de la Caja de Pensiones.

nes para la Vejez y de Ahorros; el Secretario general del Instituto, Sr. López Núñez; los Delegados en el Bajo Llobregat, Sres. Palanqués y Roca Amigó; representaciones de San Clemente, San Juan Despi y otros pueblos comarcanos; las Autoridades municipal, eclesiástica y judicial, y una gran concurrencia popular.

Los discursos de salutación y de gracias de los alumnos Jaime Pagés y José Mestres, el diálogo *Ventajas del Ahorro*, por las alumnas Antonia Vidal y Pilar Casanovas, y la colaboración de los escolares Juan Prianté, María Nuri, José Carrera, Domingo Reguán y Carmen Hernández; los himnos á la bandera de la Patria y á Viladecans; los discursos de los Sres. Maluquer y López Núñez enaltecendo estas notas de cultura y patriotismo, que manifestaron difundiría el Instituto en toda España, al hacer constar su reconocimiento por la gratísima acogida que ha merecido en Cataluña al visitarla, acompañado por la importante Caja regional de Pensiones para la Vejez, fueron muy aplaudidas.

Se leyeron adhesiones del Capitán general, Obispo de la diócesis, Alcalde de Barcelona y Presidente de la Audiencia.

La fiesta de Viladecans, en que se celebró á la vez la entrega de magnificas banderas nacionales á los alumnos de las escuelas públicas, y en que les acompañó el pueblo entero, precedido de la música, no lo olvidarán seguramente las nuevas generaciones, y constituyeron un nuevo homenaje de Cataluña al progreso del ahorro popular.

Sesión conjunta del Consejo de Patronato del Instituto y el Consejo directivo de la Caja de Pensiones.

Aprovechando la oportunidad que ofrecía la estancia de los Consejeros del Instituto en Barcelona, celebraron juntamente sesión directiva el Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Previsión y el Consejo directivo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Asistieron, en nombre del Instituto de Previsión, el Presidente del mismo, Sr. Dato; el Vicepresidente, Sr. Vizconde de Eza; el Consejero-Delegado, Sr. Maluquer, y los Consejeros Sres. Conde de los Andes, Prado y Palacio, Gómez Latorre, Puyol, General Marvá y González Rojas. Por la Caja de Pensiones para la Vejez asistieron el Presidente, Sr. Ferrer-Vidal (D. Luis); los Vicepresidentes, Sres. Monegal y Girona; los Consejeros Sres. Albó (D. Ramón), Serra y Jané, Adé, Rogent y Ferrer Bertrand, y el Director general, Sr. Moragas.

Habiendo sido convocados reglamentariamente los dos Consejos, con arreglo á sus respectivos Estatutos, y hallándose presente número suficiente de Consejeros, hasta el punto de asistir en pleno, sin faltar un solo Vocal, la Junta de gobierno del Instituto y la Mesa directiva de la Caja de Pensiones, la reunión quedó constituida en sesión

directiva reglamentaria, siendo válidos cuantos acuerdos se tomasen.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada por el Consejo de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que contenía la aprobación de la gestión administrativa y económica de esta institución correspondiente al ejercicio de 1911.

Se dió cuenta á los dos Consejos de las operaciones y gestión correspondiente al año último, durante el cual la Caja de Pensiones para la Vejez recibió por imposiciones de ahorro y de retiro 7.582.107 pesetas, pagó por reintegros de ahorro y por plazos mensuales de pensión 4.611.644 pesetas y abrió 6.914 libretas nuevas. De las cifras examinadas resulta que el total importe de las cuentas de los imponentes era, en 31 de Diciembre último, de 8.584 527 pesetas, y las libretas vigentes, 14.705.

Fueron nombrados, para formar parte de la Junta de Patronato de la Sucursal de la Caja de Pensiones en Lérida, D. Antonio de Diana Diaz, como Presidente, y los Sres. D. Ramón Aigé, D. Eusebio Belli, D. Ignacio Simón, D. Antonio Peruga, D. Cecilio Fernández y D. Domingo Serra.

Se tomaron algunos acuerdos de pormenor sobre el convenio de relaciones que tienen estipulado el Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Á petición del Director general de la Caja, Sr. Moragas, que fué apoyada por el Consejero-Delegado del Instituto de Previsión, señor Maluquer, se acordó rogar al Gobierno la pronta aprobación del proyecto de Ley sobre el seguro popular de vida, y empezar de común acuerdo ambas instituciones la confección de las tarifas y demás trabajos preparatorios para su organización.

El Sr. Ferrer-Vidal propuso dar gracias por oficio, y á nombre de las dos entidades, á todas las personas y Corporaciones de fuera de Barcelona que habían asistido á la sesión solemne del día 28 del corriente. Asi se acordó por unanimidad.

Inmediatamente, el propio Sr. Ferrer-Vidal, en nombre del Consejo directivo de la Caja de Pensiones, dirigió sentidas frases de gratitud al Instituto Nacional de Previsión y á los Sres. Consejeros del mismo, haciendo constar los muchos motivos de agradecimiento que tenía para ellos la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Contestó á dichas palabras el Vizconde de Eza, quien afirmó que los agradecidos eran los Consejeros del Instituto, y se congratuló del acto que se estaba realizando y de los días que habían convivido juntas las dos instituciones, porque con ello se habían conocido más, compenetrándose íntimamente, llegando á ser tan estrecha su unión, que sus últimas palabras no podían ser de despedida, pues no se despiden los que siguen viviendo juntos.

Otros actos de expansión social.

Durante la estancia en Barcelona de los miembros del Instituto Nacional de Previsión, se dieron varias conferencias en algunos Centros sociales de aquella ciudad, con éxito muy satisfactorio.

El Sr. Vizconde de Eza disertó en el Fomento del Trabajo Nacional sobre el problema del paro; el Sr. Pradó Palacio dió una Conferencia en el Instituto Agrícola de San Isidro sobre la moderna orientación de la agricultura; el Sr. Maluquer explicó en el Ateneo obrero el sistema de la representación proporcional, en sus aplicaciones á las Asociaciones corporativas; el Sr. Shaw expuso en la Oficina del Trabajo de la Acción Social Popular la organización técnica del Instituto Nacional de Previsión, y el Sr. López Núñez explicó en la Sociedad de Socorros Mutuos de Sordomudos, de Cataluña, y en el Centro de Protección Mutua de Ciegos, las modernas orientaciones sociales en favor de las personas privadas de la palabra y de la vista, respectivamente.

EL INSTITUTO Y LA PRENSA

Algunos juicios acerca de la sesión de Barcelona y el carácter del Instituto.

LA Prensa de Cataluña, sin distinción de opiniones, ha consagrado extensas reseñas á la campaña del Instituto, prestando á la obra social de las pensiones de retiro una atención reveladora del interés que despiertan hoy en todas partes los esfuerzos encaminados á procurar el mejoramiento de la condición de los trabajadores. De entre los benévolos juicios que ha merecido la labor del Instituto, reproducimos algunos que tienen especial significación.

De la revista iberoamericana *Mercurio*, de Barcelona:

«El Instituto Nacional de Previsión celebró, poco ha, una solemne sesión en el histórico salón de San Jorge de nuestra Diputación. Para presidirla, vino á esta D. Eduardo Dato, acompañado de personalidades tan sobresalientes como el General Marvá y el Vizconde de Eza.

La sesión tuvo gran solemnidad, y al final de ella, el Sr. Dato pronunció un discurso, que fué entusiásticamente aplaudido.

Para que nuestros lectores, que viven alejados de nuestra tierra, puedan darse cuenta de lo que representa la institución de que hablamos, daremos algunos datos:

El Instituto Nacional de Previsión, creado oficialmente, ha asumido y puesto en práctica, con éxito cada vez más positivo, el ideal de crear instituciones que, apartándose de la beneficencia, garantizaran el porvenir del obrero, llevándole por el camino del ahorro y preparando para él la implantación de las medidas de pensiones y seguros á la vejez, que son la gloria de las naciones más civilizadas. Avaloran su acción, no sólo la seriedad y competencia de las altas personalidades que figuran al frente de la institución, sino también la renuncia á ejercer aquella absorbente centralización de carácter imperioso, siempre funesta, que suele caracterizar á todas las creaciones del Estado español....

El Instituto Nacional, no sólo respeta, sino que se muestra propicio á favorecer á otras instituciones congéneres creadas con idénticos fines por la iniciativa individual, una de ellas, nuestra Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, á la cual el Instituto rindió honores de admiración y afecto en la sesión celebrada el día 28 del pasado Enero en el salón de San Jorge. Creada la Caja en 1905, se anticipó algunos años á la acción oficial, y su marcha es tan segura y tan próspera que, habiendo recaudado en el primer año de su funcionamiento 151.361 pesetas, tiene, al finalizar el año 1911, una suma de 8.584.527 pesetas, importe total de las cuentas de los imponentes.

Esta cifra revela el carácter previsor de los catalanes. La inclinación al ahorro, á guardar, como se dice vulgarmente, *una poma para la set*, es uno de los distintivos del espíritu de raza. Y así lo proclamó, citando un hecho elocuentísimo, el digno Secretario del Instituto, señor Maluquer, en el siguiente párrafo de su notable Memoria reglamentaria:

«Nuestra benemérita entidad, colaboradora de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, en aquel mes, integrado para la semana azarosa de Julio de 1909, recibió 274.727 pesetas por razón de imposiciones, y cuando era todavía reciente la impresión de la anormalidad pública, en Agosto, registró la mayor cifra mensual de dicho año, 322.974 pesetas, todo lo que acredita una envidiable serenidad de criterio en las clases populares barcelonesas y una firme convicción en la inmutabilidad de estas instituciones económico-sociales.»

De *La Actualidad* (artículo de D. J. Roca y Roca):

«En otro orden de ideas, que ya se separa de la pura beneficencia, son asimismo dignas de alabanza, por su alcance social, las instituciones de previsión, de las cuales, por fin, se ha preocupado también el Estado, que ya, en los actuales tiempos, no puede excusarse de ser en tales materias resueltamente intervencionista. Con sólo alentar al obrero en el camino del ahorro, canalizar sus buenas inclinaciones en esta dirección, garantizar los sacrificios que se impone y recompen-

sar su asiduidad con sus consignaciones de subvención, preparará el Estado la implantación de aquellas medidas de seguro y pensiones á la vejez que son la gloria de los pueblos prósperos que marchan á la vanguardia de la civilización moderna.

El Instituto Nacional de Previsión, creado también oficialmente, ha asumido y puesto en práctica, con éxito cada vez más positivo, esa forma de mejora social. Avaloran su acción, no sólo la seriedad y competencia de las altas personalidades que figuran al frente de la institución, sino también la renuncia á ejercer aquella absorbente centralización de carácter imperioso, siempre funesta, que suele caracterizar á todas las creaciones del Estado español.

El Instituto Nacional, no sólo respeta, sino que se muestra propicio á favorecer á otras instituciones congéneres, creadas con idénticos fines por la iniciativa individual. Una de ellas, nuestra Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, á la cual el Instituto rindió honores de admiración y afecto en la sesión celebrada el día 28 del pasado Enero en el Salón de San Jorge.»

De La Gaceta del Seguro:

«Es un espectáculo consolador, altamente emocionante, el que durante algunos días hemos podido contemplar en esta región. El Instituto Nacional de Previsión y la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros han realizado una serie de importantísimos actos en diferentes poblaciones de Cataluña, en los que hemos tenido ocasión de presenciar escenas verdaderamente conmovedoras, y que demuestran que los principios de previsión y ahorro, gracias al esfuerzo oficial, van arraigando sólidamente entre las clases más modestas, ó sea entre aquellas que precisamente mayores beneficios y ventajas ha de producir.

El Excmo. Sr. D. Eduardo Dato é Iradier, Presidente del Instituto Nacional de Previsión; el Excmo. Sr. General D. José Marvá; el Ilustrísimo Sr. Vizconde de Eza; el Consejero-Delegado, D. José Maluquer y Salvador; los Sres. Gómez Latorre, Puyol, Álvaro López Núñez, Gómez Baquero, Shaw, Moragas Barret y demás personalidades que con sus esfuerzos han logrado colocar á envidiable altura el honroso pabellón de la previsión popular, han sido recibidos en Barcelona, Manresa, Tarrasa, Villanueva y otras localidades, con muestras de gran cariño y afecto, prueba evidente y palpable de que la labor por ellos realizada, y habilísimamente secundada en Cataluña por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, ha sido y es apreciada en su verdadero y justo valor.

En Manresa asistimos al reparto de libretas creadas por el Ateneo Obrero de aquella ciudad; vimos á infinidad de niños cómq acudian á recoger el estímulo al ahorro, y poco después asistimos á una audición del coro infantil del mencionado Ateneo, escena conmovedora y que arrancó lágrimas de ternura á no pocos asistentes á la misma.

Seria interminable detallar los triunfos obtenidos por el Instituto Nacional de Previsión y Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros durante los días que ha permanecido en esta capital el Consejo de la primera de dichas entidades. La campaña ha sido provechosa y honrosa. Tenemos la completa seguridad de que la semilla sembrada ha de producir abundante cosecha.»

De *Cataluña* (artículo de D. José María Tallada):

«Á Barcelona ha correspondido el honor de albergar al Instituto Nacional de Previsión en su segunda reunión anual. Si en todo momento es trabajo útil y meritorio el divulgar el conocimiento de su acción benéfica, más lo será en los presentes días en que la curiosidad de muchos se habrá despertado ante la enunciación del nombre de esta institución.

La creación del Instituto es debida á la acción de dos fuerzas de importancia suma para el estudio y explicación de los hechos sociales modernos. Por un lado, el movimiento que se ha llamado intervencionismo del Estado; por otro, el sentido de perfeccionamiento de los sentimientos y cualidades humanas.

Para el Estado, ya nada de lo que en la sociedad sucede es indiferente; y no sólo como motivo de estudio y experiencia, sino móvil para la acción, como impulso para corregir injusticias, para proteger á los débiles, y aun, en muchos casos, para orientar la evolución de la sociedad por determinados derroteros.

Por otro lado, los sentimientos humanitarios se perfeccionan; y así, á la inconsciencia del hombre que vive al día, sin preocuparse de su propio mañana, suceden los hábitos de ahorro, y al ahorro escueto siguen ideas más complicadas, en que intervienen ya consideraciones de orden más elevado, inquietudes por la suerte de seres queridos, etc.

De estos dos impulsos han nacido, en diversos países, instituciones colosales que hacen un bien inmenso, grandes organizaciones del Estado, iniciativas particulares á las que el Estado protege ó subvenciona.

El grandioso organismo de los Seguros sociales alemanes, es aún hoy el cuadro más completo que puede presentarse de este orden de iniciativas, y á él van acercándose las organizaciones de muchas otras naciones. Sólo últimamente Inglaterra, por el impulso del gran Lloyd George, parece querer sobrepujar lo hecho en Alemania.

No quiere esto decir que lo hecho en todas las naciones sea una imitación de los moldes alemanes, ya que en algunas naciones aun el individualismo conserva posiciones, y, con formas disfrazadas, planta aún cara á los principios estatistas y de obligación, que lentamente van triunfando. Tal Bélgica, con su principio de la *libertad subsidiada*.

España ha llegado más tarde á la intervención del Estado en estos asuntos. Y al tratar de intervenir, y al encontrarse frente á los diversos sistemas en lucha, ha debido adoptar unos determinados, no por

acción de su libre voluntad, sino forzada por las condiciones económicas del país y de su economía financiera. Hay que decirlo de antemano, para que quede bien claro. La posición práctica del problema ha vencido á la posición teórica, porque, enemigos del *todo ó nada*, se ha preferido poder hacer algo positivo en favor de los débiles á encastillarse en los ensueños de organizaciones que nuestra Hacienda no estaba en posición de sostener, ni la educación social de nuestro pueblo en estado de prestarle su cooperación.

Y así se explican las características de la acción del Instituto Nacional de Previsión, creado para organizar y difundir la previsión popular.

.....

Con estas bases, el Instituto ha empezado sus tareas, y ahora va á dar cuenta de los resultados obtenidos hasta el fin del segundo año de su funcionamiento, y seguramente nos hablará de sus proyectos para el porvenir, del desarrollo que hay que dar á sus actividades, pasando de las pensiones para la vejez á formas más complicadas de previsión, como el seguro contra el paro forzoso, ó á instituciones complementarias de algunas Leyes sociales, como la organización del seguro popular de vida, en combinación con la Ley de Casas baratas.

Sea esta sesión anual un punto de partida de una rápida ascensión, y tenga pronto España una completa organización de la previsión, que, derramando un poco de felicidad entre los humildes, diga á todas las naciones que, en la lucha por el bien y la justicia, quiere nuestra patria uno de los primeros puestos.»

Información extranjera.

EL PROYECTO DE LEY DE SEGURO NACIONAL INGLÉS

Memoria explicativa del proyecto presentado á la Cámara de los Comunes por Mr. Lloyd George.

(Continuación.)

ESTIMACIÓN DE LAS SOCIEDADES

a) *Sobrantes.*

Si el balance de una Sociedad que no pertenezca á una Asociación mancomunada acusa *superávit*, tendrá aquélla la facultad de formular un proyecto para la concesión de una ó varias de las indemnizaciones suplementarias previstas por la Ley. Este proyecto habrá de ser aprobado por la Oficina del Seguro antes de que se ponga en vigor.

Toda Sociedad perteneciente á una Asociación que acuse *superávit* deberá entregar la mitad de los fondos á la Caja central de la Asociación, y mediante la aprobación de ésta y la de la Oficina del Seguro, podrá conceder una ó varias indemnizaciones suplementarias. Toda Asociación de Sociedades tendrá facultad para otorgar indemnizaciones suplementarias á todas las Sociedades afiliadas, cuando el estado de la Caja central lo permita y la Oficina del Seguro lo autorice.

b) «*Déficits*».

Hecho constar el *déficit*, la Sociedad preparará un proyecto para enjugarle. Este proyecto podrá prever:

- a) La exacción de una cuota que afecte á todos los individuos de la Sociedad;
- b) Una reducción de la indemnización temporal de enfermedad, y
- c) La suspensión de la indemnización por enfermedad ó el aumento del período de doce meses, ya mencionados, antes del pago completo de la indemnización de enfermedad.

Estos proyectos necesitarán la aprobación de la Oficina de Seguros.

Si una Sociedad en *déficit* forma parte de una Asociación, el *déficit* deberá, en primer término, ser satisfecho con ayuda del excedente del cual disponga la Asociación. Pero si el Comité de la Asociación hace constar que ha habido mala administración por parte de la Sociedad afiliada, tendrá aquél la facultad, salvo apelación á la Oficina del Seguro, para rechazar toda contribución de una suma cualquiera á cuenta de sus sobrantes.

Si en el plazo de seis meses después de la declaración del *déficit* no se intentase ninguna acción de la que pueda razonablemente esperarse que suprima el *déficit* de la Sociedad en el transcurso de tres anualidades, la Oficina del Seguro tendrá el derecho y el deber de asumir las facultades estatutarias de la Sociedad, administrar sus fondos y tomar las medidas para extinguir el *déficit* tan rápidamente como sea posible, utilizando alguno de los medios antes citados.

Á los efectos de estas disposiciones, se harán entregas suplementarias, reteniendo parte de los salarios, como ya se dijo. Los asociados que ingresaren en la Sociedad después de la declaración del *déficit* no deberán contribuir á su extinción, de cualquier modo que ésta se verifique. Toda cuestión relativa al importe del *déficit* referente á la eficacia de las disposiciones adoptadas para extinguirle, se resolverá por un árbitro imparcial, nombrado por el Ministro de Justicia para Inglaterra é Irlanda, y por el Lord Presidente en lo que concierne á Escocia. Si después de haberse aprobado un proyecto aplicable á la concesión de indemnizaciones suplementarias se descubre que la Sociedad se halla en *déficit*, se suspenderá el pago de estas indemnizaciones suplementarias.

ENFERMEDADES PARTICULARMENTE FRECUENTES EN CIERTAS INDUSTRIAS, ETC.

Si una ó varias Sociedades declaran que una enfermedad ha sido frecuente y especial entre sus asociados á causa de las condiciones ó de la naturaleza del trabajo en una ó en muchas industrias ó en ciertos talleres ó fábricas donde sus socios trabajan, tendrán derecho á solicitar que se practique una información respecto á las condiciones de trabajo en la industria, taller ó fábrica en cuestión. Si la información revela que ha habido entre los socios ocupados en la industria, taller ó fábrica de que se trate, en un periodo por lo menos de tres años, una enfermedad tan frecuente que exceda del 10 por 100 de la probabilidad media, tal como se establezca en las tablas que la Tesorería publicará para el uso de las personas encargadas de hacer el cálculo, conforme á la Ley, se requerirá al patrono á que reembolse á las Sociedades los gastos suplementarios que éstas hubieren hecho á causa de la repetición de dicha enfermedad.

Dicho se está que esta disposición no se aplicará á toda enfermedad ó dolencia que sea origen de indemnización en virtud de la Ley de Accidentes del trabajo.

ENFERMEDADES PARTICULARMENTE FRECUENTES EN UNA LOCALIDAD

La competencia de las Sociedades, en lo que corresponde á estas enfermedades, se definirá después bajo el título «Comités locales de Higiene».

NUEVAS SOCIEDADES, SUCURSALES, ETC.

Los Gremios y las Asociaciones tendrán las facultades que les concede la Ley actual de Sociedades mutualistas para crear ramas ó Sucursales. Estas Sucursales prestarán una fianza por intervención de su Gremio ó de su Asociación.

Ninguna Sociedad nueva distinta de una Sucursal ya existente podrá crearse sino cuando la Oficina del Seguro estime suficiente la garantía ofrecida, así como también que reune el número de socios necesario.

Una Sociedad autorizada no podrá ser disuelta más que con el consentimiento de la Oficina del Seguro.

SEPARACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE LOS GREMIOS, Ó ASOCIACIONES DE QUE FORMEN PARTE

El derecho vigente se aplicará con especialidad. Las Sociedades afiliadas no podrán renunciar á la comunidad establecida sin cumplir antes con todas las condiciones convenidas con el Gremio ó con la Asociación á la que pertenezcan, debiendo además obtener el consentimiento de la Oficina del Seguro.

CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN

La Oficina del Seguro tendrá el derecho de retirar el permiso á cualquier Sociedad que no cumpla sus deberes conforme á los preceptos de la Ley ó de cualquier disposición que regule su constitución. Los fondos de estas Sociedades se utilizarán, en lo posible, en la admisión de sus miembros en otra Sociedad ó en el Seguro postal.

c) Seguro postal.

Las personas que, debiendo sufrir obligatoriamente descuentos en sus salarios, descuiden el afiliarse á una Sociedad, no sean admitidas

ó sean excluidas de alguna, y no procuren su ingreso en cualquier otra, serán aseguradas por las Oficinas de Correos. Se tomará nota de sus nombres y dirección, y el Seguro funcionará de la siguiente manera:

La primera serie de cartas para el cobro de las cuotas (véase más adelante) no será valedera sino para cuatro ó cinco meses. Después de este período se expedirán gratuitamente nuevas libretas á los socios, por intervención de la Oficina de Correos, con indicación de los nombres y de la dirección de los destinatarios.

Todo asegurado postal recibirá, al mismo tiempo que su libreta, un *carnet* de asegurado, en el que se inscribirán las cuotas satisfechas; las cuotas habrán de cubrir anualmente las siete novenas partes, respecto á los varones, y las tres cuartas, respecto á las mujeres, de los gastos de administración, los de asistencia médica y los gastos de sanatorio. Deberá haber al efecto un período de espera de cincuenta y dos desembolsos antes que cualquiera entrega pueda ser retirada; sin embargo, después de seis meses, cualquier asociado tendrá derecho á la asistencia facultativa. Si después del período de espera, un asociado, varón ó mujer, enfermase, podrá retirar las entregas efectuadas, comprendidas en éstas la parte contributiva del patrono con las dos novenas partes, ó la cuarta, en su caso, que constituyen la subvención del Estado; en total, la cuota semanal de 10 chelines, 7 chelines, 6 peniques ó 5 chelines, según los casos. Después de tres años, si los fondos lo permiten, el importe de las sumas que puedan ser retraídas por los asegurados enfermos se aumentará con el total de las cotizaciones decomisadas.

La muerte del asegurado llevará consigo la pérdida de sus derechos y la de las cuotas entregadas.

El Seguro postal será aplicable á los extranjeros; pero no se les concederá subvención alguna por el Estado.

Los interesados en el Seguro postal recibirán asistencia facultativa por intervención del Comité local de Higiene.

COMITÉS LOCALES DE HIGIENE

Es de advertir, en lo que respecta á estos Comités, que su esfera de acción no será en absoluto la misma en Escocia que en Inglaterra, y que la mayor parte de las disposiciones referentes á estos Comités no se aplicarán á Irlanda.

Existirá un Comité por condado y burgo de condado, pudiéndose crear Subcomités cuando las necesidades lo exijan.

El Comité se compondrá:

1.º De las personas designadas por los Consejos de condado ó por los burgos de condado. Algunas de estas personas deberán designarse entre las Autoridades sanitarias.

- 2.º De personas nombradas por las Sociedades autorizadas.
- 3.º De las elegidas por una Asociación de asegurados postales, si existieren, ó, en su defecto, de las nombradas de común acuerdo entre los referidos asegurados.
- 4.º De personas designadas por la Oficina del Seguro, de las cuales dos habrán de ser médicos.

Las nombradas por la Oficina del Seguro intervendrán en la designación de candidatos en la forma dispuesta en el núm. 3.º

El funcionario del servicio médico del condado ó del burgo de condado podrá asistir á las reuniones del Comité.

La Oficina del Seguro estará facultada para modificar las representaciones del seno del Comité, facultad que podrá ser muy importante en los casos de celebración de contratos para la prestación de servicios médicos, como se dirá después.

En Irlanda, los deberes del Comité se encomendarán á los Consejos de condado (excepto en las grandes poblaciones), y los Consejos tendrán facultades para fundar Sociedades.

En los condados donde hubiere muchos asegurados postales, podrán celebrarse contratos para establecer una cuenta postal independiente.

OBLIGACIONES

1.ª Celebrar los contratos de asistencia médica que se haya de prestar á las personas que no han sido admitidas en una Sociedad ó que han descuidado su ingreso en ella.

2.ª Inspeccionar la totalidad de los gastos de seguro por sanatorios dentro del distrito. Los enfermos deberán ser asistidos en los Sanatorios aprobados por la Junta local del Gobierno (*Local Government Board*), ya existentes ó que se construyan, con la subvención de 1.500.000 libras que concederá el Gobierno.

3.ª Inquirir las necesidades del distrito, desde el punto de vista de la higiene pública; promover informaciones referentes á la aplicación de las Leyes de salubridad pública, así como también las concernientes á las fábricas y las minas, y formular proposiciones. Si una información revela que la excesiva frecuencia de una enfermedad proviene de las malas habitaciones, de las condiciones malsanas de trabajo, etcétera, las Autoridades locales satisfarán á las Sociedades autorizadas y al Comité de higiene los gastos ocasionados por tal situación.

Cuando se abra una información respecto las condiciones de insalubridad de los lugares vecinos, la Autoridad tendrá derecho para requerir á los propietarios de las habitaciones antihigiénicas que comparezcan ante el Comisario encargado de hacer la información, al objeto de hacerles pagar la totalidad ó una parte de la tasa establecida para los gastos de enfermedad particularmente frecuente. La in-

formación se practicará por uno ó varios Comisarios nombrados en cada caso por el departamento correspondiente.

Las facultades de protección á los asociados concedidas á los Comités de higiene en los casos anteriormente expresados serán el contrapeso necesario á las obligaciones impuestas á los asociados de soportar los gastos de una enfermedad frecuente. En efecto, no sería equitativo hacerles satisfacer los gastos de una enfermedad provocada por la negligencia ajena.

También se concederá á las Sociedades el derecho de reclamar una información en los citados casos.

4.^a Organizar conferencias y repartir publicaciones sobre cuestiones de higiene.

Los Comités locales de higiene tendrán el derecho de aunar sus esfuerzos para obtener un fin común, y la Oficina del Seguro tendrá la facultad, en circunstancias especiales, de reunir los Comités de los condados próximos.

SERVICIO MÉDICO ENCOMENDADO Á LOS COMITÉS LOCALES DE HIGIENE

El sistema de asistencia médica, tal como está actualmente organizado por las Sociedades mutuas, no puede ser considerado como enteramente satisfactorio. Los médicos al servicio de las Sociedades perciben, por término medio, la remuneración uniforme de 4 chelines por asegurado. Por esta retribución, el médico ha de suministrar los medicamentos y el rudimentario material sanitario, y su remuneración resulta insuficiente para la compra de medicamentos caros que han de adquirir los mismos facultativos.

Para remediar esta situación se propone adoptar la disposición prohibitiva de que las Sociedades celebren contratos regulando el pago de los medicamentos á precio alzado. Esta medida llevará consigo un aumento en el precio de la asistencia médica, pero los fondos puestos á la disposición de las Sociedades, en virtud del proyecto, les permitirán soportar los gastos suplementarios sin menoscabo de las indemnizaciones.

Además, las Sociedades tendrán la facultad de confiar á los Comités locales de higiene esta parte de sus deberes, en las condiciones que se convengan en cada caso. Si las estipulaciones convenidas ó propuestas ocasionaran un déficit, se autorizará al Comité de higiene para que pueda solicitar del Gobierno y de la Autoridad local, por partes iguales, los fondos necesarios para evitarle; justo es que la Autoridad local contribuya á ello, toda vez que el sistema indicado le producirá una verdadera economía en los gastos de asistencia médica, que actualmente paga con ayuda de arbitrios.

Es digno de notar, á este respecto, que el carácter obligatorio del

proyecto asegura en parte la asistencia médica á un cúmulo de población que, no pudiendo recurrir, en caso de enfermedad, á ninguna Sociedad, debe recibir la asistencia facultativa y ser socorrida con arreglo á la Ley de pobres.

El tratamiento médico asegurado por las Sociedades quedará sometido á inspección.

INGRESOS

Los ingresos consistirán:

1.º En una cuota, pagada por los asegurados postales dentro del distrito, para los gastos de curación, administración y sanatorio, y la subvención del Estado.

2.º Los créditos para sanatorio procederán en su totalidad de las Sociedades autorizadas.

3.º Las Sociedades también deberán pagar anualmente uno ó dos peniques por individuo, para sufragar los gastos de administración del Comité.

4.º El Estado concederá una prima suplementaria de un penique por toda suma de un chelín y tres peniques aplicable á sanatorios. Propónese aplicar la totalidad ó una parte de estas primas suplementarias á las inspecciones.

Las Autoridades locales tendrán la facultad de conceder subvenciones á los Comités para la realización de sus fines.

INGRESO DE LAS CUOTAS

Todo patrono que dé trabajo á persona que haya de sufrir la retención de su salario será responsable del pago de las cuotas de éste, así como del pago de la cotización patronal. Podrá el patrono ser reembolsado de la primera de estas cuotas, pero no de las suyas, por medio de retenciones del salario del asegurado. Estos descuentos no podrán efectuarse más que en el momento del pago de los salarios y por el período al cual se refieren. Si el obrero no percibe sus salarios directamente del patrono ó contratista, sino de tercera persona, el patrono, dueño ó contratista, habrá de velar por que aquél sea asegurado. Si el obrero no percibiese salario ninguno, el patrono deberá satisfacer todo el seguro. Las retenciones no efectuadas en tiempo oportuno no podrán hacerse sobre ningún pago posterior. No se satisfarán cuotas cuando el obrero estuviere parado ó enfermo.

El pago de las cuotas se realizará mediante sellos móviles, que los patronos podrán adquirir en todas las Oficinas de Correos, los cuales se pegarán en la libreta correspondiente del asegurado, y se anotarán, poniéndose en ellos la fecha. Los asegurados estarán obligados á procurarse una cartilla ó libreta, y ponerla á la disposición de su patrono

para la fijación de los sellos. Una vez al servicio del patrono, todo asegurado podrá confiar á éste su libreta; pero si hace uso de esta facultad, el patrono deberá restituirla al interesado en el tiempo prescrito, habiendo tenido el cuidado de poner en ella los sellos hasta este momento. Si se entrega la libreta al patrono, éste quedará dispensado de timbrarla cada semana.

Con el fin de asegurar el pago normal de las cuotas, cuando se trate de industrias ó trabajos eventuales, se establece, como regla general, que el patrono que primeramente dé ocupación en la semana será responsable de la entrega de las cotizaciones. El obrero estará exento de toda clase de retención en sus salarios, presentando á los demás patronos á quienes preste sus servicios su libreta sellada y fechada. La extensión del seguro al trabajo eventual es de suma importancia: si esta clase de trabajo se hubiera excluido, se habría hecho todavía más frecuente.

Se castigará el incumplimiento de las anteriores obligaciones con las siguientes penas:

1.º Los patronos serán responsables civilmente por el abandono en no asegurar á un obrero ocupado.

2.º Todo patrono será castigado, en juicio sumario, con multa, por no timbrar las libretas, ó por la retención de las no selladas en el momento oportuno, y en este caso la libreta se timbrará á costa del patrono.

El obrero deberá poner la libreta á disposición de su patrono en el momento del pago del salario, y si se descuidase en hacerlo, el patrono tendrá el derecho y el deber de sacar una libreta para el referido obrero.

Las disposiciones anteriores no se insertarán en el proyecto de Ley, toda vez que muchas de ellas serán objeto de los Reglamentos. La presente exposición general del método cuya adopción se propone se hace con objeto de que resalte mejor el espíritu de este proyecto de Ley.

Se inserta una cláusula declarando nulo y sin efecto todo pacto entre patronos y obreros en virtud del cual el obrero permitiese incluir en la retención de su salario la parte contributiva del patrono.

La libreta será de propiedad del obrero; el patrono no podrá retenerla ni hacer en ella ninguna inscripción.

Con sujeción á las anteriores reglas generales, los Reglamentos podrán determinar las cuotas correspondientes á los obreros eventuales, comprendiendo en éstas las personas ocupadas habitualmente por horas, por días ó por periodos menores de una semana completa, así como las personas ocupadas por varios patronos en el transcurso de una semana.

Los Reglamentos autorizarán á un grupo de patronos que entre sí den trabajo á un grupo de obreros eventuales para confiar las libretas de éstos al funcionario del seguro, ó remitirlas á la Bolsa del Tra-

bajo, ó á cualquier Agente que se estime adecuado, á los cuales se remitirá el importe de las cotizaciones en estos casos.

Las libretas se emitirán por un periodo determinado, al término del cual se entregarán por sus titulares á la Sociedad interesada ó á la Oficina de Correos para su cambio por otra nueva. Una libreta provista de todos sus timbres constituirá la prueba de que las entregas se han efectuado debidamente, dado que desde un principio haya sido entregada por el patrono al obrero y por éste á la Sociedad á que pertenezca, y, últimamente, por la Sociedad á la Oficina de Correos ó al Departamento á quien correspondan, dentro de sus atribuciones, los fondos del Seguro.

CUESTIONES DIVERSAS

a) *El Comité.*—El proyecto contendrá las disposiciones concernientes á la creación de un Comité patronal y de asegurados, que tendrá por misión comunicar sus informes á la Oficina del Seguro.

b) *Doble seguro.*—Una cláusula prohíbe, bajo pena de multa, beneficiarse con un seguro doble por el sistema del Estado, y una misma persona no podrá percibir simultáneamente una indemnización por motivo de paro y otra por enfermedad. Dicho se está que se permitirá á los afiliados á una Sociedad contratar por su propia cuenta, bien por la intervención de la expresada Sociedad ó de cualquier otra forma, los seguros que deseen.

c) *Inspección, Oficina del Seguro, etc.*—Un artículo facultará al Gobierno para nombrar Inspectores á los efectos de la Ley, y le autorizará para establecer una Oficina del Seguro encargada de resolver todos los asuntos relacionados con la aplicación de la Ley, hacer las comprobaciones y valoraciones de la contabilidad de las Sociedades, hacer inversiones, etc.

Los Inspectores y los funcionarios de la Oficina del Seguro nombrados en esta forma ejercerán funciones amplias en lo que concierne á todas las cuestiones relativas á la percepción de las cuotas y á las informaciones que se realicen acerca del funcionamiento de las Sociedades.

d) *Disposición penal.*—Una disposición penal pondrá al Gobierno al abrigo de reclamaciones de mala fe por parte de los Directores de las Sociedades, de los fraudes que pudieran realizarse en el Seguro postal y del empleo abusivo de los timbres ó libretas, y protegerá á las Sociedades contra los abusos que se intentasen cometer por los Directores ó los asociados. Las Leyes vigentes se aplicarán, á estos efectos, en la medida posible.

e) *Asistencia domiciliaria.*—La Ley vigente de indemnizaciones que deben abonar las Sociedades mutuas y los socorros domiciliarios que conceden los *Guardians* será aplicable á esta materia.

f) Una cláusula preveerá la suspensión de toda acción de lanzamiento por falta de pago de alquileres ó de una deuda cuya reclamación se intente contra una persona asegurada durante el período en el cual perciba la indemnización de enfermedad prevista en la letra e), y dentro de los catorce días siguientes á la terminación de este período.

El Juez ó el Registrador (*Registrar*) del Tribunal del condado, si estima que la vida del interesado pudiera estar en peligro, tendrá el derecho de prorrogar el período de protección en caso de enfermedad, pero nunca más allá de doce meses, sin que se garantice el pago de los alquileres.

SIMULACIONES

El mayor peligro contra el cual hay que prevenirse en todo sistema de seguros de la naturaleza del que se trata es la simulación. Las Sociedades mutualistas no podrán nunca extirparle en absoluto, y ninguna combinación podrá llegar á suprimirle radicalmente. Lo mejor que se puede hacer en este sentido es circunscribir el mal dentro de los límites más reducidos posibles, de manera que los fondos destinados á las gentes de bien se perjudiquen lo menos que se pueda. La medida más eficaz, de hecho, la única medida eficaz, contra la simulación, consiste en oponer al fraude el interés personal de los obreros, toda vez que un sistema de seguro por el Estado podría comprometer las rentas públicas ilimitadamente, y conduciría inevitablemente á un sinnúmero de fraudes.

El presente proyecto se halla concebido de tal forma, que la carga procedente de toda malversación ó de la mala gestión pesaría sobre los mismos obreros. Si se produjese un *déficit*, los obreros deberán satisfacerle, sufriendo una reducción en sus indemnizaciones ó un aumento en las cuotas que se les imponen. Desde el momento que advirtieran las simulaciones, serian por todos reprobadas, y acudirían á los medios más expeditivos para combatir las.

GESTIÓN ECONÓMICA

Los Actuarios han formulado un estado demostrativo del coste del seguro. Este estado se publicará separadamente.

SEGURO NACIONAL

PARTE SEGUNDA

Paro forzoso.

El sistema de seguro contra el paro, incluido en la parte segunda del proyecto de Ley de Seguro nacional, comprende:

a) El seguro obligatorio para ciertas industrias consignadas en los anexos;

b) El fomento del seguro libre en todas las demás industrias.

El sistema es obligatorio para todos los obreros, con especialidad profesional ó sin ella, asociados ó no en las industrias de la edificación, obras públicas, construcción de barcos, trabajos de ingeniería civil, de construcción de carruajes (anexo 6.º).

Es decir, que de una parte, todos los obreros y sus patronos están obligados á contribuir á los fondos contra el paro, si pertenecen á una de las industrias mencionadas, y de otra, los obreros que, en su consecuencia, han entregado cuotas, tendrán derecho, en casos de paro, á percibir ciertos auxilios procedentes de sus fondos.

La definición del término obrero no comprende á los contraamaestres, los empleados y los menores de diez y ocho años (cláusula 81, número 1).

El *Board of Trade* (Ministerio de Comercio) podrá reglamentariamente determinar con más precisión que el anexo 6.º la extensión del seguro (cláusula 67, 1 a).

Los obreros del Estado, á menos que no tengan una ocupación determinada que les dé derecho á una pensión, están igualmente comprendidos en el proyecto; pero se dictarán disposiciones para adaptar el proyecto á su caso especial (cláusula 81, núm. 2).

Los fondos del paro se nutrirán de las cuotas de los obreros y de los patronos y de las subvenciones del Estado.

La cuota de los obreros será de 2 1/2 peniques por todo el periodo de trabajo de una semana ó de menos de una semana, y la cuota del patrono, por igual periodo, será, del mismo modo, de 2 1/2 peniques, salvo el caso de pago de una cantidad alzada, materia del 8.º anexo. La parte contributiva del Estado á los fondos del paro será igual al tercio de la totalidad de las cuotas de los obreros y de los patronos (cláusula 61, núm. 5).

El Estado satisfará, en primer término, los gastos de administración; sin embargo, el 10 por 100 de los intereses de los fondos del paro se aplicará á la satisfacción de estos gastos (cláusula 65).

Las cuotas del obrero y del patrono se abonarán al mismo tiempo

por este último, quien, á este efecto, adquirirá un timbre especial de seguro que se fijará en la correspondiente libreta de seguro del obrero. En otros términos: por regla general, se considerará ilegal ocupar á cualquier obrero en una industria asegurada, sin que éste entregue á su patrono una libreta, en la cual el segundo deberá poner cada semana un timbre de cinco peniques, representativos de las cuotas patronal y obrera.

El patrono que hubiere fijado el timbre de la manera antedicha tendrá la facultad de retener la mitad de su importe del salario del obrero (cláusula 61, núm. 3).

No se podrá exigir cuota alguna cuando el obrero pare en sus trabajos por cualquier motivo.

La indemnización que se conceda consistirá en auxilios semanales, que se entregarán al obrero parado, siempre que éste cumpla ciertas condiciones reglamentarias, y que no pierda su derecho á percibir la indemnización por los motivos previstos en la cláusula 60. Las condiciones reglamentarias son: ocupación del obrero, en una industria asegurada, durante el periodo de veintiséis semanas; solicitud de indemnización, formulada de la manera prescrita, y paro no interrumpido desde la fecha de la petición; aptitud del obrero para el trabajo, pero imposibilidad de encontrar una ocupación conveniente. El obrero no podrá renunciar á su derecho de percibir la indemnización (cláusula 62).

Á pesar del cumplimiento de las condiciones reglamentarias, el obrero podrá perder el derecho á percibir la indemnización, en un periodo que se expresará en cada caso, por los motivos siguientes:

- a) Si quedase parado á consecuencia de una huelga ó *lock-out*, mientras estos conflictos duren;
- b) Si perdiese su ocupación por mala conducta, ó la ha abandonado sin motivo bastante durante seis semanas, á contar desde el día de la pérdida ó del abandono del trabajo;
- c) Si fuere reducido á prisión, por un tiempo de seis semanas después que se le ponga en libertad;
- d) Cuando fuere recogido en un establecimiento público de beneficencia;
- e) Cuando temporal ó permanentemente resida fuera del Reino Unido (cláusula 63).

No se satisfará ninguna indemnización en la primera semana de todo periodo de paro. Después de esta primera semana, los obreros de obras de ingeniería civil, de fabricación de carruajes y de construcción naval percibirán 7 chelines, y 6 los de la edificación, durante quince semanas, por cada periodo de doce meses (anexo 7.º).

Además, por cada percibo semanal, el obrero deberá haber entregado sus cuotas durante cinco semanas.

Esta medida, que no será gravosa para los obreros que trabajen formalmente durante su juventud y no acudan á los fondos para el

paro sino en tiempos de crisis industrial excepcional ó en una avanzada edad, separará radicalmente del seguro á los obreros inhábiles ó perezosos.

De este modo, automáticamente se regulan los casos de las peticiones formuladas por los obreros que no se dedican sino temporalmente á una industria asegurada. Los obreros de esta categoría no tendrán más que un derecho limitado á la indemnización. Para impedir que los obreros ocupados en una industria con anterioridad á la fecha en que se ponga la Ley en vigor tengan que soportar una más pesada carga, se adopta una disposición especial.

La cuantía y los periodos durante los cuales se concede la indemnización son los que quedan expuestos. El Ministerio de Comercio (*Board of Trade*) tendrá en todo caso la facultad de modificar reglamentariamente la tasa dentro de ciertos límites, á saber: 6 y 8 cheelines por semana; del mismo modo podrá, en caso necesario, reducir el periodo á menos de quince semanas. Se seguirá un procedimiento más completo si hubiere de reducirse más el importe de la indemnización, ó el periodo durante el cual se haya ésta concedido, ó la relación entre el total de las indemnizaciones y el de las cuotas. Este procedimiento especial llevará consigo una información pública, con examen de los supuestos perjuicios, todo según el procedimiento establecido en las Leyes de fábricas en materia de ordenanzas especiales (cláusula 78 y anexo 9.º). Cuantas modificaciones se hagan en este punto podrán afectar á la totalidad de las industrias aseguradas, á una sola industria, ó únicamente á una rama ó especialidad de la misma.

El seguro contra el paro funcionará principalmente bajo la intervención de las Bolsas de Trabajo, es decir, que el obrero que, haya cesado en el trabajo deberá entregar su libreta debidamente timbrada hasta la fecha á la Bolsa del Trabajo más próxima, y formulará la demanda de indemnización. El funcionario del seguro será el que determine el importe de la indemnización que transitoriamente se deba abonar (cláusula 64, 1). El obrero podrá recibir la indemnización concedida por el funcionario del seguro, con la condición de permanecer, en todo caso, parado, y de firmar todos los días en un Registro, durante las horas de trabajo. Todo obrero que tenga que reclamar contra las decisiones del funcionario del Seguro podrá alzarse ante un Consejo de árbitros (cláusula 61, 1 a), compuesto de una ó de varias personas tomadas de una lista de candidatos designados por la representación obrera, presidido por persona imparcial (cláusula 66). Se aspira á que los Consejos de arbitraje se reúnan una vez por semana en los puntos que más convengan á este fin, para resolver todas las apelaciones, de manera que no se retarde la resolución de estas alzadas.

La interposición del recurso será gratuita, y en el caso de que se exigiera la presentación del obrero para declarar, percibirá una indemnización de gastos de viaje. Si en la resolución estuvieren de

acuerdo el Consejo y los funcionarios del Seguro, la decisión será definitiva; si discordaren, se someterá el asunto á un tercer árbitro, nombrado por el Ministerio de Comercio (*Board of Trade*), cuya resolución será final y definitiva. El recurso que se establece y la resolución del tercer árbitro servirán para unificar los principios que puedan servir de guía á los Consejos arbitrales y á los funcionarios del Seguro en los casos que se hayan de resolver. En aquellos distritos donde no existan Bolsas del Trabajo serán desempeñadas las funciones de éstas por Oficinas locales como las Administraciones subalternas de Correos.

Á grandes rasgos se exponen en los párrafos anteriores las obligaciones de este sistema. Existe, sin embargo, también cierto número de disposiciones subsidiarias, que se inspiran en los dos siguientes principios:

1.º Toda disposición cuya tendencia sea luchar contra el paro por el Seguro, ó por cualquier otro modo, no debe ocasionar nunca el paro, sino, dentro de lo posible, procurar su disminución.

2.º Los preceptos obligatorios deberán ir acompañados de medidas que garanticen y estimulen la iniciativa privada.

DISMINUCIÓN DEL PARO

En lo que respecta al primer principio—impedir toda tendencia que favorezca el paro queriendo combatirlo—, procede llamar la atención sobre los puntos siguientes:

Primeramente, la lucha contra el paro en virtud del seguro se halla en íntima relación con los organismos ya creados, es decir, con las Bolsas del Trabajo. El obrero que presenta una solicitud de indemnización de paro por intervención de la Bolsa del Trabajo se inscribirá de cualquier modo, automáticamente, en el Registro de los que desean ocupación, y si la Bolsa le proporcionase una que pueda convenirle, se le obligará á aceptarla en lugar de percibir la indemnización. No podrá ya ser considerado «como incapaz de obtener un empleo conveniente» (cláusula 62). Se espera que con el sistema de Seguro aumentará considerablemente la eficacia de las Bolsas del Trabajo: primeramente, atrayendo á ellas á todos los obreros sin trabajo que soliciten una indemnización, y después constriñendo á los patronos á buscar en las mismas los trabajadores que necesariamente han de encontrar en ellas.

En segundo lugar, las cargas de las indemnizaciones se soportan por los obreros, los patronos y el Estado, de manera que interesa á cada uno de estos elementos la disminución del paro. Las indemnizaciones abonables por este sistema no se garantizan por el Estado. Sin embargo, se ha creído necesario adoptar alguna disposición referente á las crisis industriales particularmente penosas que pudieran mo-

mentáneamente agotar los fondos, y á estos efectos, se autoriza á la Tesorería para efectuar anticipos (cláusula 69, 1).

Sin embargo, si se hubiere realizado el referido adelanto, la Tesorería podrá inmediatamente pedir que se modifique la cuantía de las cuotas, el importe de las indemnizaciones ó el tiempo durante el cual se conceden, de modo que el anticipo efectuado pueda reembolsarse y ser restablecida la solvencia del fondo (cláusula 62, 9). Además, si después de algunos años de funcionamiento se ha comprobado que las cuotas son insuficientes, ó demasiado elevadas con relación á las indemnizaciones otorgadas, se procederá á una revisión periódica de estas cuotas, revisión que, caso necesario, establecerá diferentes cuotas para las diversas industrias ó ramificaciones industriales, según la frecuencia del paro, una vez que éste se hubiere hecho constar (cláusula 76).

De esta manera, patronos y obreros tendrán sumo interés en amiorar los casos de paro, si fuere posible, al objeto de obtener una reducción de las cuotas, ó por lo menos evitar su aumento, desde que se efectúe la revisión periódica.

Estas revisiones periódicas no podrán efectuarse más que en virtud de una disposición especial adoptada á consecuencia de la información y examen de las objeciones hechas (cláusula 78 y anexo 9.º). Las revisiones se realizarán con intervalos, por lo menos, de cinco años. En el curso de la revisión, las entregas de los patronos y de los obreros no podrán aumentarse en más de un penique semanalmente por obrero.

En tercer lugar, se insertan en el proyecto de Ley cierto número de disposiciones especiales, con el fin de estimular la regularidad en el trabajo ó disminuir en otra forma las cargas que gravitan sobre los fondos del paro:

a) Exíjese una cuota mínima de 2 peniques y medio á cada patrono y obrero por todo período de una semana ó de menos de una semana (anexo 8.º).

De esta manera, la prima del seguro es siempre automática, con relación á la importancia del riesgo; y en este sentido, los trabajadores eventuales y sus patronos habrán de pagar con más frecuencia más cotizaciones que los obreros que trabajan con regularidad, y que los patronos de éstos.

b) Cualquiera patrono, en vez de pagar cada semana el total de ambas cuotas, por valor de 5 peniques por cada obrero, puede hacer el anticipo de 15 chelines por toda una anualidad, pudiendo deducir del salario del obrero su cuota semanal ordinaria (cláusula 70). Esta suma total, pagada de una vez, constituye una verdadera disminución de las entregas que debe realizar el patrono.

c) El obrero que ha llegado á la edad de sesenta años, ó á la de cincuenta y cinco, si se trata de un trabajador que definitivamente ha abandonado su trabajo habitual, puede hacerse reembolsar por el

fondo del paro la suma, caso de existir ésta, que represente el excedente de la totalidad de sus cuotas, con excepción de las de su patrono y las de la subvención del Estado, sobre las indemnizaciones que le hayan sido concedidas por el mencionado fondo, así como también los intereses compuestos de esta suma al 2 y 1/2 por 100 (cláusula 71).

d) Cuando un obrero hubiere sido colocado merced á la intervención de una Bolsa del Trabajo, este organismo podrá, en virtud del contrato celebrado con el patrono que proporciona el trabajo, encargarse de la tenencia y del timbrado de las libretas, y asimismo, todos los períodos subsiguientes, durante los cuales uno solo ó diferentes obreros han sido ocupados por el patrono, por la intervención de la Bolsa del Trabajo, podrán ser considerados como constitutivos de un solo período de trabajo continuado de un solo obrero. En otros términos: el patrono que hubiere recurrido á la Bolsa del Trabajo no pagará sino al respecto del trabajo realmente utilizado, aun cuando la labor no fuese continua y no hubiese tenido siempre el mismo obrero (cláusula 73, 1). Por otra parte, el obrero ocupado, en virtud de la referida mediación, por uno ó varios patronos, una vez celebrado el contrato referido, no deberá entregar más que una cuota única, sea cual fuere el número de sus compromisos (cláusula 73, 2).

e) El obrero que reiteradamente pare por falta de pericia ó de conocimientos, podrá ser compelido á seguir un curso de instrucción técnica. Si no aceptase el ofrecimiento, su negativa se tomará en consideración para determinar la ocupación que le convenga (cláusula 74, 1).

Estas diversas cláusulas tendrán por objeto procurar á los patronos y á los obreros positivas ventajas en cuanto respecta á las ocupaciones regulares y continuas, en oposición á las de carácter eventual. Esta distinción se justifica desde los puntos de vista de la equidad y del punto de vista actuarial, por la economía que resulta para los fondos del paro de la disminución de las peticiones de indemnización.

PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL SEGURO LIBRE

La protección y fomento del seguro libre se garantizarán por los medios siguientes:

Primeramente, cualquier Asociación obrera de industria asegurada, que proporcione indemnizaciones de paro, puede celebrar contratos con el Ministerio de Comercio (*Board of Trade*) que concedan á los asociados la facultad de obtener indemnizaciones por-paro, no directamente de los fondos de este carácter con intervención de la Bolsa del Trabajo, sino por la Asociación. Ésta, por consiguiente, reclamará de los fondos del paro el reembolso de las cantidades á que cada asociado tenga derecho. La Asociación puede de este modo convertir

se en mediadora para que las indemnizaciones establecidas en sus Estatutos sean distribuidas entre sus socios.

Evidentemente será lícito que la Asociación conceda, además de las indemnizaciones legales, otras por los motivos y períodos que crea oportunos, y en las condiciones que estime convenientes. El asociado no tendrá más que dirigirse á su Sociedad, en vez de tratar de obtener, por ejemplo, de la Bolsa del Trabajo 7 chelines y otra cantidad de 4 ó 5 chelines de la Caja de su Sociedad, podría obtener directamente de ésta una suma de 11 á 12 chelines, dejando á la Sociedad el cuidado de entenderse con los fondos del paro. Para obligar á las Asociaciones á hacer economías en el pago de indemnizaciones y para estimularlas á conceder indemnizaciones que excedan del minimum legal, los reembolsos que se deben efectuar á las Asociaciones, en virtud de la presente cláusula, no pasarán de las dos terceras partes de sus gastos. Las Asociaciones estarán autorizadas para gozar las subvenciones que se hayan de satisfacer en virtud del Seguro voluntario que después se expone.

En segundo lugar, el Ministerio de Comercio puede, con ayuda de los créditos concedidos por el Parlamento, abonar á las Asociaciones que concedan indemnizaciones para el paro una subvención equivalente á la sexta parte (hasta un maximum de 12 chelines semanales) de las indemnizaciones de este modo otorgadas, excepto, cuando se tratase de una Asociación que hubiese celebrado el convenio previsto en la cláusula 79, de toda suma reembolsada á una en virtud de este concierto (cláusula 80). Esta disposición, aplicable á todas las industrias y á todas las clases obreras, añade al sistema de seguro obligatorio limitado un sistema general de seguro libre por las Asociaciones.

Aun cuando la parte obligatoria del sistema se limita, en un principio, á las industrias especificadas, el Ministerio de Comercio (*Board of Trade*) podrá extenderlo, en virtud de disposiciones reglamentarias, á otras industrias.

La tercera parte del proyecto de Ley de Seguro Nacional contiene diversas disposiciones relativas á la admisión en los talleres, para comprobar en ellos si las libretas de los obreros están debidamente selladas; la intransmisibilidad de las indemnizaciones por paro, y la prohibición de abonar indemnizaciones, en virtud de la Ley, en los casos de asistencia domiciliaria, por las Juntas parroquiales (*Boards of guardians*).

Se calcula en 2.421.000 el número de obreros de diez y ocho años en adelante á los cuales se ha de aplicar el seguro obligatorio desde que éste se implante. Este número se divide en dos grupos, á saber:

Ingeniería civil, construcción naval, transporte.....	1.100.000
Industrias de las edificaciones y obras públicas.....	1.321.000

El número de asociados á las *Trades-Unions*, correspondiente á las industrias aseguradas, se elevaba, á fines de 1909, á 462.288, de los cuales 350.000, aproximadamente, pertenecían á Sociedades que concedían indemnizaciones en casos de paro, con independencia de los gastos de traslado.

Los retiros obreros en Francia.

EL Ministro del Trabajo ha pedido á los Prefectos una relación numérica de todos los individuos que, gozando los beneficios de la nueva Ley de Retiros, figuren en las listas de cada Departamento.

He aquí los resultados totales, según los datos obtenidos: El número de asegurados, en 1.º de Octubre de 1911, ascendía á 6.188.900. De éstos, 2.136.500 han solicitado su inscripción; los 4.052.300 restantes han sido inscritos de oficio.

Conviene hacer constar que los asegurados que lo han sido de oficio no deben ser considerados en modo alguno como refractarios á la Ley é inscritos á pesar suyo. La verdad es que un gran número de estos asegurados, más de la mitad verdaderamente, no se han preocupado de inscribirse, bien por desconocimiento de la Ley ó por mera negligencia. Se debe, pues, prever que las Cajas de Seguros no contarán con menos de 4 millones y medio de asegurados desde sus comienzos.

Según los cálculos de los Prefectos, el número aproximado de personas capaces de gozar del seguro obligatorio ascenderá á 8.600.000, pudiéndose considerar, por lo tanto, desde el presente, que la Ley de 5 de Abril de 1910 será de aplicación efectiva á la mitad de la población obrera, poco más ó menos.

Sea de ello lo que fuere, las cifras obtenidas en 1.º de Octubre, consideradas por sí mismas, denotan un aumento sensible respecto de los resultados de la estadística formalizada por el Ministerio del Trabajo en 1.º de Julio último.

Con efecto, en esta fecha solamente figuraban en las listas 5.000.600 asegurados, y sobre esto no se tenía en cuenta que 1.750.000 habían formado su boletín de inscripción y 3.850.000 habían sido inscritos de oficio.

Es de observar que el aumento del número de asegurados se distribuye entre todos los Departamentos, y que de aquél se inducen proporcionalmente muchas más adhesiones voluntarias que inscripciones de oficio.

Parece, pues, indicar dicho aumento que entre los interesados se ha manifestado un movimiento de opinión á favor de la Ley.

El número de asegurados facultativos, que en 1.º de Julio pasado era de 243.000, ha llegado, en 1.º de Octubre, á 288.000.—(*Revue pratique des Retraites ouvrières et de Prévoyance sociale.*)

Crónica del Instituto.

Los primeros pasos del Instituto Nacional de Previsión.

La breve historia del Instituto Nacional de Previsión es una página optimista en el cuadro del desarrollo de las nuevas Leyes é instituciones de carácter social en España. Ha venido á iniciar el Instituto entre nosotros la organización de las pensiones obreras de retiro, del seguro contra la vejez, que en naciones tan prósperas y adelantadas como Inglaterra se ha encarnado en la obra económica y humanitaria, verdaderamente colosal, que representa la Ley de pensiones á los viejos; que en Alemania, en Francia, en Italia y en Bélgica, con diferentes regimenes, constituye parte esencial del organismo de sus instituciones de previsión popular.

Existían, sin duda, antes de la creación del Instituto, algunas instituciones aisladas, como la benemérita Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Barcelona, iniciativas generosas de patronos y Empresas, esbozos de Mutualidades; mas el Instituto ha venido á aportar á esta esfera de las pensiones de retiro el impulso del Estado, que no se traduce sólo en asistencia presente, sino en promesa y esperanza para lo porvenir. Supuesta la evolución natural de estas obras sociales, puede decirse que la obra de las pensiones obreras está empezando en España y se halla llamada á grandes desarrollos.

Y es verdaderamente consolador—dejo esa impresión optimista á que me refería al principio—el ver como la iniciativa particular ha respondido en términos que exceden á los que señalaba la esperanza, á la iniciativa que representa la Ley de 27 de Febrero de 1908, que organizó el Instituto. El elemento patronal y el obrero, organizaciones societarias de los más diferentes matices, desde las Sociedades católicas de obreros á las que forman en las filas del socialismo avanzado; las Corporaciones locales; el Ejército, con tan generosas y laudables iniciativas como la del Cuerpo de Ingenieros y los Cazadores de Ciudad Rodrigo, también bienhechores individuales, han venido á colaborar con su esfuerzo, su previsión y su desinterés, en este terreno neutral de las pensiones para la vejez, que tienden á poner al abrigo de la miseria los últimos años de vidas laboriosas y honradas.

La sociedad ha respondido plenamente al llamamiento é iniciativa del Estado dando al Instituto una base de operaciones que es pro-

mesa de una gran eficacia futura, y mostrando cómo se debe esperar en las obras generosas, inspiradas en las necesidades de los tiempos y en sentimientos de justicia social, por difícil que su implantación parezca.

(De *La Acción*, de Barcelona.)

E. DATO.

Montepío de la Prensa de Barcelona.

La Asociación de la Prensa de Barcelona ha acordado la creación de un Montepío para los asociados, mediante contrato colectivo con la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Barcelona, con reaseguro en el Instituto Nacional de Previsión. Entre los periodistas barceloneses ha sido acogido con gran entusiasmo el acuerdo de la fundación del Montepío.

También el Presidente de la Asociación de la Prensa de Madrid, Sr. Moya, ha cambiado impresiones con el Instituto para ver de llegar á la constitución de un Montepío.

Obreros recompensados.

La Alcaldía-Presidencia de Madrid ha repartido en nombre del Instituto Nacional de Previsión los justificantes de las bonificaciones de 8 pesetas por libreta que el Estado concede, por el año 1910, á los obreros fijos del Municipio inscritos en el Instituto, premiando así el esfuerzo individual realizado por los mismos, y como estímulo para que perseveren en el ahorro. Muchos de los favorecidos han expresado la decisión de proseguir sus imposiciones.

El Ejército y la Previsión.

Los obreros del Taller de Precisión, Laboratorio y Centro Electrotécnico de Artillería, por iniciativa de su Coronel Director D. Félix Bona, se han inscrito en el Instituto Nacional de Previsión, contratando al efecto con éste libretas de retiro y realizando imposiciones periódicas que acreditan muy plausible perseverancia.

Propaganda en Sevilla.

Ha visitado nuestras Oficinas el distinguido Catedrático de la Escuela de Comercio de Sevilla. Sr. D. José Jiménez Alba, que ya ha iniciado en aquella importante capital una labor de propaganda de la obra social y económica del Instituto. El Sr. Jiménez Alba, que es persona competente en Economía, se enteró minuciosamente del mecanismo técnico de nuestro Instituto.

El Dr. D. Federico Olóriz. Víctima de penosa enfermedad, falleció, el 28 de Febrero pasado, el doctor Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, y Profesor de la Escuela de Criminología, D. Federico Olóriz.

Digno sucesor de Martínez Molina, no abandonó nunca la Cátedra de Anatomía, ni aun en aquellos momentos en que la terrible dolencia que le ocasionó la muerte, se manifestaba con caracteres alarmantes.

Sus notables trabajos científicos, especialmente los relativos á *El índice cefálico*, sus discursos en la Real Academia de Medicina, sus labores de investigador, su austeridad de costumbres, modestia y desinterés, hacen que la pérdida del Dr. Olóriz sea de las más sensibles para la Medicina española y para el desarrollo de la cultura pedagógica y científica de nuestro país.

El Dr. Olóriz honró las páginas de los ANALES con un estudio acerca de *Las firmas dactilar y escrita en las operaciones de prevision*, y fué el iniciador y más activo propagandista en España del sistema de identificación dactilar establecido por el Instituto. El Consejero-Delegado del mismo, Sr. Maluquer, expresó nuestro sentimiento corporativo en una conferencia, en la Real Academia de Jurisprudencia, acerca de la «Significación sociológica del Dr. Olóriz».

Descanse en paz.

Sección legislativa.

Pensiones para los obreros del ramo de Guerra.

Proyecto de Ley presentado al Congreso de los Diputados por el Sr. Ministro de la Guerra el 17 de Enero de 1912.

EXPOSICIÓN

La concesión de pensiones de vejez é invalidez á los obreros de los establecimientos nacionales de industria militar, justificada por razones de equidad y conveniencia, es al propio tiempo asunto para el cual demandan pronta resolución las claras consideraciones que sugiere el simple examen del actual ambiente social. La equidad de la medida hállase demostrada al observar que á esos obreros, cuyo esfuerzo de toda la vida útil para el trabajo fué dedicado al servicio del Estado, no alcanza la pródiga legislación española sobre clases pasivas. La conveniencia resultará como consecuencia del retiro forzoso de operarios ancianos ó incapacitados para el trabajo, que abaratará la fabricación y otras labores.

El retiro que el Estado patrono otorgue á sus obreros deberá guardar relación con la duración del servicio laboral que le prestaran; el medio más racional y equitativo para ello será hacer depender su cuantía del número de jornales devengados, y para conseguirlo se propone que, por cada jornada de trabajo, tenga el obrero derecho á gratificaciones ó primas laborables que, impuestas en el Instituto Nacional de Previsión, contribuyan á formar su pensión de retiro. Estas primas laborables habrán de ser suficientes para asegurar, á los sesenta años de edad, una renta vitalicia anual mínima de 365 pesetas; la previsión y el ahorro individuales, bien estimulados, acrecentarán el importe de las imposiciones; la tutela del Estado en favor del trabajador, y otras subvenciones, las bonificarán, y la pensión total, á cuya integración contribuye de modo eficaz la personalidad del obrero, aparte del carácter remuneratorio del trabajo que, como condición principal ostente, reflejará fielmente la moralidad y laboriosidad del individuo.

Resuelto el problema del retiro obrero, mediante la cuota laboral que el Estado abone, queda normalizada esta acción del Estado, remu-

neratoria, á la par que educadora, y moralizadora con respecto á aquellos trabajadores cuya edad actual les permita constituir para su vejez una renta suficiente; pero esta sola medida no tendrá eficacia práctica para los de edad avanzada, y si la disposición legal que haya de establecer los retiros ha de ser completa, no puede privar á los que hoy no son jóvenes de una pensión aproximada á la que disfrutarán los que al presente cuentan con edades menores. Para solucionar este punto satisfactoriamente se hace preciso que el Estado conceda directamente pensiones de retiro á los obreros que se encuentren en determinadas condiciones de edad y de servicios prestados.

No sería de justicia limitar los beneficios que se proponen á los trabajadores de los establecimientos industriales: han de extenderse por igual á los que se empleen en todos los servicios y trabajen en toda clase de faenas que la Administración ejecute por sí misma; pero aunque la variedad de funciones permitiría señalar edades diferentes de retiro en los diversos oficios ó trabajos, las desigualdades que de esto resultarían ofrecerían seguramente inconvenientes de tal entidad, que aconsejan unificar aquellas edades para todo el personal obrero á que esta Ley se refiere.

Como resultado de lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y autorizado previamente por S. M., tiene el honor de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente proyecto de Ley concediendo pensiones de retiro á los obreros que dedican su trabajo al servicio del ramo de Guerra.

Madrid 17 de Enero de 1912.—*Agustín Luque.*

PROYECTO DE LEY

CONCEDIENDO PENSIONES DE RETIRO Á LOS OBREROS QUE DEDICAN SU TRABAJO AL SERVICIO DEL RAMO DE GUERRA

Artículo 1.º Todo el personal obrero eventual de uno y otro sexo, que desde la fecha de la presente Ley trabaje para el ramo de Guerra en obras ejecutadas por administración, y no por contrata, tendrá derecho á una prima de retiro por vejez é invalidez, por cada jornada de trabajo.

Art. 2.º Para los efectos del artículo anterior, se entiende por personal obrero eventual el que, sin formar parte de la plantilla de ningún Cuerpo ni Escalafón, cuyos individuos tengan derechos pasivos, se encuentre incluido en una de las siguientes categorías: obreros y aprendices de oficios varios, de uno y otro sexo; criados, mozos (de limpieza ó recaderos); ordenanzas, guardas, porteros, conserjes y cuantos se empleen en faenas ú ocupaciones en que predomine el trabajo manual; escribientes, delineantes y empleados de oficinas que perciban sueldo inferior á 1.500 pesetas.

Art. 3.º Las primas de retiro se dedicarán exclusivamente á la formación de pensiones de retiro, y en ningún caso serán percibidas directamente por los obreros. El Ministerio de la Guerra las ingresará en el Instituto Nacional de Previsión para los efectos indicados en esta Ley.

Art. 4.º El retiro obrero se establecerá ateniéndose á las reglas que á continuación se expresan, y se ajustará en su desarrollo á las disposiciones de la Ley de 27 de Febrero de 1908, concertando el Ministerio de la Guerra los oportunos convenios con el Instituto Nacional de Previsión:

Primera. Las pensiones de retiro que se contraten con el Instituto Nacional de Previsión consistirán en rentas vitalicias diferidas que han de percibir los obreros beneficiados por esta Ley al ser dados de baja para el trabajo á que venían dedicados, ya sea por edad, ya por invalidez producida por incapacidad permanente y absoluta para el trabajo. Los certificados de invalidez para estos efectos se extenderán por médicos del Cuerpo de Sanidad Militar.

Segunda. La cuantía de las gratificaciones ó primas laborales será igual para todos los obreros, y consistirá en 15 céntimos de peseta por cada jornada de trabajo que devenguen.

Tercera. Para optar á los beneficios de la prima á que se refiere la disposición anterior, será condición indispensable que los obreros hayan devengado previamente 300 jornales al servicio del ramo de Guerra.

Cuarta. Será de libre elección en los obreros que las imposiciones de las primas que dan derecho á pensión de retiro sean á capital cedido ó capital reservado.

Art. 5.º La edad de retiro forzoso de los obreros, para los efectos de esta Ley, será la de sesenta años.

Art. 6.º Para los actuales obreros á quienes por su edad no se les puedan aplicar, con resultados aceptables, los efectos de imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión, para la formación de sus rentas de retiro regirán las disposiciones siguientes:

Primera. Los obreros que el ramo de Guerra ocupe en la actualidad en sus establecimientos, trabajos y obras militares que la Administración haya ejecutado ó ejecute por sí misma, y que carezcan de derecho á haber pasivo del Estado, la Provincia ó el Municipio, así como aquellos que, en igualdad de condiciones, hubiesen trabajado con anterioridad y vuelvan á efectuarlo después de la promulgación de esta Ley, antes de cumplir la edad para el retiro forzoso, disfrutará, al cumplir ésta ó al quedar incapacitados para el trabajo, si la incapacidad es á consecuencia de trabajos efectuados con posterioridad á dicha fecha, una pensión vitalicia proporcional al tiempo de trabajo prestado al ramo de Guerra, cuya cuantía se regulará por el número de jornales devengados por cada obrero, con arreglo á la escala siguiente:

Pensión anual.

Desde 6.000 jornadas de trabajo hasta 7.500, 218 pesetas.

Desde 7.501 idem de id. hasta 9.000, 293.

Desde 9.001 idem de id. hasta 10.500, 389.

Desde 10.501 idem de id. en adelante, 503.

Segunda. Los obreros que al ponerse en práctica esta Ley tengan la edad de sesenta ó más años, serán baja desde luego como operarios del ramo de Guerra, y entrarán en el derecho á percibir directamente del mismo las pensiones que les correspondan en virtud de la disposición anterior.

Tercera. Los que tuviesen edad menor de sesenta años al promulgarse la Ley y continúen trabajando, ó vuelvan á efectuarlo después, si en dicha fecha no trabajasen, podrán optar, cuando cumplan la edad del retiro forzoso, por la pensión de retiro correspondiente á las primas laborables que se impongan á su nombre desde la fecha de esta Ley ó por las consignadas en la disposición primera. La declaración para optar entre una ú otra pensión deberán hacerla los interesados en la forma siguiente: los que estén trabajando cuando se ponga en práctica la Ley, inmediatamente de promulgarse ésta, y al volver á reanudar sus trabajos los que en dicha fecha no lo efectuasen.

Cuarta. La pensión directa del ramo de Guerra que por esta Ley pueda corresponder á incapacitado para el trabajo quedará anulada si, por razón de la causa de su invalidez, le alcanzaran mayores ventajas.

Art. 7.º Todos los que ingresaren de nuevo como obreros después de la fecha de esta Ley no podrán acogerse á los preceptos del artículo 6.º

Art. 8.º Se organizará en el Ministerio de la Guerra, en la forma que el Reglamento determine, un Patronato, en el que estén representados los Cuerpos interesados, encargado de la gestión administrativa del régimen de retiro creado por esta Ley, y de relacionar, para los efectos de la misma, el citado Ministerio con el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 9.º Los créditos necesarios para subvenir á las atenciones derivadas de la presente Ley figurarán en un capítulo especial de la Sección 4.ª de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales del Presupuesto, determinándose la cantidad que se calcule, y considerándose estos créditos ampliables hasta el importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden.

Art. 10. Se autoriza al Ministro de la Guerra para crear Cajas de socorro, administradas por Jefes y Oficiales del Ejército, cuyos fondos se destinarán, según se determinará en los Reglamentos, á

obras de acción benéfica y social en favor de los obreros eventuales y de sus familias.

Art. 11. Los preceptos de esta Ley se desarrollarán en Reglamentos que deberán ser aprobados, así como sus modificaciones sucesivas, por el Ministerio de la Guerra.

Madrid 17 de Enero de 1912.—*Agustín Luque.*

Información española.

Fiesta escolar en Llodio: Reparto de libretas del Instituto.

En el pintoresco pueblo de Llodio (Álava), cuyas escuelas son de patronato, fundación del primer Marqués de Urquijo, se celebró en 1.º de Enero una simpática fiesta escolar para repartir las libretas del Instituto Nacional de Previsión donadas por el actual Marqués, nuestro Consejero honorario. Asistieron 481 niños, que concurren á dichas escuelas, acompañados de sus profesores, que son las Religiosas de la Sagrada Familia, encargadas de la educación de los párvulos; doña Florentina G. de Audicana, de la Elemental de niñas, y D. Juan Eugenio de Elorza, de la de niños.

Concurrió el Ayuntamiento, presidido por el Alcalde, D. José Galindo, varias personas distinguidas de la localidad y los padres de los alumnos.

El profesor, D. J. Eugenio de Elorza, saludó á los señores que presidían el acto, y en breves palabras les manifestó el objeto del mismo, y, previo el beneplácito del Sr. Presidente, se dirigió á los niños y niñas concurrentes, saludándoles en nombre del Sr. Marqués de Urquijo, señoras Religiosas, maestra de niñas y en el suyo propio, y manifestándoles su satisfacción al ver reunidos á todos los niños y niñas de dichas escuelas para la celebración de una solemnidad que denominó «Fiesta de la Niñez, en previsión de la Fiesta de la Ancianidad». Explicó el significado de la palabra previsión, é hizo observar los sinsabores que experimentaban los ancianos del mismo pueblo, la mayor parte labradores, al llegar á la edad de sesenta años, ó al imposibilitarse, antes de esa edad, para el trabajo, y lo satisfechos que se hallarían si, llegados á ese estado, tuviesen una renta diaria de 0,25 pesetas, de 0,50, de 1 peseta ó de 4 pesetas, demostrando que todo esto se podía conseguir si se practicara con constancia desde la niñez la virtud del ahorro. Indicó la atención que prestan los Gobiernos de las naciones cultas, á fin de prever las tristes consecuencias de la invalidez y de la ancianidad, citando entre ellos al Gobierno de la nación española, que también ha legislado en esta materia, contando con la cooperación de Corporaciones caritativas y de personas amantes de la Humanidad, y recordando, entre estas últimas, al inolvidable bienhechor y fundador de estas escuelas

de patronato, primer Marqués de Urquijo, cuyo retrato tenían los concurrentes á la vista.

Dirigiéndose á los alumnos, manifestó el Sr. Elorza que el actual Marqués de Urquijo, participando de los mismos sentimientos de su antepasado, practicando la caridad verdaderamente cristiana, y guiado por su amor al pueblo donde recibió los primeros rudimentos de educación é instrucción, ha querido que, desde el primero de año, todos los niños de Llodio sean pequeños capitalistas, para lo cual les regalaba, en concepto de aguinaldo, libretas de renta vitalicia del Instituto Nacional de Previsión, con una primera imposición de una peseta.

Encomió los grandes beneficios morales, materiales y de cultura que se adquieren practicando la virtud del ahorro, para lo cual recibían la semilla que les ofrecía el Sr. Marqués, debiendo ser ellos los labradores que la hiciesen fructificar.

Dió gracias por su asistencia al numeroso público que ocupaba el local, y leyó algunos párrafos del folleto *Qué es el Instituto Nacional de Previsión*, para dar idea de las ventajas que ofrece.

El Sr. Elorza fué muy aplaudido al terminar su discurso, y á continuación se procedió al reparto de las libretas á los niños.

Merece plácemes el generoso rasgo del Sr. Marqués de Urquijo fomentando la previsión escolar en las escuelas de Llodio.

Reparto de libretas del Instituto en Mahón.

Con motivo de la bendición de una nueva capilla en la fortaleza de Isabel II (Mahón), se verificó el último miércoles de Ceniza un reparto de libretas del Instituto Nacional de Previsión entre los niños é individuos de tropa de aquella población. El acto resultó muy solemne, recibiendo los agraciados las libretas de manos del General-Gobernador.

Iniciativa benéfica en Zaragoza.

La Juventud conservadora de Zaragoza invitó á varias distinguidas señoritas de aquella capital para la organización de un festival de carácter benéfico en favor del elemento obrero, que se celebró el 8 de Enero último.

La Comisión organizadora se compuso de las señoritas María Azara, Lola Aramendia, Pilar Martón, Pilar Monterde, Pilar y Paulina Gayán, Carmen Laguna de Rius, Pilar Vara, Consuelo Climente, Cecilia y María Padules, María Bellido, María Escudero, María Ximénez de Embrún, Manuela, Luisa y Juana Pamplona.

Esta Junta de señoritas acordó practicar imposiciones en nuestro Instituto á favor de los hijos de obreros nacidos durante los ocho primeros días del año actual.

Bibliografía.

LIBROS

Casas baratas: Conferencia de propaganda, dada en la inauguración del curso de 1911 á 1912, en la Escuela de Artes Industriales, por su Director, D. Eugenio Madrigal Villada.—Palencia: Imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, 1911.

En su notable conferencia examina el Sr. Madrigal y Villada el problema de las casas baratas. Publicada la Ley de 12 de Junio de 1911 para la implantación del nuevo sistema de construcción de casas populares, ó casas para obreros, como se las ha denominado en otros países que se han adelantado al nuestro en esta necesidad social, esta cuestión ha entrado en España en el terreno práctico.

El conferenciante, en su interesante conferencia, hace constar la importancia capital del problema; levanta su voz respecto á la gravedad que entraña para Palencia, en el orden moral, higiénico y social, el hacinamiento de seres humanos en miserables y reducidas viviendas, y la promiscuidad de hombres, mujeres y niños en lugares totalmente inhabitables.

Con valor y sinceridad aborda el problema el Sr. Madrigal. No sólo por lo que llamaríamos higiene *material*, sino por higiene moral, por solidaridad social, por la repercusión forzosa que las malas habitaciones ejercen sobre las costumbres y sobre la salud de todos los habitantes de un pueblo, el problema referido llama la atención de los pensadores y de los filántropos, de los economistas y de los políticos. Y es que, al lado de los tres elementos de tan vital cuestión (moral, higiénico y social), concurre el importantísimo factor económico.

Examina el Sr. Madrigal la conveniencia moral de la propiedad de la casa, base de la disciplina social, y rechazando desde luego las barriadas ó manzanas obreras, como anticristianas y propulsoras de disociación social, el Director de la Escuela de Artes Industriales de Palencia, en su disertación, expone, no sólo el ideal de la materia, sino la posibilidad de que, mediante la compra á plazos, y en virtud de varios sistemas de amortización de capital é intereses, los obreros y demás personas de escasos medios económicos puedan convertirse en propietarios, en algunos años, por virtud del seguro llamado *mixto*, y mediante la intervención del Instituto Nacional de Previsión, á quien la Ley de Casas baratas encomienda las operaciones del seguro, sobre

la base de la Tabla de mortalidad R. F., que es la que aplica nuestra institución nacional de seguro popular.

Enumera además en su Memoria el Sr. Madrigal las ventajas del seguro y los principales medios que para el fomento de las casas baratas propone la nueva Ley (subvenciones, cesión gratuita de terrenos, parcelas y solares; exención de contribución, impuesto ó arbitrio durante veinte años; inalienabilidad de las casas mientras el precio no esté totalmente amortizado, etc.), y últimamente considera como factores indispensables la cooperación y la caridad cristiana.

Contiene además un apéndice con planos y presupuestos de casas baratas de diversos tipos, y coste de cada una de ellas.

Á continuación se inserta la Memoria del Secretario de la referida Escuela de Artes Industriales, D. Felipe García de los Ríos, en la que se da cuenta de los trabajos realizados, premios distribuidos, y en la que se estimulan los retiros obreros por medio de libretas del Instituto Nacional de Previsión.

El Instituto Nacional de Previsión, por el Marqués de la Vega de Anzo.—Oviedo: Establecimiento tipográfico La Cruz, 1912; 24 páginas en 12.º

Este opúsculo, debido á la generosa y espontánea iniciativa del Sr. Marqués de la Vega de Anzo, es un breve y razonado resumen del funcionamiento de nuestro Instituto y de las operaciones que realiza. Contiene ejemplos, de las distintas clases de pensiones que contrata el Instituto, y una reseña de las bonificaciones, según las edades y condiciones de los imponentes. Resulta, pues, un folleto de propaganda muy útil para adquirir una idea general del régimen oficial de retiros obreros de que es órgano el Instituto Nacional de Previsión.

Retiros obreros: Régimen de retiros implantado por la Ley de 27 de Febrero de 1908 creando el Instituto Nacional de Previsión: Nueva conferencia de propaganda, dada en la inauguración del curso de 1910-1911, en la Escuela de Artes Industriales, por su Director, D. Eugenio Madrigal Villada.—Palencia: Imprenta y librería de Abundio Z. Menéndez, 1910; 24 páginas en 4.º

El Director de las Escuelas y Círculo de obreros de La Propaganda Católica de Palencia, D. Eugenio Madrigal Villada, ha publicado en un folleto la interesante conferencia que leyó en la apertura del curso de 1910-1911 en la Escuela de Artes Industriales.

Entusiasta propagandista de la previsión popular, en su aspecto de pensiones de retiro, el Sr. Madrigal viene difundiendo en la provincia de Palencia el conocimiento de la obra social que realiza el Instituto Nacional de Previsión.

En su *Nueva conferencia de propaganda*—ampliación de la que dió el pasado año—expone y comenta el Sr. Madrigal las ventajas del Instituto dentro del régimen de libertad subsidiada, por estar las pensiones al alcance del ahorro más humilde, suministrarlas á precio de coste, aumentarse considerablemente con las bonificaciones y los sobrantes, y hallarse libres de la obligación de periodicidad alguna en el pago.

Á continuación estudia las imposiciones periódicas como medio de constituirse fácilmente un obrero una pensión de retiro, reproduciendo ejemplos de nuestras tarifas á capital cedido y á capital reservado, y recomendando dichas imposiciones periódicas, no sólo por su valor educativo, sino por el derecho que dan á la participación del fondo general de bonificaciones.

Pasa luego á demostrar la sólida garantía que ofrece el Instituto, basada en el cálculo matemático, que preside á sus operaciones; en la intervención oficial, social y técnica, y en la intangibilidad del ahorro, confiado á su custodia.

Dedica algún espacio á poner de manifiesto la significación honrosa de la provincia de Palencia en los anales de la Previsión popular, mencionando el acuerdo de la Diputación provincial, que consignó en sus últimos presupuestos la cantidad de 5.500 pesetas para asegurar á todo el personal que perciba sueldo inferior á 1.500 pesetas, y termina haciendo un llamamiento á las clases acomodadas para que donen cantidades con destino á bonificaciones del Instituto, como uno de los medios más prácticos y fecundos de ejercer la caridad cristiana.

Libros últimamente ingresados en la Biblioteca del Instituto Nacional de Previsión.

A

Allard (Paul). *Los esclavos cristianos.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 414 páginas en 8.º

Asamblea Nacional de Sociedades Económicas de Amigos del País (II). — Madrid: R. Velasco, 1911. — 251 páginas en 4.º y 4 láminas en negro.

Asociación Benéfica de Auxilios Mutuos de Toreros. *Memoria del año 1910.* — Madrid: Establecimiento tipográfico de J. J. Tamaral, 1911. — 48 y XIX páginas en 4.º

Asociación de Agricultores de España. *Memoria del II Concurso entre Asociaciones agrícolas. Año 1911.* — Madrid: Bernardo Rodríguez, 1911. — 79 páginas en 4.º y 6 gráficos en colores.

Asociación internacional para la protección legal de los trabajadores: Sección española. *Memoria de los trabajos de la Sección en su cuarto año social (1910) y de la gestión del Consejo directivo, presentada en nombre de éste a la Junta general por el Secretario, D. Pedro Sangro y Ros de Olano.* — Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1911. — 71 páginas en 4.º

Association internationale pour la lutte contre le chômage. *Statuts de l'Association internationale et des Sections nationales.* — 114 páginas en 4.º

Association internationale pour la lutte contre le chômage (Section belge de l'). *Les institutions contre le chômage en Belgique.* — 28 páginas en 4.º

Auburtin (Fernando). *Federico Le Play, según él mismo.* — Madrid: Saturnino Calleja (S. a.). — 2 volúmenes de 277 y 339 páginas en 8.º

B

Bazín (René). *Memorias de una solterona.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 287 páginas en 8.º

Beaufreton (Maurice). *Assistance publique et charité privée.* — Paris: Giard & Brière, 1911. — 396 páginas en 8.º

— *La mujer en el hogar.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 229 páginas en 8.º

Bellet (Daniel). *Le chômage et son remède.* — Paris: Félix Alcan, 1912. — 282 páginas en 8.º

Blondel (Jorge). *Educación económica del pueblo alemán.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 143 páginas en 8.º

Boletín del Patronato Real para la Represión de la trata de blancas. *IV Congreso internacional para la Represión de la trata de blancas (Madrid 24-28 Octubre 1910).* Año IV. Número extraordinario. — Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. — 160 páginas en 4.º

Bonnefoy (G.). *Le nouveau Code du travail.* — Paris: Administration du *Bulletin*. Commentaire des lois nouvelles et décrets (S. a.). — 109 páginas en 4.º mayor.

Boussus (Fernand). *La Loi du 13 juillet 1907 relative au libre salaire de la femme mariée et à la contribution des époux aux charges du ménage.* — Paris: Arthur Rousseau, 1911. — 187 páginas en 4.º

Brants (Victor). *La pequeña industria contemporánea.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 288 páginas en 8.º

— *Las grandes líneas de la Economía política.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 3 volúmenes de 253, 437 y 284 páginas en 8.º

Budin, Gide, Monod, Paulet, Robin, Siegfried, Brouardel. *Les applications sociales de la solidarité: Leçons professées à l'École des Hautes Études Sociales.* Préface de M. Léon Bourgeois. — Paris: Félix Alcan. — 263 páginas en 4.º

Buisson (Étienne). *La nationalisation des assurances.* — Paris: Marcel Rivière, 1911. — 75 páginas en 8.º

Bureau (Paul). *La participación en los beneficios.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 2 volúmenes de 196 y 244 páginas en 8.º

C

Cahen (Georges). *Les fonctionnaires (Leura ction corporative).* — Paris: Armand Colin, 1911. — 394 páginas en 8.º

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares. *Memoria leída en la junta general celebrada el día 28 de Febrero de 1911 bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Rosselló y Nadal.* — Palma de Mallorca: Tipolitografía de Amengual y Muntaner, 1911. — 47 páginas en 4.º mayor y un gráfico en colores.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres. *Memoria y datos estadísticos correspondientes al año de 1910.* — Cáceres: Establecimiento tipográfico de L. Jiménez Merino. — 32 páginas en 4.º

Caja de Ahorros y Socorros y Monte de Piedad de Gandía. *Memoria. Año 1910.* — Imprenta J. Rodrigo, Gandía. — 16 páginas en 4.º

Caja de Ahorros provincial de Guipúzcoa. *Memoria presentada á la Junta de gobierno sobre las operaciones verificadas durante el año 1910.* — San Sebastián: Imprenta de la Provincia, 1911. — 38 páginas en folio y un gráfico en color.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Cámara agrícola de Jumilla. *Memoria reglamentaria correspondiente al año 1910.* — Jumilla: Imprenta de S. Requena, 1911. — 55 páginas en 4.º

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Mahón. *Memoria leída en la junta general celebrada el día 9 de Marzo de 1911 bajo la presidencia de D. Juan de Vidal y Olivar.*—Mahón: Imprenta de los Sucesores de Parpal, 1911. — 27 páginas en 4.º

Caja de Ahorros de Mataró. *Memoria y datos estadísticos correspondientes al año 1910.* — Imprenta de H. Abadal, Mataró. — 24 páginas en 4.º

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza. *Memoria correspondiente á las operaciones de 1910.* — Zaragoza: Tipografía y Papelería de Pascual Pérez, 1911. — 29 páginas en 4.º

Cannan (Edwin). *Histoire des théories de la production et de la distribution dans l'économie politique anglaise de 1776 à 1848.* — Paris: V. Giard & E. Brière, 1910. — 577 páginas en 4.º

Cases (F. de las). *El paro forzoso.* — Madrid: Saturnino Calleja. — 214 páginas en 8.º

Castroviejo (Amando). *Los Comités de salarios en el trabajo á domicilio.* — Madrid: Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, 1911. — 8 páginas en 8.º

Chevanech (A.). *Les Caisses d'Epargne en France (Histoire et Législation).*—Paris: Chevalier et Rivière, 1906.—69 páginas en 4.º

Compagnie des Agents de Change près la Bourse de Paris. *Annuaire des valeurs admises à la côte officielle de la Bourse de Paris.* Année 1911. — Paris: Imprimerie E. Despossés. — 2.294 páginas en 4.º mayor.

Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de Toledo. *Resumen de la información abierta por este Consejo de Agricultura acerca de la proyectada aplicación de la Ley de Accidentes del trabajo á la agricultura, solicitada por el Instituto de Reformas Sociales.* — Madrid: Imprenta de Fortanet, 1910. — 98 páginas en 4.º

Consuelo Mutuo de los Pobres (El), Sociedad de Socorros de Escalonilla. *Discurso leído por su Presidente, D. Tomás Costa, en la junta general celebrada el 22 de Junio de 1905, y Memoria semestral.* — Madrid: Imprenta de Fortanet, 1905. — 16 páginas en 12.º

Costa Martínez (Tomás). *Proyecto de Asilos agrícolas colonizados.* — Madrid: Imprenta de Fortanet, 1909. — 71 páginas en 4.º

D

Delesalle (Paul). *Les Bourses du Travail et la C. G. T.* — Paris: Marcel Rivière. — 64 páginas en 8.º

Durkheim (Émile). *L'Année Sociologique.* Tome XI (1906-1909). — Paris: Félix Alcan. — 823 páginas en 4.º

(Continuará.)